

CALENDARIO
DIRECTORIO CONICET

2026

REUNIÓN UOP / REUNIÓN DIRECTORIO

ENERO

L	M	M	J	V	S	D
			1	2	3	4
5	6	7	8	9	10	11
12	13	14	15	16	17	18
19	20	21	22	23	24	25
26	27	28	29	30	31	

FEBRERO

L	M	M	J	V	S	D
						1
2	3	4	5	6	7	8
9	10	11	12	13	14	15
16	17	18	19	20	21	22
23	24	25	26	27	28	

MARZO

L	M	M	J	V	S	D
						1
2	3	4	5	6	7	8
9	10	11	12	13	14	15
16	17	18	19	20	21	22
23	24	25	26	27	28	29
30	31					

ABRIL

L	M	M	J	V	S	D
		1	2	3	4	5
6	7	8	9	10	11	12
13	14	15	16	17	18	19
20	21	22	23	24	25	26
27	28	29	30			

MAYO

L	M	M	J	V	S	D
				1	2	3
4	5	6	7	8	9	10
11	12	13	14	15	16	17
18	19	20	21	22	23	24
25	26	27	28	29	30	31

JUNIO

L	M	M	J	V	S	D
1	2	3	4	5	6	7
8	9	10	11	12	13	14
15	16	17	18	19	20	21
22	23	24	25	26	27	28
29	30					

JULIO

L	M	M	J	V	S	D
		1	2	3	4	5
6	7	8	9	10	11	12
13	14	15	16	17	18	19
20	21	22	23	24	25	26
27	28	29	30	31		

AGOSTO

L	M	M	J	V	S	D
					1	2
3	4	5	6	7	8	9
10	11	12	13	14	15	16
17	18	19	20	21	22	23
24	25	26	27	28	29	30
31						

SEPTIEMBRE

L	M	M	J	V	S	D
	1	2	3	4	5	6
7	8	9	10	11	12	13
14	15	16	17	18	19	20
21	22	23	24	25	26	27
28	29	30				

OCTUBRE

L	M	M	J	V	S	D
			1	2	3	4
5	6	7	8	9	10	11
12	13	14	15	16	17	18
19	20	21	22	23	24	25
26	27	28	29	30	31	

NOVIEMBRE

L	M	M	J	V	S	D
						1
2	3	4	5	6	7	8
9	10	11	12	13	14	15
16	17	18	19	20	21	22
23	24	25	26	27	28	29
30						

DICIEMBRE

L	M	M	J	V	S	D
	1	2	3	4	5	6
7	8	9	10	11	12	13
14	15	16	17	18	19	20
21	22	23	24	25	26	27
28	29	30	31			

Ingresos Art. 9º - Programa MoBI

APELLIDO	NOMBRE	CUIL	NIVEL	LUGAR DE TRABAJO
REYNOSO	Raúl	20344673528	C	IPATEC (Bariloche)
PALAZZOLO	Hernán Horacio	20448765767	B	OCA Parque Centenario

Ingresos Art. 9º

APELLIDO	NOMBRE	CUIL	NIVEL	LUGAR DE TRABAJO
CZABANYI	Maia	27393609864	C	OVT - CCT Salta/Jujuy

Centros de Investigaciones y Transferencia (CIT)

El programa de creación de Centros de Investigaciones y Transferencia (CIT) es una política de desarrollo institucional del CONICET que promueve la formación de grupos de investigación, la radicación de investigadores/as y la formación de becarios/as doctorales y posdoctorales. Estos centros se ubican en regiones con potencial desarrollo socio productivo para generar y transferir conocimiento.

A diez años de su implementación, el CONICET se propuso llevar adelante una evaluación programática de esta iniciativa, con el objetivo de conocer en qué medida se cumplieron los objetivos, es decir, la creación de capacidades y competencias de investigación y desarrollo. El propósito fue detectar las fortalezas, obstáculos y debilidades con el fin de fortalecer y aportar conocimiento para futuros programas de federalización.

El análisis y sus principales conclusiones se realizó durante el año 2022, a través de un trabajo conjunto entre la Gerencia de Desarrollo Científico Tecnológico (GDCT) y la Gerencia de Evaluación y Planificación (GEP).

Luego de la evaluación, el Directorio requirió a los CIT, la presentación de un informe que incluya una propuesta de creación de una Unidad Ejecutora (UE) -disciplinar o multidisciplinar-, a los fines de analizar y evaluar los resultados alcanzados y la viabilidad de la propuesta de creación de las UE, y para aquellos CITs que no reunían las condiciones de masa crítica inicial, de infraestructura y/o equipamiento para reconvertirse en UE, se les solicitó presentar un Plan de Desarrollo Institucional detallando las gestiones que llevarán adelante para alcanzar los objetivos fijados al momento de su creación.

Para tal fin se trabajó en una comisión especial con miembros del Directorio de CONICET y la Gerencia de Desarrollo Científico Tecnológico (GDCT), que analizó los informes y realizaron recomendaciones para cada CIT.

En el año 2023 se creó la UE IIIDPyS-GSJ que se desprende del CIT Golfo San Jorge. A finales del mismo año se comenzaron las gestiones de reconversión en UE el CITNOBA.

Actualmente se encuentran en funcionamiento los siguientes CITs:

CIT Vigentes	Año de creación	Director/a
CIT Formosa	2013	Dra. Laura Lozina
CIT Rafaela	2017	Dr. Alberto León
CIT Río Negro	2016	Dra. Stella Maris Alzamora
CIT Santa Cruz	2015	Dr. Pablo Navas
CIT Tierra del Fuego	2017	Dr. Sergio Marensi (renuncia)
CIT Villa María	2020	Dr. Jorge Anunziata

CIT FORMOSA

- **Año de creación**
2013
- **Autoridades**
Directora: Dra. Laura Lozina
Vicedirectora: Dra. Marisa Censabella
- **Contrapartes**
Universidad Nacional de Formosa (UNAF)
Gobierno de la Provincia de Formosa
- **Líneas de investigación**
Bacteriología y Virología
Parasitología Hemoparásitos y Ectoparásitos
Biotecnología vegetal y animal
Producción animal

INFORME 2023/2024 PRESENTADO POR CIT

- Compromiso con la investigación aplicada en áreas clave para el desarrollo regional: sanidad animal, biotecnología vegetal y nutrición de rumiantes.
- Continuidad de líneas promisorias, transferencia de conocimiento al sector productivo y consolidación de capacidades de diagnóstico e investigación a nivel local.
- Se destaca la colaboración estratégica a nivel nacional e internacional, y la capacidad de obtención de equipamiento, insumos y capacitación del personal en temáticas de interés regional.

SERVICIOS TECNOLÓGICOS

- Diagnóstico de Campylobacteriosis genital bovina
- Perfil Hepático en ganado
- Diagnóstico Coprológico en ganado
- Diagnóstico de Complejo Tristeza Bovina
- Perfil Renal en ganado
- Diagnóstico de Brucelosis
- Hemograma completo en ganado
- Diagnóstico de Anemia Infecciosa Equina
- Diagnóstico de Trichomoniasis
- Diagnóstico inmunológico de Trypanosoma evansi en animales
- Taller de implementación de Sistemas Gestión de Calidad
- Determinación de parámetros de fermentación y degradación de alimentos para rumiantes mediante la técnica de producción de gas in vitro
- Bioensayos Garrapaticidas en Bovinos
- Diagnóstico parasitológico de Trypanosoma sp. por inoculación en ratones

Dotación de personal al 30/11/2025 – CIT Formosa

Escalafón	Cantidad
Investigadores/as CONICET	2
Becarios/as CONICET	6
Personal de apoyo CONICET	3
Personal de gestión CONICET	0
Investigadores/as Otras instituciones	5
Becarios/as Otras instituciones	0
Personal de apoyo Otras instituciones	4
Personal de gestión Otras instituciones	1
TOTAL	21

Publicaciones

Tipo de publicación	Publicado		En prensa	
	Nacional	Internacional	Nacional	Internacional
Artículos	5	5		3
Libros				
Partes de libros		1		
Tesis defendidas	2			
Trabajos en eventos CyT	21	6		
Informes técnicos	7			
Otras publicaciones				

Fuente: informe CIT 2023/2024

CIT RAFAELA

- **Año de creación**
2017
- **Autoridades**
Director: Dr. Alberto León
Vicedirector: Dr. Luis Silva
- **Contrapartes**
Universidad Nacional de Rafaela (UNRAF)
- **Líneas de investigación**
Educación, Nuevas Tecnologías de la comunicación y Territorios
Energía, Medio Ambiente e Industria

INFORME 2023/2024 PRESENTADO POR CIT

- Analizar las posibilidades de crear una UE multidisciplinaria o dos referidas a cada línea de investigación: “Educación, Nuevas Tecnologías de la Comunicación y Territorios” y “Energía, Medio Ambiente e Industria”.
- Excluir la línea de investigación no consolidada “Informática aplicada y Sistemas embebidos”.
- Incorporar investigadores/as del CIT al Consejo Directivo y reemplazar a los miembros de la línea de investigación no consolidada.

SERVICIOS TECNOLÓGICOS

- Capacitaciones a profesionales y equipos de salud sexual y reproductiva.
- Asesoramiento para la formulación y la admisibilidad de Proyectos I+D en el campo de las Ciencias Sociales y de la Salud.

DOTACIÓN DE PERSONAL al 30/11/2025 – CIT Rafaela

Escalafón	Cantidad
Investigadores/as CONICET	11
Becarios/as CONICET	29
Personal de apoyo CONICET	0
Personal de gestión CONICET	1
Investigadores/as Otras instituciones	0
Becarios/as Otras instituciones	0
Personal de apoyo Otras instituciones	0
Personal de gestión Otras instituciones	0
TOTAL	41

CARGOS PENDIENTES DE INGRESO

Apellido y nombre	Disciplina	Convocatoria
ABDALA , LEILA	Sociología, Comunicación Social y Demografía	INGRESOS CIC PROYECTOS ESPECIALES CIT 2023
BUFARINI, MARIEL ANABEL	Ciencias Antropológicas	INGRESOS CIC PROYECTOS ESPECIALES CIT 2023
AIMO, CORINA EVA	Ingeniería de Procesos	INGRESO CIC FORTALECIMIENTO I+D+i 22
TOURN, BENJAMIN ALFREDO	Ingeniería y Tecnología de Materiales	INGRESO CIC FORTALECIMIENTO I+D+i 22

PUBLICACIONES CIT Rafaela

Tipo de publicación	Publicado		En prensa	
	Nacional	Internacional	Nacional	Internacional
Artículos	43	31	14	0
Libros	2		1	
Partes de libros	11	3	2	1
Tesis defendidas	1			
Trabajos en eventos CyT	14	45	3	1
Informes técnicos		1		
Otras publicaciones				

Fuente: informe CIT 2023/2024

CIT RIO NEGRO

- **Año de creación**
2016
- **Autoridades**
Directora: Dra. Stella Maris Alzamora
Adm. Delegada: Dra. Camila Nigra
- **Contrapartes**
Universidad Nacional de Río Negro (UNRN)
- **Líneas de investigación**
Alimentos, carácter multidisciplinarios por sedes.
 - Villa Regina
 - Viedma
 - Choele Choel

INFORME 2023/2024 PRESENTADO POR CIT

- Continuar la acreditación ante SENASA para diagnóstico de brucelosis y otras zoonosis. Permitirá aumentar servicios y realizar diagnósticos clave en la región.
- Realizar jornadas de encuentro en cada sede para difundir capacidades, recabar necesidades y plantear colaboraciones.
- Solicitud de fondos a CONICET (\$20.000.000) para instalar en la sede Viedma un equipo UHPLC con gradiente binario y selectora de solventes de cuatro canales, la UNRN carece de los fondos para su instalación.
- Ampliar las instalaciones (relevamiento de infraestructura, Gerencia de administración octubre 2024).

SERVICIOS TECNOLÓGICOS

- Análisis de composición nutricional y elemental de aguas, materias primas y productos alimenticios.

DOTACIÓN DE PERSONAL al 30/11/2025 – CIT Río Negro

Escalafón	Cantidad
Investigadores/as CONICET	13
Becarios/as CONICET	22
Personal de apoyo CONICET	3
Personal de gestión CONICET	0
Investigadores/as Otras instituciones	27
Becarios/as Otras instituciones	1
Personal de apoyo Otras instituciones	7
Personal de gestión Otras instituciones	0
TOTAL	73

CARGOS PENDIENTES DE INGRESO

Apellido y nombre	Disciplina	Convocatoria
MERAYO, MANUELA	Ingeniería de alimentos y Biotecnología	INGRESOS CIC PROYECTOS ESPECIALES CIT 2023
NIETO VILELA, ROCÍO AIMÉ	Ambiente, Conservación y Sustentabilidad	INGRESO CIC FORTALECIMIENTO I+D+i 22
WINTER, MARINA	Biología	INGRESO CIC FORTALECIMIENTO I+D+i 22

PUBLICACIONES CIT Río Negro

Tipo de publicación	Publicado		En prensa	
	Nacional	Internacional	Nacional	Internacional
Artículos	6	31		
Libros	1			
Partes de libros	1	4		
Tesis defendidas	2			
Trabajos en eventos CyT		60		
Informes técnicos	4			
Otras publicaciones	6		3	

Fuente: informe CIT 2023/2024

CIT SANTA CRUZ

- **Año de creación**
2015
- **Autoridades**
Director: Dr. Pablo Navas
- **Contrapartes**
Universidad Nacional de la Patagonia Austral (UNPA)
Universidad Tecnológica Nacional- Facultad Regional Santa Cruz (UTN-FRSC)
- **Líneas de investigación**
Energía
Sistemas embebidos
Turismo y producción de bienes culturales
Minería
Medio ambiente
Gas y petróleo

INFORME 2023/2024 PRESENTADO POR CIT

- El desafío principal es consolidar su presencia científica en la provincia de Santa Cruz, caracterizada por una baja densidad de investigadores, pero con un alto potencial en áreas estratégicas como energía, medio ambiente, turismo y soberanía alimentaria.
- Consolidar al CIT como un nodo científico clave en la Patagonia Austral, sentando las bases para el futuro de la creación del "Instituto de Investigaciones Multidisciplinarias de la Patagonia Austral" (IIMPA). La estrategia combina el crecimiento interno a través de la formación e infraestructura, con una vinculación activa con el sector productivo, instituciones y organismos de CyT de la provincia, asegurando un impacto local significativo.

DOTACIÓN DE PERSONAL al 30/11/2025 – CIT Santa Cruz

Escalafón	Cantidad
Investigadores/as CONICET	10
Becarios/as CONICET	25
Personal de apoyo CONICET	3
Personal de gestión CONICET	1
Investigadores/as Otras instituciones	0
Becarios/as Otras instituciones	0
Personal de apoyo Otras instituciones	0
Personal de gestión Otras instituciones	0
TOTAL	

PUBLICACIONES

Tipo de publicación	Publicado		En prensa	
	Nacional	Internacional	Nacional	Internacional
Artículos	53	93	6	6
Libros	3	5		
Partes de libros	14	13	1	2
Tesis defendidas	6			
Trabajos en eventos CyT	51	37	2	
Informes técnicos	14			
Otras publicaciones	7			

Fuente: informe CIT 2023/2024

CIT Tierra del Fuego

- **Año de creación**
2017
- **Autoridades**
Director: Dr. Sergio Marensi (renuncia)
- **Contrapartes**
Universidad Nacional de Tierra del Fuego e Islas del Atlántico Sur (UNTdF)
Provincia de Tierra del Fuego e Islas del Atlántico Sur
- **Líneas de investigación**
Ciencias de la Tierra. Geodesia – Geodinámica
Hábitat y ambiente urbano
Desarrollo de estrategias de coexistencia entre las personas y la vida silvestre
Briofitas fósiles y subfósiles de Patagonia
Puesta en valor del Patrimonio Cultural como contribución al desarrollo urbano de pequeñas localidades de Tierra del Fuego
Gobierno y Políticas Públicas
Componentes bioactivos con potencial nanobiotecnológico

DOTACIÓN DE PERSONAL al 30/11/2025

Escalafón	Cantidad
Investigadores/as CONICET	3
Becarios/as CONICET	1
Personal de apoyo CONICET	1
Personal de gestión CONICET	0
TOTAL	5

CARGOS PENDIENTES DE INGRESO – CIT Tierra del Fuego

Apellido y nombre	Disciplina	Convocatoria
MARDERWALD, ERIC RODOLFO	Ciencias de la Tierra, del Agua y de la Atmósfera	INGRESOS CIC PROYECTOS ESPECIALES CIT 2023
FANK, LUCÍA	Hábitat y Diseño	INGRESOS CIC PROYECTOS ESPECIALES CIT 2023
FINCK, NADIA (actualmente PD)	Sociología, Comunicación Social y Demografía	INGRESO CIC FORTALECIMIENTO I+D+i 22

PATRIMONIO

Marca/Modelo	Descripción
HP/415	IMPRESORA TINTA CONTINUA
GIGABYTE/GS27FA	MONITOR GAMER 27"

PRESUPUESTO ANUAL DE FUNCIONAMIENTO

2025	Presupuesto otorgado \$1.935.500
Saldo al 02/12/2025= \$2.539.621,44	

CIT VILLA MARÍA

- **Año de creación**
2020
- **Autoridades**
Director: Dr. Jorge Anunziata
- **Contrapartes**
Universidad Nacional de Villa María (UNVM)
Acuerdo de colaboración Universidad Tecnológica Nacional- Facultad Regional de Villa María (UTN-FRVM)
- **Líneas de investigación**
Ciencias de la Salud
Educación
Arte y cultura

INFORME 2023/2024 PRESENTADO POR CIT

- Se están ampliando los espacios físicos con el apoyo de la UNVM. Esto permitirá la creación de laboratorios que favorezcan la integración entre teoría y práctica, con un enfoque en la escalabilidad de los resultados de investigación para su transferencia al sector social de la región.
- Laboratorios proyectados:
 - Laboratorios de videos educativos.
 - Laboratorios de enseñanza en salud mediante simulación.
 - Espacios para prácticas deportivas y su vínculo con la salud.
 - Laboratorios de farmacología y salud ambiental.
 - Espacios de animación y prácticas socio artísticos.

DOTACIÓN DE PERSONAL al 30/11/2025 – CIT Villa María

Escalafón	Cantidad
Investigadores/as CONICET	9
Becarios/as CONICET	41
Personal de apoyo CONICET	1
Personal de gestión CONICET	1
Investigadores/as Otras instituciones	9
Becarios/as Otras instituciones	0
Personal de apoyo Otras instituciones	0
Personal de gestión Otras instituciones	0
TOTAL	61

CARGOS PENDIENTES DE INGRESO

Apellido y nombre	Disciplina	Convocatoria
MANAVELLA, AGUSTINA MARIA	Cs. de la Educación	INGRESOS CIC PROYECTOS ESPECIALES CIT 2023
ANGEL VILLEGAS, NATALIA	Ciencias Médicas	INGRESO CIC FORTALECIMIENTO I+D+i 22

PUBLICACIONES CIT Villa María

Tipo de publicación	Publicado		En prensa	
	Nacional	Internacional	Nacional	Internacional
Artículos	26	16		1
Libros	3			
Partes de libros	17			1
Tesis defendidas	3			
Trabajos en eventos CyT	60	14		
Informes técnicos				
Otras publicaciones	1			

Fuente: informe CIT 2023/2024

Situación CIT

CIT Vigentes	Año de creación	Director/a
CIT Formosa	2013	Dra. Laura Lozina
CIT Rafaela	2017	Dr. Alberto León
CIT Río Negro	2016	Dra. Stella Maris Alzamora
CIT Santa Cruz	2015	Dr. Pablo Navas
CIT Tierra del Fuego	2017	Dr. Sergio Marensi (renuncia)
CIT Villa María	2020	Dr. Jorge Anunziata

CONICET



Coordinación CIT
Diciembre 2025

CIT FORMOSA

Año de creación: 2013

Directora
Dra. Laura Lozina

Contrapartes

- Universidad Nacional de Formosa (UNAF)
- Gobierno de la Provincia de Formosa

Dotación de personal al 30/11/2025

Escalafón	Cantidad
Investigadores/as CONICET	2
Becarios/as CONICET	6
Personal de apoyo CONICET	3
Personal de gestión CONICET	0
Investigadores/as Otras instituciones	5
Becarios/as Otras instituciones	0
Personal de apoyo Otras instituciones	4
Personal de gestión Otras instituciones	1
TOTAL	21

Líneas de investigación	Personal afectado
Bacteriología y Virología	2
Parasitología Hemoparasitos y Ectoparásitos	7
Biotecnología vegetal y animal	6
Producción animal	5

INFORME 2023/2024 PRESENTADO POR CIT

- Compromiso con la investigación aplicada en áreas clave para el desarrollo regional: sanidad animal, biotecnología vegetal y nutrición de rumiantes.
- Continuidad de líneas promisorias, transferencia de conocimiento al sector productivo y consolidación de capacidades de diagnóstico e investigación a nivel local.
- Se destaca la colaboración estratégica a nivel nacional e internacional, y la capacidad de obtención de equipamiento, insumos y capacitación del personal en temáticas de interés regional.

PROPUESTAS / ACCIONES

- ❖ Se realizó la visita institucional el 13 y 14 de noviembre 2025.
- ❖ Atender las demandas de personal científico.
- ❖ Mantener las capacidades de desarrollo regional.
- ❖ Mejorar la articulación con el Centro Científico Tecnológico Nordeste incluyendo al CIT a las reuniones del Consejo Directivo del CCT.
- ❖ Mejorar la articulación con la UNAF.
- ❖ Dar continuidad al CIT.

CIT RAFAELA

Año de creación: 2017

Director
Dr. Alberto León

Contraparte

- Universidad Nacional de Rafaela (UNRAF)

Dotación de personal al 30/11/2025

Escalafón	Cantidad
Investigadores/as CONICET	11
Becarios/as CONICET	29
Personal de apoyo CONICET	0
Personal de gestión CONICET	1
Investigadores/as Otras instituciones	0
Becarios/as Otras instituciones	0
Personal de apoyo Otras instituciones	0
Personal de gestión Otras instituciones	0
TOTAL	41

Líneas de investigación Personal afectado

**Educación, Nuevas
Tecnologías de la
Comunicación y Territorios**

31

**Energía, Medio Ambiente e
Industria**

13

**Informática aplicada y
Sistemas embebidos**

-

INFORME 2023/2024 PRESENTADO POR CIT

- Analizar las posibilidades de crear una UE multidisciplinaria o dos referidas a cada línea de investigación: “Educación, Nuevas Tecnologías de la Comunicación y Territorios” y “Energía, Medio Ambiente e Industria”.
- Excluir la línea de investigación no consolidada “Informática aplicada y Sistemas embebidos”.
- Incorporar investigadores/as del CIT al Consejo Directivo y reemplazar a los miembros de la línea de investigación no consolidada.

PROPUESTAS / ACCIONES

- ❖ Se realizó la visita institucional el 12 y 13 de diciembre 2024.
- ❖ Renovación del cargo de la dirección por vencimiento de mandato.
- ❖ Gestionar una adenda al convenio para excluir la línea de investigación “Informática aplicada y Sistemas embebidos” (no consolidada) y adecuar la composición del Consejo Directivo para reemplazar a los miembros que tienen la representación de la temática mencionada.
- ❖ Dar continuidad al CIT.

CIT RIO NEGRO

Año de creación: 2016

Directora
Dra. Stella Maris Alzamora

Contraparte

- Universidad Nacional de Río Negro (UNRN)

Dotación de personal al 30/11/2025

Escalafón	Cantidad
Investigadores/as CONICET	13
Becarios/as CONICET	22
Personal de apoyo CONICET	3
Personal de gestión CONICET	0
Investigadores/as Otras instituciones	27
Becarios/as Otras instituciones	1
Personal de apoyo (técnicos/no docentes) Otras instituciones	7
Personal de gestión Otras instituciones	0
TOTAL	73

Línea de investigación de carácter multidisciplinario por sedes

Sede	Personal por sede
Villa Regina (Planta piloto de Alimentos y Ciencia básica aplicada)	CONICET (6 CIC - 5 BEC - 3 CPA)= 14 EXTERNO= 13 TOTAL= 27
Viedma (Microbiología orgánica)	CONICET (7 CIC -14 BEC)= 21 EXTERNO= 14 TOTAL= 35
Choele Choel (Tecnología y procesos)	CONICET (3 BEC) = 3 EXTERNO= 8 TOTAL= 11

INFORME 2023/2024 PRESENTADO POR CIT

- Continuar la acreditación ante SENASA para diagnóstico de brucelosis y otras zoonosis. Permitirá aumentar servicios y realizar diagnósticos clave en la región.
- Realizar jornadas de encuentro en cada sede para difundir capacidades, recabar necesidades y plantear colaboraciones.
- Solicitud de fondos a CONICET (\$20.000.000) para instalar en la sede Viedma un equipo UHPLC con gradiente binario y selectora de solventes de cuatro canales, la UNRN carece de los fondos para su instalación.
- Ampliar las instalaciones (relevamiento de infraestructura, Gerencia de administración octubre 2024).

PROPUESTAS / ACCIONES

- ❖ Se realizó la visita institucional el 21 y 22 de julio 2025.
- ❖ Aumentar la visibilidad de avances científicos.
- ❖ Grupo consolidado de la sede Viedma (considerar la asignación de fondos para la instalación de equipo UHPLC).
- ❖ Fortalecer las capacidades del Centro en las sedes Villa Regina y Choele Choel.
- ❖ Dar continuidad al CIT.

CIT SANTA CRUZ

Año de creación: 2015

Director
Dr. Pablo Navas

Contrapartes

- Universidad Nacional de la Patagonia Austral (UNPA)
- Universidad Tecnológica Nacional- Facultad Regional Santa Cruz (UTN-FRSC)

Dotación de personal al 30/11/2025

Escalafón	Cantidad
Investigadores/as CONICET	10
Becarios/as CONICET	25
Personal de apoyo CONICET	3
Personal de gestión CONICET	1
Investigadores/as Otras instituciones	0
Becarios/as Otras instituciones	0
Personal de apoyo Otras instituciones	0
Personal de gestión Otras instituciones	0
TOTAL	39

Líneas de investigación Personal afectado

Energía	4
Sistemas embebidos	2
Turismo y producción de bienes culturales	18
Minería	1
Medio ambiente	16
Gas y petróleo	2

INFORME 2023/2024 PRESENTADO POR CIT

- El desafío principal es consolidar su presencia científica en la provincia de Santa Cruz, caracterizada por una baja densidad de investigadores/as pero con un alto potencial en áreas estratégicas como energía, medio ambiente, turismo y soberanía alimentaria.
- Consolidar al CIT como un nodo científico clave en la Patagonia Austral, sentando las bases para el futuro de la creación del "Instituto de Investigaciones Multidisciplinarias de la Patagonia Austral" (IIMPA). La estrategia combina el crecimiento interno a través de la formación e infraestructura, con una vinculación activa con el sector productivo, instituciones y organismos de CyT de la provincia, asegurando un impacto local significativo.

PROPUESTAS / ACCIONES

- ❖ Visita institucional primer trimestre 2026.
- ❖ Dar continuidad al CIT y evaluar luego de la visita institucional.

CIT Tierra del Fuego

Año de creación: 2017

Director

Dr. Sergio Marensi

(Renuncia)

Contrapartes

- Universidad Nacional de Tierra del Fuego (UNTdF)
- Gobierno de la Provincia de Tierra del Fuego

Dotación de personal al 30/11/2025

Escalafón	Cantidad
Investigadores/as CONICET	3
Becarios/as CONICET	1
Personal de apoyo CONICET	1
Personal de gestión CONICET	0
Investigadores/as Otras instituciones	0
Becarios/as Otras instituciones	0
Personal de apoyo Otras instituciones	
Personal de gestión Otras instituciones	0
TOTAL	5

Líneas de investigación	Personal afectado
Ciencias de la Tierra. Geodesia - Geodinámica	2
Hábitat y ambiente urbano	2
Desarrollo de estrategias de coexistencia entre las personas y la vida silvestre	2
Briofitas fósiles y subfósiles de Patagonia	1
Puesta en valor del Patrimonio Cultural como contribución al desarrollo urbano de pequeñas localidades de Tierra del Fuego	1
Gobierno y Políticas Públicas	2
Componentes bioactivos con potencial nanobiotecnológico	2

INFORME 2023/2024 PRESENTADO POR CIT

- Reestablecer los vínculos con las contrapartes debido a las modificaciones de representantes institucionales de la Universidad y la reestructura de gobierno de la Provincia, la cuál ha perjudicado el área de CyT.
- Insistir en la incorporación de docentes-investigadores al CIT.
- Lograr con el nuevo rector Dr. Mariano Hermida (anteriormente integrante del CD del CIT), el compromiso de recuperar las oficinas originalmente asignadas al CIT, proponer una ampliación gradual de las facilidades edilicias.
- Establecer claramente el interés de cada parte en la continuidad o no del CIT y el aporte de cada una al mismo.

PROPUESTAS / ACCIONES

- ❖ Se realizó la visita institucional el 31 de agosto 2023.
- ❖ Mediante la resolución de aceptación de la renuncia del Dr. Marensi, el Directorio encomendó a la GDCT iniciar conversaciones con las instituciones contrapartes para redefinir las acciones futuras.
- ❖ Se recomienda designar un Administrador Delegado para atender las cuestiones administrativas derivadas de la renuncia del director (Aprobado directorio 10/12/25).
- ❖ Analizar la continuidad en conjunto con las instituciones de contraparte.
- ❖ Suspender la priorización en convocatorias hasta definir la situación.

CIT Villa María

Año de creación: 2020

Director
Dr. Jorge Anunziata

Contrapartes

- Universidad Nacional de Villa María (UNVM)
- Acuerdo de colaboración UTN FRVM

Dotación de personal al 30/11/2025

Escalafón	Cantidad
Investigadores/as CONICET	9
Becarios/as CONICET	41
Personal de apoyo CONICET	1
Personal de gestión CONICET	1
Investigadores/as Otras instituciones	9
Becarios/as Otras instituciones	0
Personal de apoyo Otras instituciones	0
Personal de gestión Otras instituciones	0
TOTAL	61

Líneas de investigación Personal afectado

Ciencias de la salud

19

Educación

22

Arte y cultura

21

INFORME 2023/2024 PRESENTADO POR CIT

- Se están ampliando los espacios físicos con el apoyo de la UNVM. Esto permitirá la creación de laboratorios que favorezcan la integración entre teoría y práctica, con un enfoque en la escalabilidad de los resultados de investigación para su transferencia al sector social de la región.
- Laboratorios proyectados:
 - Laboratorios de videos educativos.
 - Laboratorios de enseñanza en salud mediante simulación.
 - Espacios para prácticas deportivas y su vínculo con la salud.
 - Laboratorios de farmacología y salud ambiental.
 - Espacios de animación y prácticas socio artísticos.

PROPUESTAS / ACCIONES

- ❖ Se realizó visita el 17 de noviembre 2025.
- ❖ Dar continuidad al CIT.

MEMORANDUM

PARA INFORMACION DE: Memo at referendum para Directorio
PRODUCIDO POR: COMISIÓN ASESORA DE BIOQUÍMICA Y BIOLOGÍA MOLECULAR
PARA BECAS

FECHA: 1 de diciembre de 2025

**Asunto: EVALUACIÓN DE BECAS INICIALES Y DE FINALIZACIÓN DE
DOCTORADO DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE BIOQUIMICA Y BIOLOGIA
MOLECULAR 2025**

La ardua labor de evaluación del conjunto de 213 becas doctorales se realizó con normalidad a lo largo de 16 reuniones plenarias realizadas en modalidad virtual, entre el 11/09 y el 28/11. Se evaluaron 147 postulaciones a becas de iniciación y 2 cofinanciadas. Además, se evaluaron 64 postulaciones a becas de finalización.

El proceso de evaluación implicó sumar reuniones a las ya pautadas, para alcanzar a completar la discusión de todos los casos presentados. Un problema que notamos es la relativa poca cantidad de miembros en la comisión para la cantidad de postulaciones a analizar en el periodo solicitado. En promedio, cada revisor tuvo que procesar unos 30 casos (como MI y MR), por lo cual sugerimos sumar participantes a la comisión. Por otra parte, dado que KB3 comprende un amplio abanico de temáticas donde la bioquímica y la biología molecular son fundamentales, y donde recientemente se han sumado postulaciones con un alto contenido de bioinformática o biofísica teórica, apelamos a que la ampliación propuesta contenga mayor variedad de perfiles.

Al igual que en la convocatoria anterior, las plenarias donde se definieron los criterios de evaluación se discutieron con una absoluta incertidumbre sobre el presente y futuro del financiamiento del sistema científico. La casi totalidad de las postulaciones mencionan disponer de financiamiento disponible la Agencia I+D+i que no están siendo entregados (PICT 19 a PICT 2021) o que no han sido formalizados/iniciados (PICT 2022). Por consenso se definió omitir aquellos subsidios/proyectos de la Agencia I+D+i declarados “vigentes”, dada el cese y/o retraso de (actualización de) pagos en los últimos 23 meses. En el contexto de esta convocatoria, este criterio particular apuntó principalmente a analizar la capacidad de un cuerpo de dirección para gestionar financiamiento propio en el periodo evaluado. A la vez, la comisión da cuenta de la dificultad de evaluar equitativamente el financiamiento de cada dirección, dado que ante la “desaparición” de la Agencia I+D+i, el financiamiento se ve limitado a organismos provinciales o universitarios, con diferencias de posibilidades en las distintas geografías. Desde la Comisión de Bioquímica y Biología Molecular, consideramos que este, el del financiamiento, es un aspecto crítico para buscar alternativas y consensuar los criterios de evaluación no solo dentro de la Gran Área KB, sino de todas las comisiones de becas.

En las bases y condiciones de la presente convocatoria, presentada hasta agosto del 2025, se habían definido cuestiones relativas a la presentación del plan de trabajo, como tipo y tamaño de la letra para la redacción de los proyectos y la extensión de los mismos; tamaño de hoja, márgenes e interlineado. Durante la evaluación de las postulaciones, no se observaron postulaciones que no cumplimentaran los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria, salvo pocas excepciones, y consideramos este aspecto un avance respecto a la convocatoria anterior, donde vimos mayor heterogeneidad en el formato de las presentaciones de los planes de trabajo. Curiosamente, durante la evaluación de las postulaciones 2025, notamos que las bases y condiciones fueron modificadas, omitiendo las instrucciones de formato del plan de trabajo. Esta Comisión tomó como criterio aquellas indicaciones impartidas en agosto de 2025. Otro punto particularmente notable fueron las historias académicas sin promedios, situación que genera desprolijidades,

entorpecimiento y demoras en la evaluación y presentación de casos, dado que resulta necesario cursar la solicitud de información a los postulantes. Encomendamos al directorio en reforzar la evaluación de la cumplimentación rigurosa de los requisitos para la admisión de las postulaciones.

La duplicación de antecedentes de postulantes y directores provista en SIGEVA y CV libre genera retraso y entorpecimiento en el proceso evaluativo por múltiples razones, entre ellas, la cantidad de material de lectura y análisis, incongruencias entre las cargas y cargas desactualizadas. Instamos al directorio a definir una única fuente de material para la evaluación de los antecedentes. En esta línea, solicitamos el trabajo mancomunado con las instituciones que corresponda para coordinar una única fuente de carga de datos de actividades curriculares, ya que en la actualidad se trabaja con distintas bases de datos (SIGEVA-CONICET, SIGEVA-Universidades, CVar, etc). Instamos al directorio a enfatizar la importancia de la carga actualizada de los datos de directores y postulantes en SIGEVA.

Durante la evaluación de postulaciones, CONICET aportó material con una síntesis de respuestas generadas por IA, en base a la información de las postulaciones en temas estratégicos. Este material apuntaba a ratificar o rectificar si el tema priorizado propuesto en la postulación correspondía con la temática del plan de trabajo. La comisión en plenaria definió tomar como criterio la *expertise* del par evaluador respecto a si los planes de trabajo se adecuaron o no a la temática priorizada seleccionada. Creemos oportuno recomendar al directorio la adecuación de herramientas que faciliten, en lugar de demandar más tiempo de análisis, el arduo trabajo de evaluación de la Comisión.

El anuncio de la convocatoria de becas internas en la convocatoria 2025 indica la asignación de 1000 Becas Internas Doctorales y 300 Becas Internas de Finalización de Doctorado (mismos números que en la convocatoria 2024), es decir 3 becas de iniciación por cada beca de finalización. Con esta estrategia, se observa una priorización del otorgamiento de becas iniciales sobre aquellas de finalización, ya que se evaluaron más de 2 becas de iniciación por cada beca de finalización. Como hemos sugerido en la convocatoria anterior, vemos aquí una incongruencia estratégica: la actual situación del (limitado) financiamiento del sistema científico, solicitamos enfáticamente al directorio considerar aumentar la partida de becas de finalización, en detrimento de aquellas de iniciación, para favorecer la culminación de tesis doctorales en curso y de los proyectos asociados cuyos fondos de investigación fueron adjudicados. Estamos convencidos que este cambio en las proporciones haría más eficiente la inversión de tiempo y recursos realizados hasta el momento, favoreciendo no solo a los becarios actuales del sistema científico, sino a sus directores, investigadores de nuestra institución.

Por último, quisiéramos resaltar nuestro enorme agradecimiento a la gestión y buena predisposición de la Secretaria Técnica Pamela Lorenzo que facilitó nuestra labor de evaluación. El aporte de Pamela Lorenzo fue clave para un correcto ejercicio de las actividades de evaluación.

Comisión Evaluadora de Bioquímica y Biología Molecular

Dr. Matias D. ASECION DIEZ

Coordinador

Dra. Clarisa E. ALVAREZ

Coordinador alterno

Dr. Leonardo ACUÑA

Dr. Conrado ADLER

Dra. Andrea ALBARRACIN ORIO

Dra. Cecilia BECERRA

Dr. Nicolás BLANCO

Dr. Ignacio CEBRIAN
Dr. Fernando DUPUY
Dr. Claudio FADER KAISER
Dra. Marisa FERNANDEZ
Dr. Andrés GARRIZ
Dr. Javier GONZALEZ
Dr. Mauricio MENACHO
Dr. Marcos VILLARREAL



COORDINADOR
Dr. Matías Asención Díez



COORDINADORA ALTERNA
Dra. Clarisa E. Alvarez

INFORME DE LA DIRECCIÓN DE COORDINACIÓN DE ÓRGANOS ASESORES
ACERCA DE LAS BECAS INTERNAS POSTDOCTORALES DE PERSONAS
SELECCIONADAS PARA EL INGRESO A LA CARRERA DEL INVESTIGADOR
CIENTÍFICO Y TECNOLÓGICO (CICyT)

Por el presente se informa que esta Dirección ha recibido para su análisis las Becas Internas Postdoctorales correspondiente a las personas que han sido seleccionadas para ingresar en la Carrera del Investigador Científico y Tecnológico (CICyT) del organismo.

A partir de la decisión de Directorio manifestada en el ME-2025-111483564-APN-CONICET#JGM la Gerencia de Recursos Humanos realizó la convocatoria para que se actualice el Banco de Datos en el Sistema de Gestión y Evaluación (SIGEVA) de CONICET.

Se solicitó a los y las postulantes que tuvieran la mencionada beca por al menos 6 meses de tenencia, que actualicen sus antecedentes en el Banco de Datos de Actividades de CyT de SIGEVA del CONICET, especialmente en los siguientes apartados: *“Formación”*; *“Cargos”*; *“Producciones y Servicios”*; asimismo, se les solicitó que adjunten una versión actualizada de su Curriculum Vitae.

Luego de finalizada la mencionada carga, se derivó a esta Gerencia la información con la finalidad de realizar una evaluación de desempeño de las personas seleccionadas para el ingreso a la CICyT que cuentan con financiamiento del CONICET a través de una beca interna Postdoctoral.

En primer lugar, se informa que de los 418 casos recibidos el tiempo de usufructo de la beca fue variable como se detalla a continuación:

- 155 casos con 30 o más meses de prórroga, de estos, sólo 4 casos superan los 30 meses.
- 114 casos entre 20 y 29 meses de prórroga.
- 149 casos entre 6 y 19 meses de prórroga.

Según las condiciones enunciadas en la mencionada convocatoria se procedió a analizar las presentaciones según los criterios allí explicitados.

Acercas de las ***“Actividades y producción científica y tecnológica”*** se informa que los 418 casos analizados se encuentran activos en los planes de trabajo presentados e informan de

productos de distinto tipo. En efecto, todos los casos analizados presentan artículos científicos presentados y publicados en revistas de referencia de cada área disciplinar. El rango de producción en este ítem varía entre 3 y 68 productos, situándose el promedio en 16 por persona.

Sumado a lo antedicho debe considerarse las producciones en libros y capítulos de libros, así como la participación en Servicios, Informes Técnicos, Desarrollos Tecnológicos, Comunicación Pública de la Ciencia y las tesis de postgrado y/o postdoctorado. Otro elemento importante que se ha tenido en cuenta es la presentación de trabajos en Congresos Científicos de la especialidad.

En resumen, de la sumatoria de los artículos científicos en revistas de la especialidad, de los libros y capítulos de libros, se puede ver que el rango de producción es entre 4 y 88 productos siendo 21 el promedio por persona.

Del total, sólo 38 casos presentan menos de 10 productos, detallados de la siguiente manera: 13 casos con 9 productos, 12 casos con 8 productos, 10 casos con 7 productos, 2 casos con 6 productos y 1 caso con 4 productos.

Relacionando la variable tiempo, es decir, la cantidad de meses que han usufructuado la prórroga de beca postdoctoral y la variable producción; se infiere que todos los casos hubieran sido calificados como Aceptables según los criterios de evaluación de los Informes Reglamentarios de los y las Investigadoras Asistentes de la CICyT.

Por otro lado, acerca del criterio relacionado con ***“Aspectos académicos. Adquisición de nuevas capacidades formativas para llevar adelante su trabajo”***, como es esperable, estas personas siguen profundizando su formación y la adquisición de nuevas capacidades manifestadas en postgrados, maestrías, especializaciones y cursos y talleres de la especialidad.

Por lo expuesto, se eleva el presente informe al Directorio con la recomendación de calificar los 418 casos presentados como **Satisfactorios**. (se adjunta al presente el listado con la totalidad de presentaciones)



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: Informe de la DCOA sobre Informes de Becas Postdoctorales

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
Date: 2025.12.12 13:31:38 -03:00

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL
ELECTRONICA - GDE
Date: 2025.12.12 13:31:39 -03:00



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA

Anexo

Número:

Referencia: ANEXO CONTRATOS ART 49 LEY 20.464 - RENOVACIÓN 2026

APELLIDO Y NOMBRE	CUIL	LUGAR DE TRABAJO	VALOR MENSUAL	VIGENCIA
DE VOLDER, CAROLINA VERÓNICA	27274795587	CAICYT	\$ 2.520.413,27	01/01/2026 - 31/12/2026
FERREYRA, GUSTAVO ADOLFO	20085056981	CADIC	\$ 1.936.308,00	01/01/2026 - 31/12/2026
LOZINA, LAURA ANALIA	27263899763	CENTRO DE INVESTIGACIONES Y TRANSFERENCIA DE FORMOSA (CIT - FORMOSA)	\$ 1.676.097,00	01/01/2026 - 31/12/2026
RAMOS QUOIRIN, HUMBERTO RODRIGO	20962804498	CIEM	\$ 1.799.573,00	01/01/2026 - 31/12/2026

Digitally signed by ARLEO Alberto Anibal
Date: 2025.12.17 12:28:17 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Programa de Financiamiento Parcial para Estadías Breves en el Exterior para Becarios Internos Postdoctorales del CONICET

SOLICITUDES DE FINANCIAMIENTO PARCIAL PARA ESTADÍAS BREVES EN EL EXTERIOR PARA BECARIOS INTERNOS POSTDOCTORALES DEL CONICET							
ORDEN	POSTULANTE	PERIODO	TEMA DE INVESTIGACION	DIRECTOR EN EL EXTERIOR	LUGAR DE TRABAJO	PAIS	DECISION
1	ARENCIBIA, VALERIA	122 DÍAS	Estudio genómico del poblamiento humano de la Patagonia utilizando ADN antiguo	Cabana, Graciela S.	MOLECULAR ANTHROPOLOGY LABORATORIES, DEPARTMENT OF ANTHROPOLOGY, COLLEGE OF ARTS AND SCIENCES, UNIVERSITY OF TENNESSEE	ESTADOS UNIDOS	OTORGADA
2	ARGOITIA, MARIA ANTONELLA	122 DÍAS	Herramientas para estudios de morfología y función de murciélagos Neotropicales con un enfoque aplicado a sus servicios ecosistémicos	Santana, Sharlene	MAMMALOLOGY COLLECTION, BURKE MUSEUM OF NATURAL HISTORY AND CULTURE, DEPARTMENT OF BIOLOGY, COLLEGE OF ARTS AND SCIENCES, UNIVERSITY OF WASHINGTON	ESTADOS UNIDOS	OTORGADA
3	CAMPOS, FEDERICO AUGUSTO	123 DÍAS	Análisis armónico, mecánica cuántica y desigualdades de Sobolev	Perez Moreno, Carlos	DEPARTAMENTO DE MATEMÁTICAS, FACULTAD DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA, UNIVERSIDAD DEL PAÍS VASCO	ESPAÑA	OTORGADA
4	PENDON, MARÍA DOLÓRES	90 DÍAS	Selección y caracterización de probióticos y posbióticos con actividad inmunomoduladora a partir de levaduras aisladas de kéfir	Villena, Julio	LABORATORY OF RESPIRATORY IMMUNOLOGY (LARI), DIVISION OF ANIMAL IMMUNOLOGY AND OMICS, CENTER FOR FOOD AND AGRICULTURAL IMMUNOLOGY (CFAI), GRADUATE SCHOOL OF AGRICULTURAL SCIENCE, FACULTY OF AGRICULTURE, TOHOKU UNIVERSITY	JAPÓN	OTORGADA
5	TORRICO CHALABE. JULIETA KARINA	109 DÍAS	Redes agroecológicas sostenibles, producción de comunes reproductivos, diálogo entre agroecología y feminismos	Di Masso Tarditti, Marina	CÁTEDRA DE AGROECOLOGÍA Y SISTEMAS ALIMENTARIOS, UNIVERSITAT DE VIC-UNIVERSITAT CENTRAL DE CATALUNYA	ESPAÑA	OTORGADA
6	LUQUE, LEANDRO EMANUEL	92 DÍAS	Uncertainty-aware visual analysis assisted by generative models	Raidou, Renata Georgia	RESEARCH UNIT OF COMPUTER GRAPHICS, INSTITUTE OF VISUAL COMPUTING AND HUMAN-CENTERED TECHNOLOGY, FACULTY OF INFORMATICS, TU WIEN	AUSTRIA	OTORGADA



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número:

Referencia: OM - Programa de Financiamiento Parcial para Estadías Breves en el Exterior para Becarios Internos Postdoctorales - Convocatoria Septiembre 2025

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
Date: 2025.12.18 09:03:27 -03:00

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL
ELECTRONICA - GDE
Date: 2025.12.18 09:03:27 -03:00



Resultados Convocatoria Septiembre 2025

Programa de Financiamiento Parcial para Estadías en el Exterior para Investigadores Asistentes del CONICET

SOLICITUDES DE FINANCIAMIENTO PARCIAL PARA ESTADÍAS EN EL EXTERIOR PARA INVESTIGADORES ASISTENTES DEL CONICET							
ORDEN	POSTULANTE	PERIODO	TEMA DE INVESTIGACION	DIRECTOR EN EL EXTERIOR	LUGAR DE TRABAJO	PAIS	DECISION
1	CASAS, JOSÉ AGUSTO	7 meses	Caracterización de fuentes de ruido en el área de volcanes activos	MIKESELL, Thomas Dylan	Natural Hazads Department, Norwegian Geotechnical Institute	NORUEGA	OTORGADA
2	PASO VIOLA, MARÍA NATALIA	3 meses	Transferencia de microplásticos y fibras a lo largo de las redes tróficas del Atlántico Sudoccidental y del Océano Austral	CARDONA PASCUAL, Luis	Departamento de Biología Evolutiva, Ecología y Ciencias Ambientales, Facultad de Biología, Universidad de Barcelona	ESPAÑA	OTORGADA
3	SALEH MEDINA, LEILA MARÍA	4 meses y 15 días	Nuevos desarrollos para el tratamiento de aguas contaminadas: biomateriales 3D	LOPEZ ANTÓN, María Antonia	Instituto de Ciencia y Tecnología del Carbono (INCAR-CSIC)	ESPAÑA	OTORGADA
4	PEREZ, GERMÁN GABRIEL	3 meses	Desigualdades y movilidad urbana. Metodologías cartográficas y sig en la comparación de ciudades patagónicas y portuguesas	PEIXOTO, Paulo	Centro de Estudos Sociais (CES), Universidade de Coimbra	PORTUGAL	OTORGADA
5	RIVAS AIELLO, MARÍA BELÉN	3 MESES	Desarrollo de nuevos nanomateriales multifuncionales para posibles aplicaciones teranósticas en neuroblastomas	STRASSERT, Cristian	CENTECH, Institut für Anorganische und Analytische Chemie, Fachbereich Chemie und Pharmazie, University of Münster	ALEMANIA	OTORGADA
6	CHICHKOYAN, KARINA VANESA	3 meses	Revisión tafonomica de la colección de megafauna del Pleistoceno Superior de Pikimachay (Perú) alojadas en el Museo de Historia Natural de Florida (EE. UU): Un aporte para entender las extinciones Cuaternarias Sudamericanas	FULLER, Nicole	Florida Museum of Natural History	ESTADOS UNIDOS	OTORGADA
7	SOLDANO, ANABEL	5 meses	Estudio del metabolismo del hierro en una bacteria marina autóctona y su relación con la producción de bioplásticos	RIVERA, Mario	Department of Chemistry, College of Science, Louisiana State University	ESTADOS UNIDOS	OTORGADA

8	ALVAREZ LARRAIN, ALINA	3 meses y 26 días	Arqueología de la identidad y del género aplicada al estudio de las sociedades prehispánicas andinas del noroeste argentino	LICERAS GARRIDO, Raquel	Departamento de Prehistoria, Historia Antigua y Arqueología, Facultad de Geografía e Historia, Universidad Complutense de Madrid	ESPAÑA	OTORGADA
9	GALLAY, PABLO ANÍBAL	18 meses	Dispositivos ópticos basados en puntos cuánticos de carbono: síntesis y estudio de propiedades optoelectrónicas	GOÑI, Alejandro Rodolfo	Institut de Ciència de Materials de Barcelona (ICMAB-CSIC)	ESPAÑA	OTORGADA
10	MARTINEZ MEDINA, JUAN JOSÉ	3 meses	Estudios biofarmacéuticos, toxicológicos y diseño de formulaciones de complejos de coordinación con propiedades antimicrobianas	GONZALEZ ALVAREZ, Marta	Departamento de Ingeniería, Facultad de Farmacia, Universidad Miguel Hernandez	ESPAÑA	OTORGADA
11	MASSOLO, Juan Facundo	6 meses	Valorización de residuos de la industria del aceite de oliva como ingrediente para alimentos	CASTAGNINI, Juan Manuel	Grupo de investigación en Tecnologías Innovadoras para una Alimentación Sostenible (ALISOST), Departamento de Medicina Preventiva y Salud Pública, Ciencia de los Alimentos, Toxicología y Medicina Forense, Facultad de Farmacia, Universitat de València	ESPAÑA	NO OTORGADA
12	CAVALLO, MARÍA JOSÉ	3 meses	Ensayos para el control biológico de cydia pomonella y otras polillas plagas en cultivos de España	PUIG MONTSERRAT, Xavier	Museo de Ciencias Naturales de Granollers (BiBio/BETA)	ESPAÑA	NO OTORGADA
13	DURANTE, SANTIAGO GABRIEL	3 meses y 15 días	Semántica y discurso en ayoreo: determinación y definitud en un corpus de narrativas orales.	BECKER, Laura	Department of Linguistics, Philologische Fakultät, University of Freiburg	ALEMANIA	NO OTORGADA
14	MARCOTTI, EUGENIA	3 meses	Reconstrucción multiproxy del clima reciente en las yungas australes de Argentina: anillos de crecimiento, dendrómetros y anatomía cuantitativa del leño en Juglans Australis	PALAT RAO, Mukund	Tree-Ring Laboratory, Biology & Paleo Environment, Lamont Doherty Earth Observatory, Columbia Climate School, Columbia University in The City of New York	ESTADOS UNIDOS	NO OTORGADA

15	MARINA, TOMAS IGNACIO	3 meses y medio	Hacia un enfoque interdisciplinario en pesquerías: integración de aspectos ecológicos, sociales y económicos en una colaboración Argentina-México	CRUZ ESCALONA, Victor Hugo	Centro Interdisciplinario de Ciencias Marinas (CICIMAR), Instituto Politécnico Nacional	MEXICO	NO OTORGADA
16	HENAO JARAMILLO, SIMON	4 meses	El realismo en la historiografía literaria en Colombia	LOPEZ, Carlos Arturo	Instituto PENSAR, Pontificia Universidad Javeriana	COLOMBIA	NO OTORGADA



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número:

Referencia: OM - Programa de Financiamiento Parcial para Estadías en el Exterior para Investigadores Asistentes -
Convocatoria Septiembre 2025

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 3 pagina/s.

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
Date: 2025.12.18 09:04:22 -03:00

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL
ELECTRONICA - GDE
Date: 2025.12.18 09:04:23 -03:00

Líneas temáticas propuestas por los Centros de Investigaciones y Transferencia (CIT) para Becas Internas Postdoctorales - Convocatoria marzo 2026

CIT	Líneas temáticas de Investigaciones y Transferencia
Formosa	* Evaluación de la eficiencia productiva, económica y ambiental de sistemas de producción de carne bovina integrados con bosques/cultivos en la región del Chaco Argentino. * Estrategias nutricionales para la modulación de la microbiota y el microbioma en cerdos.
Rio Negro	* La fauna del suelo como componente clave de sistemas productivos sostenibles en agroecosistemas irrigados de la norpatagonia.
Rafaela	* Educación, nuevas tecnologías de la comunicación y territorios. * Energía, medio ambiente e industria.
Santa Cruz	* Soberanía Alimentaria * Recursos Naturales, Ambiente y sustentabilidad. * TICs y Aplicaciones * Energía y Minería * Sociedades y Territorio * Estudios de las poblaciones humanas del pasado * Lenguaje, comunicación y cultura * Educación y procesos socio-culturales * Turismo y producción de bienes culturales
Villa María	* Salud – “Tecnología farmacéutica”. Enfocada en el estudio, diseño y evaluación de tecnologías aplicadas a productos farmacéuticos, optimización de formulaciones, desarrollo de nuevos materiales y herramientas que aporten mejoras a la calidad de vida y a la industria regional. * Educación – “Entornos digitales: convivencia escolar y juventudes”. Orientada al análisis y diseño de estrategias educativas vinculadas a la experiencia juvenil en entornos digitales, la convivencia escolar mediada por tecnologías, y el impacto sociocultural de lo digital en las instituciones educativas de la región. * Arte y cultura – “Patrimonio cultural de Villa María y la región. Sistematización etnográfica”. Abocada al estudio, sistematización y puesta en valor del patrimonio material e inmaterial local, con énfasis en prácticas artísticas, memoria cultural, archivos y procesos identitarios que conforman la historia y la identidad regional.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número:

Referencia: Convocatoria Marzo 2026 - Líneas temáticas Becas Internas Postdoctorales CIT

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
Date: 2025.12.18 15:46:56 -03:00

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL
ELECTRONICA - GDE
Date: 2025.12.18 15:46:57 -03:00

**PROGRAMA DE BECAS POSTDOCTORALES
BASES PARA EL CONCURSO DE BECAS INTERNAS
POSTDOCTORALES EN CENTROS DE INVESTIGACIONES Y
TRANSFERENCIA (CIT)**

Recepción de solicitudes: del 19 de febrero al 6 de marzo de 2026

Las postulantes que posean fecha probable de parto durante el período de la convocatoria podrán solicitar una prórroga para la presentación de su solicitud de hasta 40 días.

Índice

<i>Características de las becas</i>	<i>1</i>
<i>Condiciones para postular</i>	<i>2</i>
<i>Requisitos a cumplir por las/los Directoras/es propuestas/os</i>	<i>3</i>
<i>Presentación de solicitudes</i>	<i>4</i>
<i>Evaluación de las solicitudes</i>	<i>5</i>
<i>Otorgamiento de las becas</i>	<i>6</i>
<i>Cronograma de actividades</i>	<i>6</i>

CARACTERÍSTICAS DE LAS BECAS

En el marco de la política impulsada por el CONICET junto a distintas Universidades Nacionales para la creación de Centros de Investigaciones y Transferencia (CIT), con el propósito de promover una distribución territorialmente más equilibrada de los recursos humanos y las capacidades de investigación en todo el país, se realiza la presente convocatoria a Becas Internas Postdoctorales.

Las Becas Internas Postdoctorales en Centros de Investigaciones y Transferencia (CIT) están destinadas a candidatos/as que hayan aprobado su tesis doctoral y tienen por objeto el perfeccionamiento de su formación académica o especialidad, así como el desarrollo de tareas de investigación básica, aplicada o desarrollo tecnológico en uno de los Centros de Investigaciones y Transferencia (CIT) del CONICET que formarán parte de la convocatoria. No se encuentran dirigidas a miembros de la Carrera del Investigador de éste Consejo Nacional.

La duración máxima de las becas internas Postdoctorales CIT es de **treinta y seis (36) meses**.

La postulación a esta categoría de beca no presenta requisito de límite de edad. Sin embargo, se recuerda que el usufructo de una beca no implica relación de dependencia actual o futura con el CONICET ni contempla aportes jubilatorios para las/os beneficiarias/os.

Es obligación de los/as becarios/as dedicarse en forma exclusiva a las tareas académicas y de investigación requeridas en el plan de trabajo de la beca. Los/as becarios/as podrán adicionar a su estipendio la remuneración proveniente de un cargo docente secundario, terciario y/o universitario con las dedicaciones horarias establecidas en el Reglamento de Becas de Investigación Científica y Tecnológica. Para controlar esto, el CONICET obtiene periódicamente información proveniente de diversos organismos relacionada a cargos y actividades desempeñados por los/as becarios/as.

Asimismo, los/as becarios/as podrán realizar guardias en instituciones de salud con un máximo de doce (12) horas semanales y adicionar a su estipendio de beca la remuneración proveniente de este cargo, siempre que cuente con la conformidad de su director/a y codirector/a

de beca, y el mismo esté declarado y autorizado por el CONICET. Los/as becarios/as internos que realicen este tipo de actividad, no podrán desempeñar en forma simultánea cargos docentes de ningún nivel. Las guardias deberán desempeñarse en hospitales públicos o en establecimientos asistenciales cuyos titulares sean personas jurídicas sin fines de lucro.

Los/as beneficiarios/as de estas becas podrán, además, realizar actividades de Vinculación Tecnológica durante el período de la misma, y percibir los adicionales correspondientes de acuerdo a los mecanismos previstos en el Reglamento de Becas de Investigación Científica y Tecnológica del CONICET.

Las Becas Internas Postdoctorales tendrán fecha de inicio el **1° de agosto de 2026**.

En caso de poseer prórroga por maternidad de una beca vigente del CONICET, la Beca Interna Postdoctoral iniciará una vez finalizada dicha prórroga.

Los/as candidatos que sean beneficiados/os con una beca del CONICET no podrán, por el término de un año, solicitar cambios de su lugar de trabajo y/o director/a de beca.

En el caso de los/as beneficiarios extranjeros que se encuentran residiendo en el exterior y resulten beneficiarios de la beca, deberán realizar el trámite migratorio correspondiente para ingresar a la República Argentina, no pudiendo hacerlo como turistas. El CONICET no financiará pasajes, aranceles del trámite migratorio ni otros gastos relacionados con el traslado.

Las becas otorgadas en la presente convocatoria se registrarán por el Reglamento de Becas de Investigación Científica y Tecnológica del CONICET, por lo que se recomienda realizar una lectura del mismo. Dicho reglamento lo encontrará disponible [aquí](#).

CONDICIONES PARA POSTULAR

- ☒ Sólo se aceptarán postulaciones de quienes hayan realizado la entrega definitiva de los ejemplares de su tesis doctoral o que hayan realizado la defensa de la misma. Al momento de la presentación, el/a postulante deberá adjuntar:

- En caso de haber defendido la tesis doctoral, el certificado de defensa y aprobación de la misma.

- En caso de no haberla defendido aún, es requisito excluyente que adjunte la constancia de entrega definitiva de los ejemplares de la tesis doctoral para su evaluación por parte del Doctorado correspondiente y un ejemplar preliminar de la misma. La tesis doctoral deberá estar defendida y aprobada, indefectiblemente, antes de la fecha estipulada para el comienzo de la beca.

Este requisito no será de aplicación a quienes se encuentren usufructuando una Beca Interna Doctoral o de Finalización de Doctorado al momento de postular a la Beca Interna Postdoctoral en la presente convocatoria y el período de evaluación de la misma se lleve a cabo durante la vigencia de su prórroga de beca por maternidad. Éstas personas deberán informar en la solicitud de beca la fecha estimada de presentación de los ejemplares de tesis.

- ☒ Los/as candidatos/as podrán realizar sólo una (1) solicitud en la convocatoria. No se admitirá la presentación simultánea del mismo candidato/a en más de una categoría y/o modalidad. Tampoco se admitirá que un/a mismo/a candidato/a realice presentaciones simultáneas en la convocatoria anual y en otras convocatorias de becas que ofrece el CONICET.

- ☒ Los/as postulantes deberán proponer como lugar de trabajo uno de los Centros de

Investigaciones y Transferencia (CIT) que participan de la presente convocatoria, para lo cual deberán contar con el aval del Director/a del mismo.

- ✓ Los/as postulantes deberán formular un plan de investigación a realizar durante el transcurso de la beca, que se deberá enmarcar en una de las líneas de investigación correspondiente al Centro de Investigaciones y Transferencia (CIT) en el que se presente, y que tendrá que ser supervisado por los/as directores/as propuestos/as. El mismo no podrá exceder las 5 (cinco) páginas de extensión, incluyendo la bibliografía, y deberá respetar el formato descrito en los instructivos de presentación. Las solicitudes de beca que presenten un plan de trabajo que exceda la mencionada extensión o no respeten el formato requerido serán rechazadas de la Convocatoria.
- ✓ Los planes de trabajo deben ser originales. No se aceptarán solicitudes que presenten el mismo plan de trabajo en la presente convocatoria o bien, el mismo plan de trabajo que el aprobado para una beca del CONICET que se encuentre activa. En caso de detectarse ésta situación en la etapa de control administrativo, las mismas serán rechazadas. De ser detectado en la etapa de evaluación académica, todas ellas serán retiradas de la Comisión Asesora correspondiente y rechazadas de la Convocatoria.
- ✓ No serán admitidos/as como postulantes a becas Internas Postdoctorales personas que hayan usufructuado otra beca Postdoctoral (interna o externa) del CONICET, ni postulantes que tengan pendientes el alta de una beca otorgada en un concurso anterior.
- ✓ No se aceptarán solicitudes que presenten relación de parentesco de hasta 3º (tercer) grado entre el/la postulante y el/la Director/a y/o Codirector/a propuestos/os para la beca.
- ✓ Los/as becarios/as deberán desarrollar sus actividades en el Centro de Investigaciones y Transferencia (CIT) en el cual el director/a y/o codirector/a llevan a cabo habitualmente sus tareas de investigación, al cual deberán asistir diariamente y cuya concurrencia será certificada por la autoridad competente.

REQUISITOS A CUMPLIR POR LOS/AS DIRECTORES/AS PROPUESTOS/AS

- ✓ Los/as directores/as y/o codirectores/as de beca propuestos/as podrán ser miembros de la Carrera del Investigador Científico y Tecnológico del CONICET o desarrollar tareas de investigación en otras instituciones.
- ✓ Si el/la directora/a y/o codirector/a propuesto es miembro de la Carrera del Investigador Científico y Tecnológico del CONICET deberá cumplir con los siguientes requisitos:
 - Podrán revistar en las categorías de Investigador: Adjunto, Independiente, Principal y Superior del CONICET
 - Los/as Investigadores/as Asistentes del CONICET NO podrán ser propuestos como directores/as y/o codirectores/as de becarios/as postdoctorales.
 - No se aceptarán solicitudes de beca que propongan como director/a o codirector/a a investigadores del CONICET que adeuden sus informes reglamentarios o cuyo último informe haya sido calificado como No Aceptable. En la misma situación estarán quienes tengan sumarios por adeudar rendiciones de cuentas en este Consejo y sumarios con sanción firme por conflictos con becarios/as.
 - Si el/la director/a propuesto/a es un/a investigador/a que posee la categoría

de Investigador Correspondiente del CONICET, será obligatorio incluir un/a codirector/a en la solicitud de beca con el que el postulante comparta el lugar de trabajo propuesto.

- ✓ En el caso de investigadores/as que pertenezcan a otra institución, deberán contar con formación equivalente y con antecedentes calificados para realizar investigaciones en la disciplina o área temática de la cual se trate.
- ✓ Si el/la directora/a propuesto/a es un investigador/a jubilado/a, será obligatorio incluir un/a codirector/a en la solicitud de beca con el que el/la postulante comparta el lugar de trabajo propuesto, a fin de contribuir a la formación del/la becario/a y colaborar con el cumplimiento de su plan de trabajo.
- ✓ Los/as becarios/as del CONICET no podrán ser propuestos como directores/as y/o codirectores/as de beca.
- ✓ Cuando el CONICET tome conocimiento que un/a director/a-codirector/a ha tenido conflictos reiterados (dos o más denuncias contenidas en distintos sumarios administrativos en trámite ante el Organismo o en un mismo sumario administrativo pero acumuladas) con sus becarios/as vinculados a situaciones de malos tratos, podrá preventivamente no autorizar nuevas propuestas como Director/a- Codirector/a de becas hasta tanto se resuelva la investigación administrativa en curso. Para que proceda la medida preventiva deberá corroborarse ante la Dirección de Sumarios del Organismo que en el sumario administrativo en trámite el/la Director/a-codirector/a propuesto esté vinculado/a como sumariado/a (artículo 61 del Decreto N° 456/22), y se haya dictado y notificado el informe a tenor del artículo 108 del Decreto N° 456/22.
- ✓ El CONICET solicitará a los/as directores un informe anual sobre el desempeño de los/as becarios/as a su cargo en los formularios y fechas que se establezcan oportunamente, con el fin de realizar un seguimiento de las becas financiadas.
- ✓ Las responsabilidades de los/as Directores/as y Codirectores/as de las becas otorgadas se regirán por el apartado correspondiente del Reglamento de Becas de Investigación Científica y Tecnológica del CONICET, por lo que se recomienda realizar una lectura del mismo. Dicho apartado lo encontrará disponible [aquí](#).

PRESENTACIÓN DE LAS SOLICITUDES

Los/as postulantes deberán realizar su solicitud de beca únicamente de forma electrónica a través de SIGEVA-CONICET. No se requerirá la presentación de una versión impresa de la solicitud, solicitándose que los avales correspondientes sean incorporados de forma digital como archivo adjunto a la presentación electrónica.

A tal efecto deberá registrarse, si no lo hubiera hecho aún, como usuario/a de la Intranet del CONICET.

Para realizar su solicitud de beca debe ingresar al sistema con su usuario/a y contraseña de conexión a la red Intranet. Dicha contraseña la obtendrá automáticamente luego de registrarse.

Si usted ya está registrada/o en la Intranet de CONICET, [clickee aquí](#).
Si usted no está registrada/o en la Intranet de CONICET, [clickee aquí](#).

La presentación electrónica se realizará en los siguientes períodos según el último dígito del documento de identidad del/la postulante:

Ultimo dígito de documento	Desde	Hasta
0	19/02/2026	02/03/2026
1	19/02/2026	03/03/2026
2 y 3	19/02/2026	04/03/2026
4, 5 y 6	19/02/2026	05/03/2026
7, 8 y 9	19/02/2026	06/03/2026

Las postulantes que posean fecha probable de parto durante el período de la convocatoria podrán solicitar una prórroga para la presentación de su solicitud de hasta 40 días.

Al realizar el envío de la solicitud de beca, la/el postulante declara en carácter de DECLARACIÓN JURADA que los datos consignados en la misma, así como la documentación adjunta y las firmas correspondientes a los avales incluidas, son fehacientes. En caso de detectarse la omisión o no veracidad de la información incorporada, se procederá a dejar sin efecto la solicitud en cualquiera de las instancias de la convocatoria. En el caso de que la beca hubiera sido otorgada, el CONICET podrá aplicar sanciones y/o cancelar la beca.

No se aceptarán solicitudes presentadas en forma incompleta o fuera de término. Tampoco se considerará documentación presentada fuera de los períodos establecidos en el cronograma de la convocatoria o de lo requerido en los instructivos de presentación.

PARA ACCEDER AL INSTRUCTIVO PARA LA PRESENTACION, HAGA [CLICK AQUÍ](#)

EVALUACIÓN DE LAS SOLICITUDES

La Coordinación de Becas supervisará el proceso de control del material presentado en la solicitud con la finalidad de desestimar aquellos casos que no cumplan con las condiciones establecidas en estas bases, los mismos no serán incluidos en el proceso de evaluación.

Las solicitudes serán evaluadas académicamente mediante el sistema de evaluación del Organismo conformado por Comisiones Asesoras disciplinarias, las cuales confeccionarán un orden de mérito para cada disciplina científica. Para ello, se tendrá en cuenta lo siguiente:

Criterios de evaluación:

I) Antecedentes del/la solicitante en investigación y docencia	Se evaluará la calidad y la cantidad de producción científica teniendo en cuenta las características propias de la disciplina. Se tendrán en cuenta las publicaciones con referato, indexadas y no indexadas, presentaciones a congresos, capítulos de libros, tesis, labor tecnológica (cuando corresponda) y otros antecedentes, tales como participación en proyectos de investigación, asistencia a reuniones científicas, becas y premios, idiomas, actividades de desarrollo tecnológico y docencia. Los antecedentes docentes que se considerarán serán tanto los de nivel universitario, así como terciario y secundario Asimismo, se evaluará la instancia en la que se encuentre la tesis de doctorado (presentada para su evaluación, defendida, etc.)	60 puntos
II) Plan de trabajo:	Se evaluará si el plan de trabajo propuesto enriquecerá la formación del/la candidata/a y se estimará si el plan es factible y coherente para el lapso de beca solicitado.	20 puntos

III) Consistencia integral de la presentación entre el plan de trabajo, la formación del/la Postulante, la dirección y lugar de trabajo.	<i>Se valorará en qué medida el plan de trabajo presentado es factible en relación a la formación del/de la postulante, sus conocimientos en la temática, la Dirección (Director/a y Codirector/a) propuesta, el lugar de trabajo y la disponibilidad de recursos para llevarlo a cabo. Además, se tendrá en cuenta el grado de consistencia entre el plan de trabajo, la formación del/de la postulante, la trayectoria del/de la Director/a y Codirector/a, y el lugar de trabajo propuestos.</i> <i>Se analizarán las principales fortalezas y debilidades de la presentación de manera integral.</i> <i>Se tendrá en cuenta el potencial de consecución de resultados significativos en el corto plazo.</i>	20 puntos
TOTAL		100 puntos

Ante cualquier conflicto o inconsistencia real o supuesta que se detecte durante el proceso de evaluación, la presentación será remitida al Comité de Ética del organismo, a fin de solicitar su intervención.

OTORGAMIENTO DE BECAS

El Directorio del CONICET asignará las Becas Internas Postdoctorales en Centros de Investigaciones y Transferencia (CIT) en base a las recomendaciones de los órganos asesores con un máximo de tres (3) becas por CIT.

La Coordinación de Becas hará pública, oportunamente, mediante el dictado de las Resoluciones respectivas, la lista de quienes hayan obtenido la beca en la página web del CONICET. Las notificaciones oficiales serán remitidas a través del Sistema de Notificaciones Electrónicas (SINE) del CONICET.

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

Etapa	Fechas
Convocatoria	19 de febrero al 6 de marzo de 2026
Período de control de Solicitudes	9 al 27 de marzo de 2026
Proceso de evaluación	Entre abril y mayo de 2026
Publicación de resultados	1º de julio de 2026
Inicio de actividades	1º de agosto de 2026

LAS CONSULTAS DEBERAN DIRIGIRSE **EXCLUSIVAMENTE** POR CORREO ELECTRÓNICO A LA UNIDAD DE GESTIÓN CORRESPONDIENTE AL LUGAR DE TRABAJO PROPUESTO:
[Casillas de contacto – Unidades de Gestión](#)



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número:

Referencia: Becas convocatoria Becas Internas Postdoctorales CIT - Marzo 2026

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 6 pagina/s.

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
Date: 2025.12.19 13:38:39 -03:00

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL
ELECTRONICA - GDE
Date: 2025.12.19 13:38:40 -03:00

Solicitudes de Estadía de Corta Duración en Unidades Ejecutoras - Otorgadas

Apellido y Nombres	CUIL	Director	LUGAR DE TRABAJO	Antecedentes
ANIDO, JOSE GERMAN	20357951667	SAN JUAN, Gustavo Alberto	INSTITUTO DE INVESTIGACIONES Y POLITICAS DEL AMBIENTE CONSTRUIDO (IIPAC) ; (CONICET - UNLP)	Concurso INGRESO CPA - IIPAC - Profesional para la modelización energética-ambiental, aplicable - 1er SEM. 23 Seleccionado Noviembre/2023
BOGGIA, ANALIA	27277656588	MONTAÑA, Elma Carmen	INSTITUTO DE CIENCIAS HUMANAS, SOCIALES Y AMBIENTALES (INCIHUSA)	Concurso INGRESO CPA - INCIHUSA - Profesional para comunicación pública de las ciencias, tecnol - 1er SEM. 23 Seleccionada Noviembre/2023
BORDATO, JORGE RODOLFO	20307857848	BUSNENGO, Heriberto Fabio	INSTITUTO DE FISICA DE ROSARIO (IFIR) ; (CONICET - UNR)	Concurso INGRESO CPA - IFIR - Técnico para diseño, mantenimiento y control de softwares de labo - 1er SEM. 22 Seleccionado Diciembre/2023
DI IANNI, MARIANO LEANDRO	23295778229	FAIFER, Favio Raúl	INSTITUTO DE ASTROFISICA LA PLATA (IALP) ; (CONICET - UNLP)	Concurso INGRESO CPA - IALP - Técnico en software/hardware - 1er SEM. 23 Seleccionado Noviembre/2023
MARRA, MARIA FERNANDA	23323540284	MANUCHA, Walter Ariel Fernando	INSTITUTO DE MEDICINA Y BIOLOGIA EXPERIMENTAL DE CUYO (IMBECU) ; (CONICET - UNCU)	Concurso IMBECU - Técnico en laboratorio para procesamiento de muestras y protocolo - 1er SEM. 23 Seleccionada Noviembre/2023
PEREZ SOSA, MARTIN CRUZ	20308194524	GARIBALDI, Lucas Alejandro	INSTITUTO DE INVESTIGACIONES EN RECURSOS NATURALES, AGROECOLOGIA Y DESARROLLO RURAL (IRNAD) ; (CONICET - UNRN) SUBSEDE BARILOCHE	Concurso INGRESO CPA - IRNAD - Técnico responsable de trabajo de campo - 2do SEM. 22 Seleccionado Julio/2023



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: Solicitudes de Estadía Corta - otorgadas

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
Date: 2025.12.22 09:55:50 -03:00

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL
ELECTRONICA - GDE
Date: 2025.12.22 09:55:50 -03:00

Solicitudes de Estadía de Corta Duración en Unidades Ejecutoras

Apellido y Nombres	CUIL	LUGAR DE TRABAJO	Antecedentes	Sintys
BAIBUCH, SABRINA Yael	27332097046	INSTITUTO ANDINO PATAGONICO DE TECNOLOGIAS BIOLOGICAS Y GEOAMBIENTALES (IPATEC) ; (CONICET - UNCOMA)	Sin concurso CPA Plantean que realizarían un concurso como Profesional para el laboratorio de cromatografía. Está contratada con fondos del instituto pero no pueden sostener el pago	Monotributo Cat. A - Septiembre/2025
BENITO RODRIGUEZ, PAULA GUADALUPE	27391822773	INSTITUTO DE MEDICINA Y BIOLOGIA EXPERIMENTAL DE CUYO (IMBECU) ; (CONICET - UNCU)	Concurso INGRESO CPA - IMBECU - Profesional para el Desarrollo de Técnicas en Biología Celular - 2do SEM. 23 En evaluación de Junta Técnica Tiene beca interna Doctoral del 01/04/2020 al 31/03/2026	Sin cargos - 10/11/2025
CAPURSO, JOSE GABRIEL	23149236139	INSTITUTO DE FISICA DEL PLASMA (INFIP) ; (CONICET - UBA)	Concurso INGRESO CPA - INFIP - Técnico para Sala de Muestras - 2do SEM. 21 Seleccionado Julio/2024 Solicitud de EC denegada por RESOL-2025-540-APN-DIR#CONICET de fecha 3 de abril de 2025 - presentó nuevamente 15/09/2025	1) UBA \$1.317.242,92 - Septiembre/2025 2) Monotributo Cat. A
CASTRO, MARCELA PAOLA	27287629511	UNIDAD DE ADMINISTRACION TERRITORIAL (UAT - SAN JUAN); CENTRO CIENTIFICO TECNOLOGICO CONICET - SAN JUAN	Solicitan la EC para cubrir el cargo de Profesional para Vinculación Tecnológica	Gob. Prov. San Juan (empleo público) - \$1.336.536,96 - Septiembre/2025

CORONEL ROSO, JOAQUIN EXEQUIEL	20377178212	CENTRO REGIONAL DE ENERGIA Y AMBIENTE PARA EL DESARROLLO SUSTENTABLE (CREAS) ; (CONICET - UNCA)	Concurso INGRESO CPA - CREAS - Profesional para procesamiento de muestras, mantenimiento, manej - 2do SEM. 22 Seleccionado Junio/2024	1) Prov Catamarca - \$1.864.769 - Septiembre/2025 2) Univ. Nac. De Catamarca - \$711.762,43 - Septiembre/2025
COSTAS, LUCIANA	27256134042	PLANTA PILOTO DE PROCESOS INDUSTRIALES MICROBIOLOGICOS (PROIMI)	Concurso INGRESO CPA - PROIMI - Técnico de Laboratorio - 1er SEM. 22 rechazado por comité. Dictamen: no cumple con el requisito de Título secundario con título de Técnico Químico de Laboratorio, Técnico Químico Agroindustrial, Perito Sacarotécnico o afines que es excluyente para esta convocatoria. No tiene postulación a CPA en trámite	Sin cargos - 10/11/2025
DIAZ, MARTINA	27353541248	UNIDAD DE ADMINISTRACION TERRITORIAL (UAT-BBCA) ; CENTRO CIENTIFICO TECNOLOGICO CONICET - BAHIA BLANCA	Concurso INGRESO CPA - UAT-BBCA - Profesional para el laboratorio de caracterización química de - 2do SEM. 23 - En evaluación del Comité de UE	Laboratorio Control Lab SRL - \$1.226.989,88 - Septiembre/2025
MARASSI, ROSARIO	27370773519	INSTITUTO DE BOTANICA DEL NORDESTE (IBONE) ; (CONICET - UNNE)	Concurso INGRESO CPA - IBONE - Profesional para análisis bioquímicos y moleculares - 2do SEM. 22 Seleccionada Diciembre/2023	Min de Salud Pública de Corrientes \$1.961.364,81 - Septiembre/2025
MARTIN, SANDRA GRACIELA	27315688235	INSTITUTO DE BOTANICA DEL NORDESTE (IBONE) ; (CONICET - UNNE)	Concurso INGRESO CPA - IBONE - Profesional para identificación, procesamiento y gestión de mues - 1er SEM. 23 Seleccionada Agosto/2023	1) Inst Ntra Sra de la Misericordia \$1.282.998,70 - Septiembre/2025 2) Min de Educación de Corrientes \$1.002.176,62 - Septiembre/2025

MASIAS, RUTH EMILSE	27311271399	INSTITUTO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES BIOLOGICAS (INSIBIO) ; (CONICET - UNT)	Concurso INGRESO CPA - INSIBIO - Profesional para servicio de espectrometría de masas - 2do SEM. 23 En evaluación de Junta Técnica Ingreso CIC23 Fortalecimiento - Denegado Piden la EC en carácter temporal y hasta que se regularice la situación del CPA que se encargará del servicio.	1) Jardín de Infantes Moderno SRL - \$288.169,38 - Septiembre/2025 2) UNT - \$711.495.46 - Septiembre/2025
MORONI, ALEJANDRO DAVID	20356406878	CENTRO DE INVESTIGACIONES Y TRANSFERENCIA DEL NOROESTE DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES (CIT NOBA) ; (CONICET - UNSADA - UNNOBA)	Concurso INGRESO CPA - CIT NOBA - Profesional para el área de microscopía de fluorescencia - 1er SEM. 23 Pendiente de resolución de Directorio	UNNOBA - \$1.254.567,93 - Septiembre/2025
PRIETO, MIRNA SILVINA	27227208118	CENTRO DE INVESTIGACIONES EN EPIDEMIOLOGIA Y SALUD PUBLICA (CIESP) ; (CONICET - IECS)	Concurso INGRESO CPA - CIESP - Profesional para soporte informático - 1er SEM. 23 Evaluado Comité	Sin cargos - 10/11/2025
ROBLES, MARIA NOELIA	27285385658	INSTITUTO DE BIOLOGIA AGRICOLA DE MENDOZA (IBAM) ; (CONICET - UNCU)	Concurso INGRESO CPA - IBAM - Profesional para operación y mantenimiento de equipamiento analít - 2do SEM. 22 Seleccionada Mayo/2023	1) MAREF SA - \$2.667.582,33 - Septiembre/2025 2) UTN - \$379.268,93 - Septiembre/2025
SCALERANDI, MARIA VICTORIA	27295141552	INSTITUTO DE INVESTIGACIONES EN CIENCIAS DE LA SALUD (INICSA) ; (CONICET - UNC)	Concurso INICSA - Profesional para citometría de flujo - 2do SEM. 23 Evaluado Comité	Sin cargos - 10/11/2025

SCHIAVONE, JUAN FRANCO	20321628649	INSTITUTO ARGENTINO DE NIVOLOGIA, GLACIOLOGIA Y CIENCIAS AMBIENTALES (IANIGLA) ; (CONICET - MENDOZA - UNCU)	Concurso INGRESO CPA - IANIGLA - Técnico Observador meteorológico - 2do SEM. 22 Seleccionado Julio/2024	1) GoodGame SAS - \$246.685,30 - Septiembre/2025 2) Prov Mendoza - \$198.601,96 - Septiembre/2025 3) Univ. De Mendoza - \$694.931 - Septiembre/2025 4) UNCuyo - \$672.305,66 - Septiembre/2025
TRABA, MAURO DAMIAN	20315259747	INSTITUTO DE FISIOLOGIA, BIOLOGIA MOLECULAR Y NEUROCIENCIAS (IFIBYNE) ; (CONICET - UBA)	Concurso INGRESO CPA - IFIBYNE - Técnico en redes - 2do SEM. 23 Seleccionado Noviembre/2023	Banco Supervielle SA - \$3.562.911,56 - Septiembre/2025
VELASQUEZ, SILVESTRE	20330342715	CENTRO DE INVESTIGACION Y DESARROLLO EN CIENCIA Y TECNOLOGIA DE LOS ALIMENTOS (CIDCA) ; (CONICET - CIC - UNLP)	Concurso INGRESO CPA - CIDCA - Técnico de equipos e instalaciones electromecánicas - 1er SEM. Seleccionado Agosto/2023	CHIABUDINI CASTRO SH - \$1.365.365,93 - Septiembre/2025
VIGNA, MARIA BELEN	27333710272	INSTITUTO DE TECNOLOGIAS EMERGENTES Y CIENCIAS APLICADAS (ITECA) ; (CONICET - UNSAM)	Concurso INGRESO CPA - ITECA - Profesional auxiliar de laboratorios - 2do SEM. 22 Seleccionada Agosto/2023 Tiene beca interna Doctoral del 01/04/2020 al 31/03/2026	UNSAM - \$627.283,98 - Septiembre/2025
ZAMPAR, MARCELO ADRIAN	20350374729	INSTITUTO DE INVESTIGACIONES GEOHISTORICAS (IIGHI) ; (CONICET - UNNE)	Concurso INGRESO CPA - IIGHI - Profesional especializado en sistemas de información y desarroll - 1er SEM. 23 Seleccionado Septiembre/2023	Min de Educación de Chaco \$1.534.771,85 - Septiembre/2025



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: Solicitudes de EC para priorizar por UE

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 6 pagina/s.

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
Date: 2025.12.22 10:08:48 -03:00

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL
ELECTRONICA - GDE
Date: 2025.12.22 10:08:49 -03:00

INGRESOS EN LA CARRERA DEL PERSONAL DE APOYO A LA INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO - TRATAMIENTO SEGUNDO SEMESTRE 2025								
Objeto Evaluación	Convocatoria	Gran Área	OM	Apellido y Nombre	Categoría propuesta por Comité	Categoría propuesta por la Junta Técnica	Observaciones	Decisión de DIRECTORIO
INGRESO CCT SAN LUIS	INTEQUI - Profesional operador de espectrómetro de resonancia magnética - 2do SEM. 23	Ciencias Agrarias, Ingeniería y de Materiales	1	PEÑALVA, FRANCISCO JAVIER	Profesional Adjunto	Profesional Asistente	Disidencia con el Comité de Evaluación	Profesional Adjunto
Objeto Evaluación	Convocatoria	Gran Área	OM	Apellido y Nombre	Categoría propuesta por Comité	Categoría propuesta por la Junta Técnica	Observaciones	Decisión de DIRECTORIO
INGRESO CCT TANDIL	INCUAPA - Técnico informático - 2do SEM. 23	Ciencias Sociales y Humanidades	1	SORRENTE, GERMÁN ALBERTO	Técnico Asociado	Técnico Asociado		Técnico Asociado
			2	MONTERO, JUAN PABLO	Técnico Asistente	Técnico Asistente		Técnico Asistente
Objeto Evaluación	Convocatoria	Gran Área	OM	Apellido y Nombre	Categoría propuesta por Comité	Categoría propuesta por la Junta Técnica	Observaciones	Decisión de DIRECTORIO
INGRESO CCT SANTA FÉ	ICIVET - LITORAL - Profesional para el área de biomágenes aplicada a ensayos preclínicos de alta complejidad - 2do SEM 23	Ciencias Biológicas y de la Salud	1	TABORDA, PAULA MARIANA	Profesional Asistente	Profesional Asistente		Profesional Asistente
Objeto Evaluación	Convocatoria	Gran Área	OM	Apellido y Nombre	Categoría propuesta por Comité	Categoría propuesta por la Junta Técnica	Observaciones	Decisión de DIRECTORIO
INGRESO OCA HOUSAY	IMEX - Profesional para análisis de datos biológicos masivos - 2do SEM. 23	Ciencias Biológicas y de la Salud	1	LEDESMA, MARTIN MANUEL	Profesional Adjunto	Profesional Asistente	Disidencia con el Comité de Evaluación	Profesional Adjunto
			2	RIBONE, ANDRÉS IGNAICIO	Profesional Adjunto	Profesional Asistente		Profesional Adjunto
Objeto Evaluación	Convocatoria	Gran Área	OM	Apellido y Nombre	Categoría propuesta por Comité	Categoría propuesta por la Junta Técnica	Observaciones	Decisión de DIRECTORIO
INGRESO CCT MAR DEL PLATA	INTEMA - Profesional para el Laboratorio de Microscopía Electrónica (FES - 2do SEM. 23	Ciencias Agrarias, Ingeniería y de Materiales	1	MORAN AYALA, LUCIA ISABEL	Profesional Adjunto	Profesional Asistente	Disidencia con el Comité de Evaluación	Profesional Adjunto
Objeto Evaluación	Convocatoria	Gran Área	OM	Apellido y Nombre	Categoría propuesta por Comité	Categoría propuesta por la Junta Técnica	Observaciones	Decisión de DIRECTORIO
INGRESO CCT SALTA	CIDMEJU - Profesional para operar y mantener microscopio de barrido electrónico (SEM) con análisis EDS - 2do SEM. 23	Ciencias Exactas y Naturales	1	ORTEGA, CRISTIAN ALFREDO	Profesional Adjunto	Profesional Asistente	Disidencia con el Comité de Evaluación	Profesional Adjunto
			2	BURGOS, LAURA SILVINA	Profesional Adjunto	Profesional Asistente		Profesional Adjunto
			3	CRESPO, LAURA CAROLINA	Profesional Adjunto	Profesional Asistente		Profesional Adjunto
			4	GONZALEZ LEMUS, NASLY VANESSA	Profesional Adjunto	Profesional Asistente		Profesional Adjunto
			5	VILLANUEVA, VÍCTOR HUGO	Profesional Adjunto	Profesional Asistente		Profesional Adjunto
Objeto Evaluación	Convocatoria	Gran Área	OM	Apellido y Nombre	Categoría propuesta por Comité	Categoría propuesta por la Junta Técnica	Observaciones	DECISION DIRECTORIO
INGRESO CPA OCA SAAVEDRA	IAM - Técnico para laboratorio de procesamiento de señales biomedicas - 2do SEM. 23	Ciencias Exactas y Naturales	1	FEA CAMPANA, SHAIEL AGUSTINA	Técnico Principal	Técnico Auxiliar	Disidencia con el Comité de Evaluación	Técnico Asistente



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: Ingresos CPA segundo semestre 2025

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
Date: 2025.12.23 14:18:40 -03:00

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL
ELECTRONICA - GDE
Date: 2025.12.23 14:18:40 -03:00

**PROGRAMA DE BECAS INTERNAS POSTDOCTORALES
BASES PARA EL CONCURSO DE BECAS INTERNAS
POSTDOCTORALES CONICET/CENTRO LATINOAMERICANO
DE FÍSICA (CLAF)**

Recepción de solicitudes: del 19 de febrero al 6 de marzo de 2026

Las postulantes que posean fecha probable de parto durante el período de la convocatoria podrán solicitar una prórroga para la presentación de su solicitud de hasta 40 días.

Índice

Características de las becas	1
Condiciones para postular	2
Requisitos a cumplir por las/los Directoras/es propuestas/os	3
Presentación de solicitudes	4
Evaluación de las solicitudes	5
Otorgamiento de las becas	5
Cronograma de actividades	6

CARACTERÍSTICAS DE LAS BECAS

Las Becas Internas Postdoctorales CONICET/Centro Latinoamericano de Física (CLAF) están destinadas a candidatos/as extranjeros provenientes de países miembros del CLAF (a excepción de Argentina) que hayan aprobado sus tesis doctorales y tienen por objeto el perfeccionamiento de su formación académica o especialidad, así como el desarrollo de tareas de investigación básica, aplicada o desarrollo tecnológico. No se encuentran dirigidas a miembros de la Carrera del Investigador del CONICET.

La presente convocatoria ofrece un cupo total de cinco (5) Becas Internas Postdoctorales en las siguientes temáticas:

- Física de las altas energías y astropartículas
- Física nuclear
- Física de materiales y nanotecnología
- Proyectos de investigación con grandes infraestructuras científicas

El CONICET financiará la totalidad del estipendio de la beca. No obstante, las/os candidatas/os deberán contar con el aval del Centro Latinoamericano de Física (CLAF) para la presentación.

La duración máxima de las becas internas Postdoctorales CONICET/CLAF es de treinta y seis (36) meses.

La postulación a esta categoría de beca no presenta requisito de límite de edad. Sin embargo, se recuerda que el usufructo de una beca no implica relación de dependencia actual o futura con el CONICET ni contempla aportes jubilatorios para las/os beneficiarias/os.

Es obligación de los/as becarios/as dedicarse en forma exclusiva a las tareas académicas y de investigación requeridas en el plan de trabajo de la beca. Los/as becarios/as podrán adicionar a su estipendio la remuneración proveniente de un cargo docente secundario, terciario y/o universitario con las dedicaciones horarias establecidas en el Reglamento de Becas de Investigación Científica y

Tecnológica. Para controlar esto, el CONICET obtiene periódicamente información proveniente de diversos organismos relacionada a cargos y actividades desempeñados por los/as becarios/as.

Asimismo, los/as becarios/as podrán realizar guardias en instituciones de salud con un máximo de doce (12) horas semanales y adicionar a su estipendio de beca la remuneración proveniente de este cargo, siempre que cuente con la conformidad de su director/a y codirector/a de beca, y el mismo esté declarado y autorizado por el CONICET. Los/as becarios/as internos que realicen este tipo de actividad, no podrán desempeñar en forma simultánea cargos docentes de ningún nivel. Las guardias deberán desempeñarse en hospitales públicos o en establecimientos asistenciales cuyos titulares sean personas jurídicas sin fines de lucro.

Los/as beneficiarios/as de estas becas podrán, además, realizar actividades de Vinculación Tecnológica durante el período de la misma, y percibir los adicionales correspondientes de acuerdo a los mecanismos previstos en el Reglamento de Becas de Investigación Científica y Tecnológica del CONICET.

Las Becas Internas Postdoctorales CONICET/Centro Latinoamericano de Física (CLAF) tendrán fecha de inicio el 1° de agosto de 2026.

Los/as candidatos que sean beneficiadas/os con una beca del CONICET no podrán, por el término de un año, solicitar cambios de su lugar de trabajo y/o director/a de beca.

Los/as postulantes extranjeros que se encuentran residiendo en el exterior y resulten beneficiarios de la beca, deberán realizar el trámite migratorio correspondiente para ingresar a la República Argentina, no pudiendo hacerlo como turistas. El CONICET no financiará pasajes, aranceles del trámite migratorio ni otros gastos relacionados con el traslado.

Las becas otorgadas en la presente convocatoria se regirán por el Reglamento de Becas de Investigación Científica y Tecnológica del CONICET, por lo que se recomienda realizar una lectura del mismo. Dicho reglamento lo encontrará disponible [aquí](#).

CONDICIONES PARA POSTULAR

✓ Sólo se aceptarán postulaciones de quienes hayan realizado la entrega definitiva de los ejemplares de su tesis doctoral o que hayan realizado la defensa de la misma. Al momento de la presentación, el/a postulante deberá adjuntar:

- En caso de haber defendido la tesis doctoral, el certificado de defensa y aprobación de la misma.
- En caso de no haberla defendido aún, es requisito excluyente que adjunte la constancia de entrega definitiva de los ejemplares de la tesis doctoral para su evaluación por parte del Doctorado correspondiente y un ejemplar preliminar de la misma. La tesis doctoral deberá estar defendida y aprobada, indefectiblemente, antes de la fecha estipulada para el comienzo de la beca.

✓ Los/as candidatos/as a cualquiera de las categorías podrán realizar sólo una (1) solicitud en la convocatoria. No se admitirá la presentación simultánea del mismo candidato/a en más de una categoría y/o modalidad. Tampoco se admitirá que un/a mismo/a candidato/a realice presentaciones simultáneas en la convocatoria anual y en otras convocatorias de becas que ofrece el CONICET.

✓ Las/os candidatas/os deberán contar con el aval del Centro Latinoamericano de Física (CLAF). El CONICET financiará la totalidad del estipendio de la beca.

✓ Los/as postulantes deberán formular un plan de investigación a realizar durante el transcurso de la beca, y que tendrá que ser supervisado por los/as directores/as propuestos/as. El mismo no podrá

exceder las 5 (cinco) páginas de extensión, incluyendo la bibliografía, y deberá respetar el formato descripto en los instructivos de presentación. Las solicitudes de beca que presenten un plan de trabajo que exceda la mencionada extensión o no respeten el formato requerido serán rechazadas de la Convocatoria

- ✓ Los planes de trabajo deben ser originales. No se aceptarán solicitudes que presenten el mismo plan de trabajo en la presente convocatoria o bien, el mismo plan de trabajo que el aprobado para una beca del CONICET que se encuentre activa. En caso de detectarse ésta situación en la etapa de control administrativo, las mismas serán rechazadas. De ser detectado en la etapa de evaluación académica, todas ellas serán retiradas de la Comisión Asesora correspondiente y rechazadas de la Convocatoria.
- ✓ No serán admitidos/as como postulantes a becas Internas Postdoctorales personas que hayan usufructuado otra beca Postdoctoral (interna o externa) del CONICET, ni postulantes que tengan pendientes el alta de una beca otorgada en un concurso anterior.
- ✓ No se aceptarán solicitudes que presenten relación de parentesco de hasta 3º (tercer) grado entre el/la postulante y el/la Director/a y/o Codirector/a propuestas/os para la beca.
- ✓ Los/as becarios/as deberán desarrollar sus actividades en el centro en el cual el director/a y/o codirector/a llevan a cabo habitualmente sus tareas de investigación, al cual deberán asistir diariamente y cuya concurrencia será certificada por la autoridad competente.

REQUISITOS A CUMPLIR POR LOS/AS DIRECTORES/AS PROPUESTOS/AS

- ✓ Los/as directores/as y/o codirectores/as de beca propuestos/as podrán ser miembros de la Carrera del Investigador Científico y Tecnológico del CONICET o desarrollar tareas de investigación en otras instituciones.
- ✓ Si el/la directora/a y/o codirector/a propuesto es miembro de la Carrera del Investigador Científico y Tecnológico del CONICET deberá cumplir con los siguientes requisitos:
 - Podrán revistar en las categorías de Investigador: Adjunto, Independiente, Principal y Superior del CONICET
 - Los/as Investigadores/as Asistentes del CONICET NO podrán ser propuestos como directores/as y/o codirectores/as de becarios/as postdoctorales.
 - No se aceptarán solicitudes de beca que propongan como director/a o codirector/a a investigadores del CONICET que adeuden sus informes reglamentarios o cuyo último informe haya sido calificado como No Aceptable. En la misma situación estarán quienes tengan sumarios por adeudar rendiciones de cuentas en este Consejo y sumarios con sanción firme por conflictos con becarios/as.
 - Si el/la director/a propuesto/a es un/a investigador/a que posee la categoría de Investigador Correspondiente del CONICET, será obligatorio incluir un/a codirector/a en la solicitud de beca con el que el postulante comparta el lugar de trabajo propuesto.
- ✓ En el caso de investigadores/as que pertenezcan a otra institución, deberán contar con formación equivalente y con antecedentes calificados para realizar investigaciones en la disciplina o área temática de la cual se trate.

- ✓ Si el/la directora/a propuesto/a es un investigador/a jubilado/a, será obligatorio incluir un/a codirector/a en la solicitud de beca con el que el/la postulante comparta el lugar de trabajo propuesto, a fin de contribuir a la formación del/la becario/a y colaborar con el cumplimiento de su plan de trabajo.
- ✓ Los/as becarios/as del CONICET no podrán ser propuestos como directores/as y/o codirectores/as de beca.
- ✓ Cuando el CONICET tome conocimiento que un/a director/a-codirector/a ha tenido conflictos reiterados (dos o más denuncias contenidas en distintos sumarios administrativos en trámite ante el Organismo o en un mismo sumario administrativo pero acumuladas) con sus becarios/as vinculados a situaciones de malos tratos, podrá preventivamente no autorizar nuevas propuestas como Director/a- Codirector/a de becas hasta tanto se resuelva la investigación administrativa en curso. Para que proceda la medida preventiva deberá corroborarse ante la Dirección de Sumarios del Organismo que en el sumario administrativo en trámite el/la Director/a-codirector/a propuesto esté vinculado/a como sumariado/a (artículo 61 del Decreto N° 456/22), y se haya dictado y notificado el informe a tenor del artículo 108 del Decreto N° 456/22.
- ✓ El CONICET solicitará a los/as directores un informe anual sobre el desempeño de los/as becarios/as a su cargo en los formularios y fechas que se establezcan oportunamente, con el fin de realizar un seguimiento de las becas financiadas.
- ✓ Las responsabilidades de los/as Directores/as y Codirectores/as de las becas otorgadas se registrarán por el apartado correspondiente del Reglamento de Becas de Investigación Científica y Tecnológica del CONICET, por lo que se recomienda realizar una lectura del mismo. Dicho apartado lo encontrará disponible [aquí](#).

PRESENTACIÓN DE LAS SOLICITUDES

Los/as postulantes deberán realizar su solicitud de beca únicamente de forma electrónica a través de SIGEVA-CONICET. No se requerirá la presentación de una versión impresa de la solicitud, solicitándose que los avales correspondientes sean incorporados de forma digital como archivo adjunto a la presentación electrónica.

A tal efecto deberá registrarse, si no lo hubiera hecho aún, como usuario/a de la Intranet del CONICET.

Para realizar su solicitud de beca debe ingresar al sistema con su usuario/a y contraseña de conexión a la red Intranet. Dicha contraseña la obtendrá automáticamente luego de registrarse.

Si usted ya está registrada/o en la Intranet de CONICET, [clickee aquí](#).
Si usted no está registrada/o en la Intranet de CONICET, [clickee aquí](#).

La presentación electrónica se realizará en los siguientes períodos según el último dígito del documento de identidad del/la postulante:

Ultimo dígito de documento	Desde	Hasta
0	19/02/2026	02/03/2026
1	19/02/2026	03/03/2026
2 y 3	19/02/2026	04/03/2026
4, 5 y 6	19/02/2026	05/03/2026

7, 8 y 9	19/02/2026	06/03/2026
----------	------------	------------

Las postulantes que posean fecha probable de parto durante el período de la convocatoria podrán solicitar una prórroga para la presentación de su solicitud de hasta 40 días.

Al realizar el envío de la solicitud de beca, la/el postulante declara en carácter de DECLARACIÓN JURADA que los datos consignados en la misma, así como la documentación adjunta y las firmas correspondientes a los avales incluídas, son fehacientes. En caso de detectarse la omisión o no veracidad de la información incorporada, se procederá a dejar sin efecto la solicitud en cualquiera de las instancias de la convocatoria. En el caso de que la beca hubiera sido otorgada, el CONICET podrá aplicar sanciones y/o cancelar la beca.

No se aceptarán solicitudes presentadas en forma incompleta o fuera de término. Tampoco se considerará documentación presentada fuera de los períodos establecidos en el cronograma de la convocatoria o de lo requerido en los instructivos de presentación.

PARA ACCEDER AL INSTRUCTIVO PARA LA PRESENTACION, HAGA [CLICK AQUÍ](#)

EVALUACIÓN DE LAS SOLICITUDES

La Coordinación de Becas supervisará el proceso de control del material presentado en la solicitud con la finalidad de desestimar aquellos casos que no cumplan con las condiciones establecidas en estas bases, los mismos no serán incluídos en el proceso de evaluación.

Las solicitudes serán evaluadas académicamente mediante una comisión asesora mixta confeccionada con representantes del CONICET y del CLAF, la cual confeccionará un orden de mérito. Para ello, se tendrá en cuenta lo siguiente:

Criterios de evaluación:

I) Antecedentes del/la solicitante en investigación y docencia	<i>Se evaluará la calidad y la cantidad de producción científica teniendo en cuenta las características propias de la disciplina. Se tendrán en cuenta las publicaciones con referato, indexadas y no indexadas, presentaciones a congresos, capítulos de libros, tesis, labor tecnológica (cuando corresponda) y otros antecedentes, tales como participación en proyectos de investigación, asistencia a reuniones científicas, becas y premios, idiomas, actividades de desarrollo tecnológico y docencia. Los antecedentes docentes que se considerarán serán tanto los de nivel universitario, así como terciario y secundario</i> <i>Asimismo, se evaluará la instancia en la que se encuentre la tesis de doctorado (presentada para su evaluación, defendida, etc.)</i>	60 puntos
II) Plan de trabajo:	<i>Se evaluará si el plan de trabajo propuesto enriquecerá la formación del/la candidata/a y se estimará si el plan es factible y coherente para el lapso de beca solicitado.</i>	20 puntos
III) Consistencia integral de la presentación entre el plan de trabajo, la formación del/la Postulante, la dirección y lugar de trabajo.	<i>Se valorará en qué medida el plan de trabajo presentado es factible en relación a la formación del/de la postulante, sus conocimientos en la temática, la Dirección (Director/a y Codirector/a) propuesta, el lugar de trabajo y la disponibilidad de recursos para llevarlo a cabo. Además, se tendrá en cuenta el grado de consistencia entre el plan de trabajo, la formación del/de la postulante, la trayectoria del/de la Director/a y Codirector/a, y el lugar de trabajo propuestos.</i> <i>Se analizarán las principales fortalezas y debilidades de la presentación de manera integral.</i> <i>Se tendrá en cuenta el potencial de consecución de resultados significativos en el corto plazo.</i>	20 puntos

TOTAL	100 puntos
-------	------------

Ante cualquier conflicto o inconsistencia real o supuesta que se detecte durante el proceso de evaluación, la presentación será remitida al Comité de Ética del organismo, a fin de solicitar su intervención.

OTORGAMIENTO DE BECAS

El Directorio asignará 5 (cinco) Becas Internas Postdoctorales CONICET/Centro Latinoamericano de Física (CLAF), de acuerdo a las temáticas relevantes propuestas por la institución contraparte.

La Coordinación de Becas hará pública, oportunamente, mediante el dictado de las Resoluciones respectivas, la lista de quienes hayan obtenido la beca en la página web del CONICET. Las notificaciones oficiales serán remitidas a través del Sistema de Notificaciones Electrónicas (SINE) del CONICET.

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

Etapas	Fechas
Convocatoria	19 de febrero al 6 de marzo de 2026
Período de control de Solicitudes	9 al 27 de marzo de 2026
Proceso de evaluación	Entre abril y mayo de 2026
Publicación de resultados	1º de julio de 2026
Inicio de actividades	1º de agosto de 2026

LAS CONSULTAS DEBERAN DIRIGIRSE **EXCLUSIVAMENTE** POR CORREO ELECTRÓNICO A LA UNIDAD DE GESTIÓN CORRESPONDIENTE AL LUGAR DE TRABAJO PROPUESTO:

[Casillas de contacto – Unidades de Gestión](#)

(Por ejemplo: si desea postular a una beca interna Postdoctoral, en el asunto del mensaje deberá indicar "POSTDOC COF CLAF 2025").



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número:

Referencia: Bases convocatoria de becas internas Postdoctorales CONICET/CLAF

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 6 pagina/s.

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
Date: 2025.12.29 11:20:38 -03:00

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL
ELECTRONICA - GDE
Date: 2025.12.29 11:20:40 -03:00



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA

Proyecto de convenio

Número:

Referencia: Adenda al convenio Marco entre CONICET y la Universidad Católica de Córdoba

ADENDA AL CONVENIO MARCO

ENTRE

EL CONSEJO NACIONAL DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS Y TÉCNICAS (CONICET)

Y

LA UNIVERSIDAD CATOLICA DE CORDOBA

Entre el Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas, con domicilio en Godoy Cruz 2290, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en adelante el “CONICET”, por una parte, representado en este acto por su Presidente, Dr. Daniel Felipe Salamone y la Universidad Católica de Córdoba, con domicilio Obispo Trejo 323, de la ciudad de Córdoba, en adelante la "UNIVERSIDAD" por otra, representada en este acto por su Rector el P. Lic. Andrés Aguerre S.J. acuerdan firmar la siguiente Adenda:

ANTECEDENTES:

Que en el año 2008 ambas instituciones firmaron un convenio con el objeto de realizar acciones conjuntas para el desarrollo de la investigación científica y tecnológica, las actividades de desarrollo tecnológico, la transferencia al medio social y productivo y la formación de recursos humanos necesarios para dichos fines, en adelante “Convenio Marco”.

Que el Convenio Marco regula en su Anexo las actividades de Vinculación Tecnológica y Propiedad Intelectual y teniendo en cuenta el tiempo transcurrido es necesario actualizar dicho anexo.

Que por lo expuesto anteriormente las PARTES consideran necesario firmar la presente Adenda sujeta a las siguientes cláusulas:

CLÁUSULAS:

PRIMERA. ADENDA:

1.1.- Por medio de la presente Adenda, ambas instituciones acuerdan modificar el Anexo I del Convenio Marco y reemplazarlo por el Anexo I de la presente ADENDA.

SEGUNDA. REMISIÓN AL CONVENIO MARCO:

2.1.- Las partes establecen que para todo lo no modificado en la presente adenda será de aplicación lo dispuesto en el Convenio Marco firmado por las partes en el año 2008.

TERCERA. DE FORMA:

3.1.- En prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en los lugares y fechas indicados en las firmas.

ANEXO I

De las actividades de Vinculación Tecnológica y Propiedad Intelectual

1. Ámbito de aplicación.

Las Partes acuerdan llevar adelante sus actividades de vinculación tecnológica según los mecanismos, instrumentos y definiciones establecidos por la Ley n° 23.877 de Promoción y Fomento de la Innovación Tecnológica.

Toda actividad de vinculación tecnológica realizada por personal de doble dependencia o por personal dependiente de cualquiera de las Partes que se desarrolle en una Unidad Ejecutora de Simple, Doble, triple, Dependencia (en adelante, “UEDDs”) y/o Grupos de investigación externos a ellas, será regulada por lo establecido en el presente anexo y en los contratos posteriores, primando en caso de conflicto de interpretación, lo establecido en el presente.

2. De las Unidades de Gestión.

Las Partes designan a las siguientes Unidades de Gestión, que serán las encargadas de gestionar articuladamente todas las actividades de vinculación tecnológica:

Por la Universidad: Dirección de Vinculación Tecnológica

Por CONICET: Gerencia de Vinculación Tecnológica.

Asimismo, las Partes acuerdan que la administración de cada servicio o actividad de vinculación tecnológica, su facturación, gestión de cobranza, disposición de fondos, administración y rendición de los mismos se instrumentará de acuerdo a la Ley n° 23.877 de Promoción y Fomento de la Innovación Tecnológica. En ese marco, la Universidad y el CONICET designan a las siguientes Unidades de Vinculación Tecnológica (UVT):

Por CONICET: la Fundación para la Innovación y Transferencia de Tecnología “INNOVA-T”.

Por la Universidad: UVT UCC Universidad Católica de Córdoba

Las partes acuerdan permitir la auditoría recíproca de las UVT designadas según las reglas normales a tal efecto.

3. Promoción de Tecnologías

Las partes se comprometen a trabajar de forma coordinada, junto a los grupos de investigación, para impulsar sus tecnologías y capacidades en el sector socio productivo nacional e internacional.

4. De los convenios. Forma. Firma.

Las Partes, en los convenios que celebren con terceros, actuarán de la siguiente manera:

(i) Convenios de Asistencia Técnica, Investigación y Desarrollo, Confidencialidad, Transferencia de Materiales y otras formas de vinculación que no impliquen licencias:

a. Deber de informar: independientemente de quien negocie el acuerdo, la otra parte deberá ser informada para su toma de conocimiento. Quedan exceptuados los convenios de Confidencialidad y de Transferencia de Materiales.

b. Suscripción de convenios, por una parte: los convenios podrán ser suscriptos por una Parte sin necesidad de intervención de la otra cuando:

i. Los convenios a celebrar respeten las cláusulas contenidas en los modelos preaprobados incorporados al presente como APÉNDICE 1.

ii. Incluyan un Plan de Trabajo y Presupuesto.

iii. Incluyan una cláusula que aclare que la contraparte de la UEDD no reviste el carácter de organismo certificante y que los resultados de investigación no representan un posicionamiento institucional por parte de la misma.

iv. Cuenten con la aprobación del Director de la UEDD expresada en una nota que avale la suscripción del convenio propuesto, el Plan de Trabajo y el Presupuesto.

v. Sean suscriptos por la máxima autoridad de la Parte o quien ésta delegue que ha llevado adelante las gestiones o por la Unidad de Gestión designada de acuerdo a la cláusula 3.

c. Suscripción de convenios por ambas partes: cuando los convenios a celebrarse no cumplan con alguno de los apartados incluidos en el inciso “b”, deberán ser suscriptos en conjunto. La Parte que inició las negociaciones

deberá remitir a la otra el proyecto de convenio consensuado con el tercero interesado para que ésta Parte se exprese en el plazo de quince días corridos. Cualquier oposición deberá ser justificada. En caso de silencio, se entenderá que el proyecto de convenio ha sido aceptado por la parte que debía expresarse, y no habrá lugar a objeciones posteriores.

(ii) Convenios de Licencia:

d. Deber de informar: independientemente de quien negocie el acuerdo, la otra parte deberá ser informada desde el comienzo de la negociación para su toma de conocimiento.

e. Suscripción de licencias: las mismas serán suscriptas conjuntamente. La Parte que inició las negociaciones deberá remitir a la otra el proyecto de licencia consensuado con el tercero interesado para que ésta Parte se exprese en el plazo de treinta días corridos. Cualquier oposición deberá ser justificada. En caso de silencio, se entenderá que el proyecto de licencia ha sido aceptado por la parte que debía expresarse, y no habrá lugar a objeciones posteriores.

(iii) Las comunicaciones a las que hace referencia la presente cláusula deberán ser cursadas electrónicamente a las siguientes casillas de correo electrónico:

f. CONICET: convenios@conicet.gov.ar y vinculacion@conicet.gov.ar

g. Comunicaciones a UNIVERSIDAD: convenios@ucc.edu.ar y vt@ucc.edu.ar

(iv) Para aquellos convenios en que la actividad revista una importancia o compromiso institucional excepcional, o que impliquen cesión de derechos de Propiedad Intelectual o Industrial, las partes se comprometen a seguir procesos de negociación y formalización conjunta.

5. Participación - Autoría

Las Partes se comprometen a reivindicar la participación de ambas en la autoría o responsabilidad de actividades realizadas bajo los alcances de este Anexo. Los derechos mencionados alcanzan a los de propiedad intelectual de todo tipo y a los de autor en medios de difusión científico tecnológico como así también a la difusión de actividades en medios no especializados. En la autoría de la producción científica o tecnológica o asesorías y servicios a terceros de los RECURSOS HUMANOS de CONICET en la Universidad o de RECURSOS HUMANOS de la Universidad en una Unidad Ejecutora, incluirán a ambas instituciones en los reconocimientos de pertenencia institucional y/o sede de las investigaciones para todo tipo de difusión o transferencia sin perjuicio de la distribución de derechos emergentes.

6. Distribución de los fondos provenientes de las actividades de vinculación.

(i) De los montos facturados en virtud de las actividades de vinculación reguladas en el presente anexo, exceptuando las licencias, se retendrán y distribuirán los siguientes porcentajes:

a) Un 5% para CONICET

b) Un 5% para la UNIVERSIDAD

c) Hasta un 5% para la UVT

d) Hasta un 10% destinado a cubrir gastos de funcionamiento de la unidad donde se emplace la actividad de vinculación. Este porcentaje deberá ser transferido a la Universidad.

e) Luego se deducen los gastos directos (equipamiento, insumos, viáticos, seguros, impuestos, servicios de terceros y todo lo que sea estrictamente necesario para el correcto cumplimiento de las obligaciones asumidas)

f) Del remanente o margen se divide la productividad para el personal dedicado a la investigación que participa de la actividad y el porcentaje para la UE, siguiendo la distribución que establece la resolución de CONICET 1873/11.

(ii) De los montos facturados vinculados a Licencias, una vez deducido los impuestos y los gastos derivados de las gestiones de propiedad intelectual, se retendrán y distribuirán los beneficios de la comercialización de los resultados, sean estas sumas fijas, regalías u otros pagos, de acuerdo a los siguientes porcentajes:

a) Hasta un 5% para la UVT. Hasta un 50% para los y las inventores e inventoras.

b) Un 30 % para las UEDD.

c) Un 5% para la Parte que haya llevado adelante las gestiones de propiedad intelectual, cuando la otra Parte no haya participado en la erogación de gastos de la misma. En caso de tratarse de licencias que no hayan implicado gestiones de propiedad intelectual, este porcentaje será distribuido de acuerdo al inciso “e” del punto precedente.

d) El saldo restante será distribuido en partes iguales entre CONICET y UNIVERSIDAD.

7. Propiedad Intelectual. Titularidad.

La titularidad de la propiedad intelectual que pudiera corresponder a los resultados obtenidos por personal de doble dependencia, que fuera realizada en el marco de su función de investigación o del cargo que ocupe, o realizada en una UEDD, corresponderá a las Partes de acuerdo al aporte inventivo efectivamente realizado.

8. Gestión de la propiedad intelectual. Extensión de la protección.

La gestión y tramitación de patentes y de otros registros corresponderá a cualquiera de las oficinas especializadas en propiedad intelectual de la UNIVERSIDAD y del CONICET, por sí o por terceros, según las circunstancias particulares del registro. La oficina de la UNIVERSIDAD o CONICET que tome intervención tendrá a su cargo todo el proceso hasta la solicitud de presentación de patente o registro de propiedad intelectual o industrial en cualquiera de sus modalidades ante el organismo competente, debiendo mantenerse recíprocamente informadas en tiempo oportuno de cualquier incidencia que ocurra en tales derechos y/o registros comunicándolos a los siguientes correos:

CONICET: propiedadintelectual@conicet.gov.ar

UNIVERSIDAD: vt@ucc.edu.ar

Todos los gastos en que se deba incurrir con relación a la presentación y mantenimiento de la patente será

responsabilidad de la oficina de patentes interviniente en la gestión de la solicitud; la misma deberá informar a la otra Parte respecto de la estimación del gasto a realizar, requiriendo su conformidad. De no existir comunicación al respecto en el plazo de 10 días HÁBILES, se entenderá que la parte que ha guardado silencio presta conformidad, por lo que deberá reembolsar los gastos incurridos por la otra parte en la proporción de la titularidad de la patente.

La extensión de la propiedad de la patente a otros países será acordada previamente por las partes. De no estar interesada alguna de las partes, ésta deberá informar a la otra de su desinterés mediante una notificación fehaciente en un plazo no mayor a TREINTA (30) días corridos desde la toma de conocimiento de la intención. En este supuesto la cotitularidad se mantendrá, pero la Parte que ha incurrido en los gastos tendrá derecho a mantener un porcentaje mayor de las eventuales regalías, sin perjuicio de percibirlas en su totalidad hasta el reembolso de los gastos.

Cada Parte podrá solicitarle a la otra toda información referente a los registros de propiedad intelectual gestionados en virtud de la presente cláusula. Dicha información incluye, pero no se limita, a formularios de divulgación de invenciones, análisis de patentabilidad, informes de arte previo, solicitudes presentadas y demás información que permita a la Parte solicitante comprender el contenido y alcance de la protección pretendida.

9. Propiedad Intelectual, otros Institutos.

Lo dispuesto en los títulos anteriores será aplicable para otros resultados protegibles por Modelos de Utilidad, Modelos y Diseños industriales, Información confidencial, Derecho de Obtentor y Derecho de Marcas, en la medida que sea compatible con esos institutos.

10. Derechos de Autor.

La autoría de la producción literaria de los sujetos comprendidos en el presente acuerdo permanecerá en cabeza de ellos, no obstante, en cualquier publicación en medios de difusión científico tecnológico como así también a la difusión de actividades en medios no especializados se incluirán a ambas instituciones en los reconocimientos de pertenencia institucional y/o sede de las investigaciones para todo tipo de difusión o transferencia.

Los Derechos de Autor sobre Software y Bases de datos realizadas por los sujetos alcanzados por el presente acuerdo en el marco de su función de investigación o que pertenezcan al ámbito de sus funciones corresponderán a la UNIVERSIDAD y al CONICET en relación al aporte de cada una de las instituciones y, en su defecto, en partes iguales. Lo dispuesto en los párrafos anteriores le será aplicable en cuanto sea compatible con la naturaleza de estos derechos.

11. Distribución de fondos y rendición de cuentas.

Las partes acuerdan que la distribución de los fondos obtenidos por las actividades de vinculación tecnológica y propiedad intelectual se realizará conforme este anexo.

Las partes deberán celebrar una reunión anual a efecto de rendirse cuenta documentada de los acuerdos celebrados en el marco del presente y su cumplimiento, así como de los servicios prestados, acompañando los comprobantes de transferencias bancarias correspondientes a los fondos que le corresponda a la otra en el período, así como un detalle de las actividades realizadas.

12. Validez y Vigencia

El presente Anexo estará vigente por el plazo de dos años contados a partir de la fecha de su firma. En caso de requerirse su prórroga o renovación la parte interesada deberá manifestarlo a la contraparte con una antelación no menor a los 120 días corridos.

Las actividades de Vinculación de los grupos de investigación con lugar de trabajo en LA UNIVERSIDAD , y de aquellos integren las UE existentes o futuras, se regirán exclusivamente por lo dispuesto en el presente acuerdo, prescindiendo de cualquier otro anterior.

APÉNDICE I

Modelos de Convenios

Se incorporan como apéndice los siguientes modelos de convenios y anexos, según su orden:

- Acuerdo de Transferencia de Materiales.
- Acuerdo de Confidencialidad. Doble vía.
- Compromiso de Confidencialidad. Investigador revelante.
- Compromiso de Confidencialidad. Empresa revelante.
- Convenio de Investigación y Desarrollo.
- Convenio de Asistencia Técnica.
- Convenio de Investigación y Desarrollo para la Vinculación con Organismos Públicos
- Convenio de Asistencia Técnica para la Vinculación con Organismos Públicos
- Anexo Plan de Trabajo para los convenios de Investigación y Desarrollo y Asistencia Técnica.
- Anexo Presupuesto para los convenios de Investigación y Desarrollo y Asistencia Técnica.

Los modelos deben ser adaptados y completados en aquellos apartados que refieren exclusivamente a datos respecto de las partes firmantes e intervinientes y del proyecto específico, para adecuarse al caso concreto, no pudiendo modificarse el resto de las cláusulas. En particular, las leyendas “DENOMINACIÓN DE LA PARTE” y “DENOMINACIÓN ABREVIADA DE LA PARTE” hacen referencia a la denominación de la contraparte de este anexo de Vinculación Tecnológica, y deberá ser adecuado al caso concreto, dependiendo de la Parte que lleve adelante el convenio. A su vez, los datos a completar y sugerencias vertidas sobre los mismos se encuentran resaltados.

Por cualquier consulta respecto del alcance y/o interpretación de alguna de sus cláusulas, realizar la consulta pertinente a la casilla de correo electrónico convenios@conicet.gov.ar.

ACUERDO DE TRANSFERENCIA DE MATERIAL

En la ciudad de , a los días del mes de __ de __, NOMBRE DE LA EMPRESA, con domicilio en DIRECCION, CIUDAD, PROVINCIA, PAIS, representada en este acto por NOMBRE DEL REPRESENTANTE en su carácter de APODERADO/GERENTE/PRESIDENTE/OTRO CARGO CON FACULTADES SUFICIENTES (en adelante, la “EMPRESA”) por una parte; y el NOMBRE DE LA PARTE, con domicilio en DIRECCION, CIUDAD, PROVINCIA, PAIS, representado en este acto por NOMBRE DEL REPRESENTANTE en su carácter de DENOMINACIÓN DEL CARGO (en adelante, “DENOMINACIÓN ABREVIADA DE LA PARTE”) por la otra, convienen en celebrar el presente Acuerdo de Transferencia de Materiales, en adelante el “Acuerdo”, sujeto a los términos y condiciones que se establecen a continuación:

PRIMERA. OBJETO.

El presente Acuerdo tiene por objeto la transferencia a LA EMPRESA por parte del DENOMINACIÓN ABREVIADA DE LA PARTE de DEFINIR EL MATERIAL A TRANSFERIR CON PRECISION, INCLUYENDO ADEMÁS LA CANTIDAD A TRANSFERIR (en adelante, el “MATERIAL”) para utilizarlo de acuerdo a lo previsto en el ANEXO I (en adelante, “USO PERMITIDO”).

SEGUNDA. ENTREGA DEL MATERIAL Y ALCANCE DE LA TRANSFERENCIA.

El MATERIAL será entregado por CONSIGNAR INSTITUTO a LA EMPRESA EN (DECIR EN QUE MODO SE ENTREGARÁ: BOLSAS, LIQUIDO, TAMAÑO DE CONTENEDORES, DIGITAL, O LO QUE CONSIDEREN PERTINENTE).

Las partes acordarán, una vez suscripto el presente Convenio, el modo de entrega del MATERIAL a LA EMPRESA cuyos costos de traslado y todo otro costo asociado serán afrontados en su totalidad por LA EMPRESA.

En ningún caso correrá el DENOMINACIÓN ABREVIADA DE LA PARTE con gastos de traslado, acarreo u otros gastos asociados a la entrega del MATERIAL a LA EMPRESA.

En caso de que debiera entregarse MATERIAL adicional, se hará mediante adendas al presente Convenio.

Se acuerda de manera expresa que el MATERIAL no será utilizado con un propósito distinto del USO PERMITIDO.

En particular, el MATERIAL no podrá ser modificado, utilizado en actividades de investigación, en la generación de un producto comercial o procedimiento comercial, excepto que las partes así lo convinieren previamente y por escrito.

Las partes reconocen que el MATERIAL únicamente ha sido probado en sistemas experimentales y que, por lo tanto, resulta imposible a DENOMINACIÓN ABREVIADA DE LA PARTE proveer garantías de ningún tipo respecto del mismo. Por lo tanto, el DENOMINACIÓN ABREVIADA DE LA PARTE no será responsable por los daños y perjuicios que pudieran surgir del uso del MATERIAL conforme el presente Acuerdo.

TERCERA. ASESORAMIENTO PARA LA UTILIZACION DEL MATERIAL.

El apartamiento por parte del personal de LA EMPRESA de las instrucciones proporcionadas por el REPRESENTANTE TECNICO del DENOMINACIÓN ABREVIADA DE LA PARTE acarreará la terminación del presente Convenio.

CUARTA. RESPONSABLES TECNICOS. RESPONSABLE DEL MATERIAL Y RESTRICCION DE ACCESO.

A los efectos de facilitar la transferencia del MATERIAL y demás obligaciones establecidas en el presente Convenio, las partes designan REPRESENTANTES TECNICOS.

El DENOMINACIÓN ABREVIADA DE LA PARTE designa como representante técnico a NOMBRE COMPLETO REPRESENTANTE TÉCNICO

LA EMPRESA designa como representante técnico a NOMBRE COMPLETO REPRESENTANTE TÉCNICO

El representante de LA EMPRESA actuará además como responsable del MATERIAL recibido y se responsabilizará por la correcta utilización del MATERIAL. Asimismo, se compromete salvo previa autorización por escrito del DENOMINACIÓN ABREVIADA DE LA PARTE a no brindar acceso al MATERIAL y/o información sobre el mismo a terceros ajenos al presente acuerdo, como así tampoco a empleados o dependientes de LA EMPRESA que no tuvieren una necesidad real y concreta de tener acceso al MATERIAL.

QUINTA. CONFIDENCIALIDAD.

El MATERIAL transferido en virtud del presente Acuerdo será tratado por LA EMPRESA como confidencial y rotulado como tal, al igual que toda la documentación que eventualmente el DENOMINACIÓN ABREVIADA DE LA PARTE entregue en refuerzo del MATERIAL transferido. Únicamente será entregada documentación o información adicional si el DENOMINACIÓN ABREVIADA DE LA PARTE lo considerare necesario.

En lo que respecta al manejo de la información confidencial LA EMPRESA se compromete a establecer las medidas adecuadas para mantener en secreto el MATERIAL y la información asociada al mismo. En este sentido, se obliga a mantener en estricta reserva el MATERIAL y la información vinculada, empleando a tal efecto el mismo cuidado y utilizando los mismos procedimientos y sistemas de seguridad que emplea y utiliza con relación a su propia información confidencial.

No será considerada Información Confidencial a los fines del presente Acuerdo aquella información que:

- a) LA EMPRESA probara que se encontraba en su conocimiento a la fecha de entrega del MATERIAL;
- b) Al momento de entrega del MATERIAL fuera del dominio público, siempre que ello no se deba a acción u omisión de LA EMPRESA;
- c) Sea suministrada a LA EMPRESA por terceros que no se encontraren obligados a mantenerla en reserva;
- d) Sea requerida su revelación por ley, orden, decreto, reglamento, resolución judicial o decisión de cualquier entidad gubernamental competente, incluyendo a la bolsa de valores, así como cualquier entidad similar.

En el caso previsto en el último supuesto, LA EMPRESA deberá notificar esta circunstancia al DENOMINACIÓN ABREVIADA DE LA PARTE dentro plazo más breve posible y -de ser factible- antes de cumplir con el requerimiento que le impusiera la obligación de divulgar la Información Confidencial, a fin de que el DENOMINACIÓN ABREVIADA DE LA PARTE pueda intentar la interposición de medidas cautelares y/o de cualquier otro remedio dirigido a evitar la divulgación y/o el perjuicio derivado de la difusión de la información confidencial. En caso de no poder evitar la divulgación de la Información Confidencial, LA EMPRESA tomará los siguientes recaudos:

- (1) Empleará sus mejores esfuerzos para asegurarse que la Información Confidencial sea tratada como tal.
- (2) Revelará sólo aquella Información Confidencial cuya divulgación, de acuerdo a la opinión escrita de los asesores legales de la Parte involucrada, sea necesaria para evitar la aplicación de multas, penalidades o que haga nacer cualquier otro tipo de sanciones o responsabilidades sobre la misma.

SEXTA. REGISTRO Y REPORTE DE RESULTADOS.

LA EMPRESA acuerda registrar todos los avances y resultados de la utilización del MATERIAL.

El REPRESENTANTE TECNICO de LA EMPRESA entregará al REPRESENTANTE TECNICO del DENOMINACIÓN ABREVIADA DE LA PARTE en sobre cerrado y cada CANTIDAD DE MESES relevamientos parciales.

Estos registros serán tratados como información confidencial por ambas partes.

SEPTIMA. DERECHOS DE PROPIEDAD.

El MATERIAL transferido en virtud del presente Acuerdo es de propiedad exclusiva del DENOMINACIÓN ABREVIADA DE LA PARTE.

Ninguna de las provisiones del presente Acuerdo podrá ser interpretada sola o en conjunto con otras provisiones de tal modo que justifique el otorgamiento de derecho alguno sobre el MATERIAL a favor de LA EMPRESA distinto del derecho de utilizar el MATERIAL provisto en concordancia con el USO PERMITIDO. El presente Acuerdo no faculta a LA EMPRESA a modificar el MATERIAL y/o a realizar ingeniería inversa del mismo en caso que resultase posible.

Si de la transferencia del MATERIAL surgieren resultados susceptibles de explotación económica y/o si resultaren invenciones susceptibles de ser protegidas por derechos de Propiedad Intelectual u otros derechos, tales derechos serán propiedad de ambas partes de acuerdo a lo que oportunamente se convenga teniendo en cuenta la importancia de los aportes respectivamente efectuados.

El DENOMINACIÓN ABREVIADA DE LA PARTE podrá utilizar tales resultados sin requerir autorización previa de la EMPRESA con fines académicos y de investigación no comerciales.

El MATERIAL no podrá ser utilizado para uso comercial o explotación sin el consentimiento expreso por parte del DENOMINACIÓN ABREVIADA DE LA PARTE.

OCTAVA. ASISTENCIAS TECNICAS.

El presente Acuerdo no presupone la asistencia por parte del personal y/o agentes de DENOMINACIÓN ABREVIADA DE LA PARTE a LA EMPRESA más allá de las indicaciones sobre aplicación del MATERIAL previstas en el presente Acuerdo. En el caso que se requiriese algún tipo de asistencia, las partes acordaran los términos y condiciones de la misma y ello podrá importar consideraciones económicas.

NOVENA. TRANSFERENCIA A TERCEROS.

El MATERIAL no podrá ser transferido completa o parcialmente por LA EMPRESA a otra parte que no haya sido expresamente contemplada en el presente Acuerdo, sin autorización expresa y por escrito de DENOMINACIÓN ABREVIADA DE LA PARTE.

Cualquier tercero no contemplado en este Acuerdo que solicite una muestra deberá hacerlo por escrito y dicha solicitud deberá ser remitida a DENOMINACIÓN ABREVIADA DE LA PARTE.

LA EMPRESA garantizará en todo momento el uso del MATERIAL bajo las condiciones del presente Acuerdo.

DECIMA. PUBLICACION DE RESULTADOS.

LA EMPRESA mantendrá informado a DENOMINACIÓN ABREVIADA DE LA PARTE de los resultados obtenidos en virtud de la utilización del MATERIAL de acuerdo a lo previsto en el presente Acuerdo.

DECIMO PRIMERA. VIGENCIA.

Este Acuerdo de Transferencia de MATERIAL será efectivo a partir de la fecha de firma y continuará efectivo
ALTERNATIVAS: por determinado tiempo / mientras subsista el Proyecto que le ha dado origen.

Sin perjuicio de lo expuesto, las obligaciones de confidencialidad subsistirán la conclusión del ensayo por un período de tres (3) años salvo que la información contenida en el MATERIAL y/o la información que surgiere del ensayo fuera puesta en el dominio público por DENOMINACIÓN ABREVIADA DE LA PARTE.

DECIMO SEGUNDA. RELACION DE LAS PARTES

En cualquier circunstancia o hecho que tenga relación con este Convenio, las Partes mantendrán la individualidad y autonomía de sus respectivas estructuras técnicas y administrativas y asumirán particularmente las responsabilidades consiguientes. Ninguna de las Partes tiene obligación con respecto a la otra en asuntos ajenos o extraños al motivo del presente convenio.

El presente Convenio no constituye ningún tipo de sociedad, asociación o relación de dependencia o empleo entre las Partes del mismo, y, por lo tanto, las Partes no serán consideradas solidariamente responsables por ninguna cuestión de responsabilidad civil o laboral en las que hayan incurrido individualmente.

DECIMO TERCERA. DIVISIBILIDAD

Si alguna de las disposiciones de la presente fuera considerada inválida, ilegal o inexigible, en la medida en que lo permita la legislación aplicable, las demás disposiciones de la presente permanecerán en plena fuerza y efecto y serán interpretadas de modo tal que cumplan con la intención de las Partes en forma tan cercana como sea posible. Las Partes acuerdan emplear sus mejores esfuerzos para negociar una disposición, en reemplazo de la disposición considerada inválida, ilegal o inexigible, que sea consistente con la intención original de las Partes y la legislación aplicable.

DECIMO CUARTA. LEY APLICABLE Y SOLUCION DE CONTROVERSIAS

El presente Acuerdo será interpretado y se regirá de conformidad con las leyes de la República Argentina.

Las Partes tratarán de solucionar de mutuo acuerdo y negociando de buena fe toda disputa, diferendo, controversia o divergencia que se origine en, o se relacione con, la interpretación, cumplimiento o ejecución del presente Acuerdo. Para ello, se comprometen a involucrar al alto mando de cada una de las Partes en el proceso de solución de disputas, diferendos, controversias o divergencias, de modo tal de acelerar la resolución de los mismos.

Si algunas de dichas disputas, controversias o divergencias no pudieran ser solucionadas de mutuo acuerdo entre las Partes en el plazo de 30 días, cualquiera de las Partes tendrá el derecho de someterla a la JURISDICCIÓN FEDERAL COMPETENTE.

DECIMO QUINTA. NOTIFICACIONES

A todos los efectos del presente Convenio, las Partes constituyen domicilio:

DENOMINACIÓN ABREVIADA DE LA PARTE

EMPRESA

DIRECCION EMPRESA

At. ÁREA A CARGO DE LA CORRESPONDENCIA

O donde las Partes lo comuniquen fehacientemente en el futuro. En tal sentido, cualquiera de las Partes podrá modificar su domicilio, lo cual deberá ser comunicado por escrito a la otra Parte con una anticipación de cinco (5) días corridos a la fecha en que dicho cambio de domicilio se haga efectivo, bajo apercibimiento de tenerse por válidas todas las notificaciones judiciales y/o extrajudiciales que se practiquen en el domicilio anterior.

En prueba de conformidad, los representantes autorizados de las Partes firman este Acuerdo en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento del presente.

FIRMA, NOMBRE, CARGO Y DENOMINACIÓN DE CADA PARTE FIRMANTE. FIRMA Y NOMBRE DE LOS REPRESENTANTES TÉCNICOS.

ANEXO I: USO PERMITIDO

DETALLAR EL PARA QUÉ DE LA TRANSFERENCIA

ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD

En la ciudad de _____, a los _____ días del mes de _____ de _____ (DATOS DE LA EMPRESA), con domicilio en (DIRECCION, CIUDAD, PROVINCIA, PAIS), representada en este acto por (NOMBRE DEL REPRESENTANTE) en su carácter de (APODERADO/GERENTE/PRESIDENTE/OTRO CARGO CON FACULTADES SUFICIENTES), en adelante la “EMPRESA”, por una parte; y el NOMBRE DE LA PARTE, con domicilio en DIRECCION, CIUDAD, PROVINCIA, PAIS, representado en este acto por NOMBRE DEL REPRESENTANTE en su carácter de DENOMINACIÓN DEL CARGO (en adelante, “DENOMINACIÓN ABREVIADA DE LA PARTE”) por la otra, convienen en celebrar el presente Acuerdo de Confidencialidad, en adelante el “Acuerdo”, sujeto a los términos y condiciones que se establecen a continuación:

PRIMERA: OBJETO

El OBJETO del presente Acuerdo es regular el intercambio de información entre DENOMINACIÓN ABREVIADA DE LA PARTE y la EMPRESA, teniendo en cuenta que la EMPRESA revelará a DENOMINACIÓN ABREVIADA DE LA PARTE información y documentación relacionada a su negocio y DENOMINACIÓN ABREVIADA DE LA PARTE revelará a la EMPRESA documentación e información relacionada con (CONSIGNAR DATOS DE LA INFORMACIÓN/DOCUMENTACIÓN A REVELAR).

El intercambio de información y documentación regulado en virtud del presente Acuerdo se llevará a cabo con la única finalidad de que las partes evalúen la posibilidad de celebrar un acuerdo que enmarque un proyecto conjunto. (CONSIGNAR ALGUN DATO DEL PROYECTO) (en adelante, el “USO PERMITIDO”).

SEGUNDA: REPRESENTANTES TECNICOS

A los efectos del intercambio de información objeto del presente Acuerdo, las partes designan representantes técnicos.

DENOMINACIÓN ABREVIADA DE LA PARTE designa como representante técnico a _____ (CONSIGNAR TITULO, NOMBRE, APELLIDO, E-MAIL)

La EMPRESA, por su parte, designa como representante técnico a _____ (CONSIGNAR TITULO, NOMBRE, APELLIDO, E-MAIL)

TERCERA: DEFINICION DE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL

Las Partes considerarán de carácter secreto y confidencial cualquier información y/o documentación revelada oralmente, por escrito, mediante soporte informático y/o por cualquier otro medio, transmitida de cualquiera de las Partes a la otra, en el marco de las actividades desarrolladas conforme la cláusula primera, así como cualquier análisis, compilación, pronóstico, estudio y/u otra información y/o documentación que se confeccione a partir de las actividades antes mencionadas (en adelante, la “Información Confidencial”).

La Información Confidencial incluye, pero no se limita a informes, publicaciones, imágenes, documentos, datos técnicos, muestras de _____ y, en general, toda información intercambiada hasta el momento y/o a intercambiar en el marco del presente Acuerdo sea que se encuentre directa o indirectamente vinculada a _____ (SE RECOMIENDA AQUÍ UNA REFERENCIA LO MAS AMPLIA POSIBLE A LA LINEA DE INVESTIGACION E INFORMACION QUE SE PROVEA).

CUARTA: MANEJO DE LA INFORMACION CONFIDENCIAL

Las Partes se comprometen a establecer las medidas adecuadas para mantener en secreto la Información Confidencial intercambiada. En este sentido, se obligan a mantener en estricta reserva la Información Confidencial, empleando a tal efecto el mismo cuidado y utilizando los mismos procedimientos y sistemas de seguridad que, respectivamente, emplea y utiliza con relación a su propia información confidencial o en su defecto aquellos que normalmente se utilizan para el manejo de información confidencial.

La EMPRESA podrá revelar la Información Confidencial a una afiliada sin la previa autorización por escrito de DENOMINACIÓN ABREVIADA DE LA PARTE, siempre que la EMPRESA celebre con su afiliada un Acuerdo de Confidencialidad por escrito en los mismos términos que el presente Acuerdo y la afiliada se

comprometa en virtud de tal Acuerdo a responder por el incumplimiento de los deberes de confidencialidad de sus dependientes. A tal efecto, se entenderá por “Afiliada”, cualquier persona o entidad que: a) controla la Parte; o b) que es controlada por la misma; o c) que está sujeta con la Parte a un control común. A los fines de esta Cláusula “Control” significa la tenencia directa o indirecta de más del 50% del capital accionario con derecho a voto, que le permita a la persona o entidad que lo ejerce prevalecer en todas las decisiones asamblearias y, en especial, en la elección de Directores.

Asimismo, cualquiera de las Partes podrá revelar la Información Confidencial a las personas que se enumeran a continuación sin la previa autorización escrita de la otra Parte, siempre que la divulgación de dicha información resulte ineludiblemente necesaria:

- a) Empleados, representantes y directores que razonablemente necesiten conocer la Información Confidencial;
- b) Empleados, representantes y directores de una Afiliada, tal como este término, “Afiliada”, ha sido definido en la presente cláusula y siempre que razonablemente necesiten conocer la Información Confidencial y se tomen los recaudos previstos para las Afiliadas en la presente cláusula.

Antes de efectuar la revelación de la Información Confidencial a cualquiera de las personas mencionadas en el Inciso a) y b) precedente, la Parte deberá obtener de las mismas un compromiso por escrito de estricta confidencialidad y no divulgación que asegure como mínimo iguales garantías, respecto de la preservación de la confidencialidad de la Información Confidencial, que las contenidas en este Acuerdo.

Las Partes se obligan también a no publicitar, publicar, difundir, intercambiar, transferir y/o revelar la Información Confidencial y/o en general la suscripción y el contenido del presente Acuerdo a persona alguna y/o entidad por cualquier medio y/o por el título que fuese.

En tal sentido, se entenderá también que mediará tal divulgación no permitida en el caso que alguna de las partes revelase a terceros fotocopias, facsímiles o cualquier otro tipo de reproducción de la Información Confidencial, sin la previa autorización dada por escrito de la parte que ha revelado tal Información Confidencial en virtud del presente Acuerdo.

QUINTA: INFORMACION NO CONFIDENCIAL

No será considerada Información Confidencial a los fines del presente Acuerdo aquella información que:

- a) las Partes probaren que se encontraba en su conocimiento a la fecha de la divulgación que efectuara el revelante bajo el presente;
- b) al momento de ser revelada por alguna de las Partes fuera del dominio público, siempre que ello no se deba a acción u omisión de alguna de las Partes;
- c) sea suministrada a alguna de las Partes por terceros que no se encontraren obligados a mantenerla en reserva;
- d) sea requerida su revelación por ley, orden, decreto, reglamento, resolución judicial o decisión de cualquier entidad gubernamental competente, incluyendo a la bolsa de valores, así como cualquier entidad similar.

En este último supuesto, la Parte involucrada deberá notificar el requerimiento que le impusiera la obligación de

divulgar la Información Confidencial a la otra Parte dentro plazo más breve posible y -de ser factible- antes de cumplir con el mismo, a fin de que la otra Parte pueda intentar la interposición de medidas cautelares y/o de cualquier otro remedio dirigido a evitar la divulgación y/o el perjuicio derivado de la difusión de la Información Confidencial.

En caso de no poder evitar la divulgación de la Información Confidencial, la Parte requerida tomará los siguientes recaudos:

(1) Empleará sus mejores esfuerzos para asegurarse que la Información Confidencial sea tratada en forma confidencial.

(2) Revelará sólo aquella Información Confidencial cuya divulgación, de acuerdo a la opinión escrita de los asesores legales de la Parte involucrada, sea necesaria para evitar la aplicación de multas, penalidades o que haga nacer cualquier otro tipo de sanciones o responsabilidades sobre la misma.

SEXTA: PROPIEDAD DEL MATERIAL Y LA INFORMACION

La Información Confidencial continuará siendo de propiedad de la Parte que la revele (en adelante, el “REVELANTE”). En caso que se hubiere hecho entrega de Información Confidencial a la otra Parte, la Parte Revelante podrá exigir su devolución en cualquier momento, debiendo para ello dar aviso por escrito a la Parte Receptora. Dentro del plazo de diez (10) días de la recepción de dicho aviso, la Parte Receptora devolverá la Información Confidencial que le fue entregada.

Este Convenio no se interpretará bajo ninguna circunstancia como una concesión al Receptor de la Información Confidencial de una licencia u otro derecho, título, o interés en o sobre la Información Confidencial. Tampoco podrá interpretarse como una obligación en cabeza del Revelante de entregar información al Receptor más allá de aquella que el considere pertinente a los efectos de llevar adelante las actividades derivadas del Objeto de este Acuerdo.

El intercambio de información para evaluar un proyecto conjunto no establece obligación en cabeza de DENOMINACIÓN ABREVIADA DE LA PARTE de celebrar el acuerdo si los términos y condiciones propuestos no resultaren favorables a su criterio.

Nada de lo contenido en este Convenio se interpretará como una obligación de DENOMINACIÓN ABREVIADA DE LA PARTE de abstenerse a la divulgación de cualquier Información Confidencial de su propiedad y/o a la realización de un Acuerdo similar con otra tercera parte.

SEPTIMA: PROPÓSITOS COMERCIALES

Si la EMPRESA deseara utilizar la Información Confidencial revelada por DENOMINACIÓN ABREVIADA DE LA PARTE para propósitos comerciales y/u otros propósitos distintos del Uso Permitido, deberá negociar de buena fe con DENOMINACIÓN ABREVIADA DE LA PARTE para establecer los términos y condiciones de un Acuerdo. La EMPRESA reconoce de todas maneras que DENOMINACIÓN ABREVIADA DE LA PARTE no tendrá ninguna obligación de celebrar tal acuerdo y que puede acordar con terceros, o vender o ceder todos o parte de sus derechos respecto de la Información Confidencial a cualquier tercera parte.

OCTAVA: OBLIGACIONES DEL RECEPTOR DE LA INFORMACION

Una vez que el Receptor tenga en su poder la Información Confidencial:

(a) No podrá usar la Información Confidencial para ningún propósito comercial, experimental, y/o en general para cualquier otro propósito que no sea el declarado como Uso Permitido en el presente Acuerdo.

(b) No podrá duplicar la Información Confidencial;

(c) Limitará el acceso a la Información Confidencial solamente a aquellas personas que sean indispensables para llevar adelante las actividades derivadas del Uso Permitido de la Información Confidencial, y que tengan conocimiento y se ajusten a los mismos términos de confidencialidad y prohibición de uso y que tengan una necesidad real de conocerla;

(d) Enviará al Revelante reportes mensuales de la evaluación y revisión que tenga lugar respecto de la Información Confidencial: lo informado se exige para asegurar que los derechos de propiedad intelectual y/o de cualquier otra índole que existen respecto de la Información Confidencial se mantengan protegidos;

(e) No transferirá sin el previo consentimiento por escrito de DENOMINACIÓN ABREVIADA DE LA PARTE la Información Confidencial a cualquier otro organismo o empresa;

(f) Informará inmediatamente al Revelante cualquier información o datos derivados de la Información Confidencial revelada y que sean de potencial interés comercial o requieran consideración para su eventual protección por patente;

(g) No publicará los resultados de cualquier análisis, ya sea in vitro o in vivo, en forma oral o en forma escrita derivado de la Información Confidencial, sin la aprobación por escrito del Revelante, y sin mencionar al Revelante como propietario de la Información Confidencial;

(h) Destruirá, una vez finalizado el presente Acuerdo y siempre que las partes no encaminaran las negociaciones a la suscripción de un acuerdo de Investigación y Desarrollo u otro acuerdo que consideren pertinente al efecto de avanzar sobre el Proyecto referido en la cláusula primera toda la Información Confidencial, salvo que mediere autorización expresa por escrito del Revelante en otro sentido;

i) En el caso en que la Información Confidencial incluyera materiales, no realizará ingeniería inversa de los mismos bajo ninguna circunstancia.

NOVENA: RESPONSABILIDAD DERIVADA DE LA DIVULGACION

Las Partes serán responsables en forma directa de cualquier daño o perjuicio que se origine en, y/o relacione con, la divulgación de la Información Confidencial llevada a cabo por dicha Parte y/o cualquiera de las personas y/o entidades referidas en la cláusula cuarta de este Acuerdo. También serán responsables en forma directa de cualquier daño o perjuicio que se origine en, y/o relacione con, la utilización de la Información Confidencial con otros fines distintos de los previstos en la cláusula primera.

DECIMA: DURACION

El presente Acuerdo tendrá una duración de seis (6) meses, pudiendo las partes terminarlo con antelación al plazo antes referido en caso que decidiesen que no existe interés en la celebración de un Acuerdo que permita enmarcar un proyecto conjunto de acuerdo a lo ya referido en este documento.

Sin perjuicio de lo que antecede, las obligaciones de confidencialidad respecto de toda Información Revelada en virtud del presente se mantendrán por un plazo de cinco (5) años contados a partir de la última revelación efectuada.

DECIMO PRIMERA: CESION DE DERECHOS POR PARTE DE LA EMPRESA

Cualquier intención por parte de la EMPRESA de ceder o transferir de modo alguno sus derechos en virtud del presente Acuerdo se encontrará sujeta a la previa aprobación por escrito de DENOMINACIÓN ABREVIADA DE LA PARTE.

DÉCIMO SEGUNDA: LEY APLICABLE Y SOLUCION DE CONTROVERSIAS

El presente Acuerdo será interpretado y se regirá de conformidad con las leyes de Argentina.

Las Partes tratarán de solucionar de mutuo acuerdo y negociando de buena fe toda disputa, diferendo, controversia o divergencia que se origine en, o se relacione con, la interpretación, cumplimiento o ejecución del presente Acuerdo.

Si algunas de dichas disputas, controversias o divergencias no pudieran ser solucionadas de mutuo acuerdo entre las Partes en el plazo de 30 días, cualquiera de las Partes tendrá el derecho de someterla a la JURISDICCIÓN FEDERAL COMPETENTE.

DECIMO TERCERA: NOTIFICACIONES:

A todos los efectos del presente Convenio, las Partes constituyen domicilio:

a) DENOMINACIÓN ABREVIADA DE LA PARTE

DOMICILIO

At.: _____

Referencia: _____

b) EMPRESA

DOMICILIO

At. _____

Referencia: _____

O donde las partes lo comuniquen fehacientemente en el futuro. En tal sentido, cualquiera de las Partes podrá modificar su domicilio, lo cual deberá ser comunicado por escrito a la otra Parte con una anticipación de cinco (5) días corridos a la fecha en que dicho cambio de domicilio se haga efectivo, bajo apercibimiento de tenerse por válidas todas las notificaciones judiciales y/o extrajudiciales que se practiquen en el domicilio anterior.

En prueba de conformidad, los representantes autorizados de las Partes firman este Acuerdo en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento del presente.

FIRMA, NOMBRE, CARGO Y DENOMINACIÓN DE CADA PARTE FIRMANTE. FIRMA Y NOMBRE DE LOS REPRESENTANTES TÉCNICOS.

COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD

Por medio del presente, (DENOMINACIÓN EMPRESA), con domicilio en (DIRECCION, CIUDAD, PROVINCIA, PAIS), representada en este acto por (NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL) en su carácter de (APODERADO/GERENTE/PRESIDENTE/OTRO CARGO CON FACULTADES SUFICIENTES), en adelante la “EMPRESA”, se compromete a resguardar la confidencialidad de la información que recibirá de Dr/a. (completar con nombre y apellido del investigador/a que corresponda, su lugar de trabajo, categoría y datos de contacto), en adelante el “REVELANTE”, de conformidad con los términos y condiciones que se establecen a continuación:

PRIMERA: OBJETO

El REVELANTE declara que la documentación e información que revelará a la EMPRESA es de titularidad del DENOMINACIÓN DE LA PARTE. Dicha documentación e información está relacionada con (CONSIGNAR DATOS DE LA INFORMACIÓN/DOCUMENTACIÓN A REVELAR).

El intercambio de información y documentación regulado en virtud del presente se llevará a cabo con la única finalidad de que las partes evalúen la posibilidad de celebrar un acuerdo que enmarque un proyecto conjunto sobre (CONSIGNAR ALGUN DATO DEL PROYECTO) (en adelante, el “USO PERMITIDO”).

SEGUNDA: DEFINICION DE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL

La EMPRESA considerará de carácter secreto y confidencial cualquier información y/o documentación revelada oralmente, por escrito, mediante soporte informático y/o por cualquier otro medio, transmitida por el REVELANTE, en el marco de las actividades desarrolladas conforme la cláusula primera, así como cualquier análisis, compilación, pronóstico, estudio y/u otra información y/o documentación que se confeccione a partir de las actividades antes mencionadas (en adelante, la “Información Confidencial”).

La Información Confidencial incluye, pero no se limita a informes, publicaciones, imágenes, documentos, datos técnicos y, en general, toda información intercambiada hasta el momento y/o a intercambiar en el marco del presente Acuerdo sea que se encuentre directa o indirectamente vinculada a _____ (SE RECOMIENDA AQUÍ UNA REFERENCIA LO MAS AMPLIA POSIBLE A LA LINEA DE INVESTIGACION E INFORMACION QUE SE PROVEA).

TERCERA: MANEJO DE LA INFORMACION CONFIDENCIAL

La Empresa se compromete a establecer las medidas adecuadas para mantener en secreto la Información Confidencial recibida. En este sentido, la EMPRESA se obliga a mantener en estricta reserva la Información Confidencial, empleando a tal efecto el mismo cuidado y utilizando los mismos procedimientos y sistemas de seguridad que emplea y utiliza con relación a su propia información confidencial o, en su defecto, aquellos que normalmente se utilizan para el manejo de información confidencial.

La EMPRESA podrá revelar la Información Confidencial sin la previa autorización escrita de DENOMINACIÓN ABREVIADA DE LA PARTE únicamente a las personas que se enumeran a continuación, siempre que la divulgación de dicha información resulte ineludiblemente necesaria:

a) Empleados, representantes y directores que razonablemente necesiten conocer la Información Confidencial;

Antes de efectuar la revelación de la Información Confidencial a cualquiera de las personas mencionadas en el Inciso a) precedente, la EMPRESA deberá obtener de las mismas un compromiso por escrito de estricta confidencialidad y no divulgación que asegure como mínimo iguales garantías, respecto de la preservación de la confidencialidad de la Información Confidencial, que las contenidas en este Compromiso.

La EMPRESA se obliga también a no publicitar, publicar, difundir, intercambiar, transferir y/o revelar la Información Confidencial y/o en general la suscripción y el contenido del presente Compromiso a persona alguna y/o entidad por cualquier medio y/o por el título que fuese.

En tal sentido, se entenderá también que mediará tal divulgación no permitida en el caso que la EMPRESA revelase a terceros fotocopias, facsímiles o cualquier otro tipo de reproducción de la Información Confidencial, sin la previa autorización por escrito de DENOMINACIÓN ABREVIADA DE LA PARTE.

CUARTA: INFORMACION NO CONFIDENCIAL

No será considerada Información Confidencial a los fines del presente Compromiso aquella información que:

a) la EMPRESA probare que se encontraba en su conocimiento a la fecha de la divulgación que se efectuara bajo el presente;

b) al momento de ser revelada por el REVELANTE fuera del dominio público, siempre que ello no se deba a acción u omisión de la EMPRESA;

- c) sea suministrada a la EMPRESA por terceros que no se encontraren obligados a mantenerla en reserva;
- d) sea requerida su revelación por ley, orden, decreto, reglamento, resolución judicial o decisión de cualquier entidad gubernamental competente, incluyendo a la bolsa de valores, así como cualquier entidad similar.

En este último supuesto, la EMPRESA deberá notificar el requerimiento que le impusiera la obligación de divulgar la Información Confidencial a DENOMINACIÓN ABREVIADA DE LA PARTE dentro plazo más breve posible y -de ser factible- antes de cumplir con el mismo, a fin de que DENOMINACIÓN ABREVIADA DE LA PARTE pueda intentar la interposición de medidas cautelares y/o de cualquier otro remedio dirigido a evitar la divulgación y/o el perjuicio derivado de la difusión de la Información Confidencial.

En caso de no poder evitar la divulgación de la Información Confidencial, la EMPRESA tomará los siguientes recaudos:

- (1) Empleará sus mejores esfuerzos para asegurarse que la Información Confidencial sea tratada en forma confidencial.
- (2) Revelará sólo aquella Información Confidencial cuya divulgación sea estrictamente necesaria para evitar la aplicación de multas, penalidades o que haga nacer cualquier otro tipo de sanciones o responsabilidades sobre DENOMINACIÓN ABREVIADA DE LA PARTE.

QUINTA: PROPIEDAD DEL MATERIAL Y LA INFORMACION

La Información Confidencial continuará siendo de propiedad de DENOMINACIÓN ABREVIADA DE LA PARTE.

Tanto el REVELANTE como DENOMINACIÓN ABREVIADA DE LA PARTE podrán exigir en cualquier momento la devolución de la Información Confidencial que haya sido entregada a la EMPRESA en cualquier soporte, debiendo para ello dar aviso por escrito a la EMPRESA. Dentro del plazo de diez (10) días de la recepción de dicho aviso, la EMPRESA devolverá la Información Confidencial que le haya sido entregada.

Este Compromiso no se interpretará bajo ninguna circunstancia como una concesión a la EMPRESA de una licencia u otro derecho, título, o interés en o sobre la Información Confidencial. Tampoco podrá interpretarse como una obligación en cabeza del REVELANTE ni de DENOMINACIÓN ABREVIADA DE LA PARTE de entregar información a la EMPRESA más allá de aquella que DENOMINACIÓN ABREVIADA DE LA PARTE considere pertinente a los efectos de llevar adelante las actividades derivadas del Objeto de este Compromiso.

El intercambio de información para evaluar un proyecto conjunto no establece obligación en cabeza de DENOMINACIÓN ABREVIADA DE LA PARTE de celebrar el acuerdo si los términos y condiciones propuestos no resultaren favorables a su criterio.

Nada de lo contenido en este Compromiso se interpretará como una obligación de DENOMINACIÓN ABREVIADA DE LA PARTE de abstenerse de divulgar cualquier Información Confidencial de su propiedad y/o a de divulgar la misma a terceras partes.

SEXTA: PROPÓSITOS COMERCIALES

Si la EMPRESA deseara utilizar la Información Confidencial revelada por el REVELANTE para propósitos comerciales y/u otros propósitos distintos del Uso Permitido, deberá negociar de buena fe con DENOMINACIÓN

ABREVIADA DE LA PARTE para establecer los términos y condiciones de un acuerdo. La EMPRESA reconoce de todas maneras que DENOMINACIÓN ABREVIADA DE LA PARTE no tendrá ninguna obligación de celebrar tal acuerdo y que puede acordar con terceros, o vender o ceder todos o parte de sus derechos respecto de su Información Confidencial.

SEPTIMA: OBLIGACIONES DEL RECEPTOR DE LA INFORMACION

Una vez que la EMPRESA tenga en su poder la Información Confidencial:

- (a) No podrá usar la Información Confidencial para ningún propósito comercial, experimental, y/o en general para cualquier otro propósito que no sea el declarado como Uso Permitido en el presente Compromiso.
- (b) No podrá duplicar la Información Confidencial;
- (c) Limitará el acceso a la Información Confidencial solamente a aquellas personas que sean indispensables para llevar adelante las actividades derivadas del Uso Permitido de la Información Confidencial, y que tengan conocimiento y se ajusten a los mismos términos de confidencialidad y prohibición de uso y que tengan una necesidad real de conocerla;
- (d) Enviará al REVELANTE reportes mensuales de la evaluación y revisión que tenga lugar respecto de la Información Confidencial;
- (e) No transferirá sin el previo consentimiento por escrito de DENOMINACIÓN ABREVIADA DE LA PARTE la Información Confidencial a cualquier otro organismo o empresa;
- (f) Informará inmediatamente a DENOMINACIÓN ABREVIADA DE LA PARTE cualquier información o datos derivados de la Información Confidencial revelada y que sean de potencial interés comercial o requieran consideración para su eventual protección por patente;
- (g) No publicará los resultados de cualquier análisis, ya sea in vitro o in vivo, en forma oral o en forma escrita derivado de la Información Confidencial, sin la aprobación por escrito de DENOMINACIÓN ABREVIADA DE LA PARTE, y sin mencionar a DENOMINACIÓN ABREVIADA DE LA PARTE como propietario de la Información Confidencial;
- (h) Una vez finalizado el presente Compromiso y siempre que la EMPRESA y DENOMINACIÓN ABREVIADA DE LA PARTE no encaminaran las negociaciones a la suscripción de un acuerdo de Investigación y Desarrollo u otro acuerdo que consideren pertinente, destruirá toda la Información Confidencial que el REVELANTE le haya proporcionado, salvo que mediere autorización expresa, por escrito, de DENOMINACIÓN ABREVIADA DE LA PARTE en otro sentido;
- i) En el caso en que la Información Confidencial incluyera materiales, no realizará ingeniería inversa de los mismos bajo ninguna circunstancia.

OCTAVA: RESPONSABILIDAD DERIVADA DE LA DIVULGACION

La EMPRESA será responsable en forma directa de cualquier daño o perjuicio que se origine en, y/o relacione con, la divulgación de la Información Confidencial llevada a cabo por la EMPRESA y/o cualquiera de las personas y/o entidades referidas en la cláusula cuarta de este Compromiso. También será responsable en forma directa de cualquier daño o perjuicio que se origine en, y/o relacione con, la utilización de la Información

Confidencial con otros fines distintos de los previstos en la cláusula primera.

NOVENA: DURACION

El presente Compromiso tendrá una duración de tres (3) meses, pudiendo el REVELANTE y la EMPRESA dejarlo sin efecto con antelación al plazo antes referido en caso que decidiesen que no existe interés en la celebración de un acuerdo que permita enmarcar un proyecto conjunto.

Sin perjuicio de lo que antecede, las obligaciones de confidencialidad respecto de toda Información Revelada en virtud del presente se mantendrán por un plazo de cinco (5) años contados a partir de la última revelación efectuada.

DECIMA: CESION DE DERECHOS POR PARTE DE LA EMPRESA

La EMPRESA no podrá ceder o transferir de modo alguno sus derechos en virtud del presente Compromiso sin la previa aprobación por escrito de DENOMINACIÓN ABREVIADA DE LA PARTE.

DÉCIMO PRIMERA: LEY APLICABLE Y SOLUCION DE CONTROVERSIAS

El presente Compromiso será interpretado y se registrará de conformidad con las leyes de Argentina.

Toda vez que la información confidencial revelada es de propiedad de DENOMINACIÓN ABREVIADA DE LA PARTE, corresponderá a éste y a la EMPRESA intentar solucionar de mutuo acuerdo y negociando de buena fe toda disputa, diferendo, controversia o divergencia que se origine en, o se relacione con, la interpretación, cumplimiento o ejecución del presente Compromiso.

Si algunas de dichas disputas, controversias o divergencias no pudieran ser solucionadas de mutuo acuerdo entre DENOMINACIÓN ABREVIADA DE LA PARTE y la EMPRESA en el plazo de 30 días, cualquiera de las partes tendrá el derecho de someterla a la JURISDICCIÓN FEDERAL COMPETENTE.

DECIMO SEGUNDA: NOTIFICACIONES:

A todos los efectos del presente Compromiso, las partes constituyen domicilio en las direcciones indicadas en el encabezado, o bien donde lo comuniquen fehacientemente en el futuro.

En tal sentido, cualquiera de las partes podrá modificar su domicilio, lo cual deberá ser comunicado por escrito a la otra parte con una anticipación de cinco (5) días corridos a la fecha en que dicho cambio de domicilio se haga efectivo, bajo apercibimiento de tenerse por válidas todas las notificaciones judiciales y/o extrajudiciales que se practiquen en el domicilio anterior.

Asimismo, y a los efectos de que la EMPRESA pueda cumplir con las notificaciones a DENOMINACIÓN ABREVIADA DE LA PARTE aquí previstas, el REVELANTE declara que el domicilio legal de DENOMINACIÓN ABREVIADA DE LA PARTE se encuentra sito en la calle _____. Una copia de todas las notificaciones que se cursen a DENOMINACIÓN ABREVIADA DE LA PARTE con relación al presente Compromiso deberán ser remitidas en formato digital al correo electrónico_____.

En _____, a los ____ días del mes de _____ del año _____.

REPRESENTANTE LEGAL REVELANTE

EMPRESA

Firma: _____ Firma: _____

Nombre: _____ Nombre: _____

Cargo: _____ Cargo: _____

COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD

Por medio del presente, Dr/a. _____ (completar con nombre y apellido del investigador que corresponda, su lugar de trabajo, categoría y datos de contacto), en adelante el “INVESTIGADOR/A”, se compromete a resguardar la confidencialidad de la información que recibirá de _____ (COMPLETAR CON LA RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA), con domicilio en (DIRECCION, CIUDAD, PROVINCIA, PAIS), representada en este acto por (NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL) en su carácter de

(APODERADO/GERENTE/PRESIDENTE/OTRO CARGO CON FACULTADES SUFICIENTES), en adelante el “REVELANTE”, de conformidad con los términos y condiciones que se establecen a continuación:

PRIMERA: OBJETO

El REVELANTE declara que la documentación e información que revelará al INVESTIGADOR es de titularidad del REVELANTE. Dicha documentación e información está relacionada con (CONSIGNAR DATOS DE LA INFORMACIÓN/DOCUMENTACIÓN A REVELAR).

El intercambio de información y documentación regulado en virtud del presente se llevará a cabo con la única finalidad de que las partes evalúen la posibilidad de celebrar un acuerdo que enmarque un proyecto conjunto sobre (CONSIGNAR ALGUN DATO DEL PROYECTO) (en adelante, el “USO PERMITIDO”).

SEGUNDA: DEFINICION DE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL

El INVESTIGADOR considerará de carácter secreto y confidencial cualquier información y/o documentación revelada oralmente, por escrito, mediante soporte informático y/o por cualquier otro medio, transmitida por el REVELANTE, en el marco de las actividades desarrolladas conforme la cláusula primera, así como cualquier análisis, compilación, pronóstico, estudio y/u otra información y/o documentación que se confeccione a partir de las actividades antes mencionadas (en adelante, la “Información Confidencial”).

La Información Confidencial incluye, pero no se limita a informes, publicaciones, imágenes, documentos, datos técnicos y, en general, toda información intercambiada hasta el momento y/o a intercambiar en el marco del presente Acuerdo sea que se encuentre directa o indirectamente vinculada a _____ (SE RECOMIENDA AQUÍ UNA REFERENCIA LO MAS AMPLIA POSIBLE A LA INFORMACION CONFIDENCIAL QUE SE PROVEA).

TERCERA: MANEJO DE LA INFORMACION CONFIDENCIAL

El INVESTIGADOR se compromete a establecer las medidas adecuadas para mantener en secreto la Información Confidencial recibida. En este sentido, el INVESTIGADOR se obliga a mantener en estricta reserva la Información Confidencial, empleando a tal efecto el mismo cuidado y utilizando los mismos procedimientos y sistemas de seguridad que emplea y utiliza con relación a su propia información confidencial o, en su defecto, aquellos que normalmente se utilizan para el manejo de información confidencial.

El INVESTIGADOR podrá revelar la Información Confidencial sin la previa autorización escrita del REVELANTE únicamente a las personas que se enumeran a continuación, siempre que la divulgación de dicha información resulte ineludiblemente necesaria:

a) Empleados, representantes y directores del INVESTIGADOR o de DENOMINACIÓN ABREVIADA DE LA PARTE, que razonablemente necesiten conocer la Información Confidencial;

Antes de efectuar la revelación de la Información Confidencial a cualquiera de las personas mencionadas en el Inciso a) precedente, el INVESTIGADOR deberá obtener de las mismas un compromiso por escrito de estricta confidencialidad y no divulgación que asegure como mínimo iguales garantías, respecto de la preservación de la confidencialidad de la Información Confidencial, que las contenidas en este Compromiso.

El INVESTIGADOR se obliga también a no publicitar, publicar, difundir, intercambiar, transferir y/o revelar la Información Confidencial y/o en general la suscripción y el contenido del presente Compromiso a persona alguna y/o entidad por cualquier medio y/o por el título que fuese.

En tal sentido, se entenderá también que mediará tal divulgación no permitida en el caso que el INVESTIGADOR revelase a terceros fotocopias, facsímiles o cualquier otro tipo de reproducción de la Información Confidencial, sin la previa autorización por escrito del REVELANTE.

CUARTA: INFORMACION NO CONFIDENCIAL

No será considerada Información Confidencial a los fines del presente Compromiso aquella información que:

- a) el INVESTIGADOR probare que se encontraba en su conocimiento a la fecha de la divulgación que se efectuara bajo el presente;
- b) al momento de ser revelada por el REVELANTE fuera del dominio público, siempre que ello no se deba a acción u omisión del INVESTIGADOR;
- c) sea suministrada al INVESTIGADOR por terceros que no se encontraren obligados a mantenerla en reserva;
- d) sea requerida su revelación por ley, orden, decreto, reglamento, resolución judicial o decisión de cualquier entidad gubernamental competente, incluyendo a la bolsa de valores, así como cualquier entidad similar.

En este último supuesto, el INVESTIGADOR deberá notificar el requerimiento que le impusiera la obligación de divulgar la Información Confidencial al REVELANTE dentro plazo más breve posible y -de ser factible- antes de cumplir con el mismo, a fin de que el REVELANTE pueda intentar la interposición de medidas cautelares y/o de cualquier otro remedio dirigido a evitar la divulgación y/o el perjuicio derivado de la difusión de la Información Confidencial.

En caso de no poder evitar la divulgación de la Información Confidencial, el INVESTIGADOR tomará los siguientes recaudos:

- (1) Empleará sus mejores esfuerzos para asegurarse que la Información Confidencial sea tratada en forma confidencial.
- (2) Revelará sólo aquella Información Confidencial cuya divulgación sea estrictamente necesaria para evitar la aplicación de multas, penalidades o que haga nacer cualquier otro tipo de sanciones o responsabilidades sobre el REVELANTE.

QUINTA: PROPIEDAD DEL MATERIAL Y LA INFORMACION

La Información Confidencial continuará siendo de propiedad del REVELANTE.

El REVELANTE podrá exigir en cualquier momento la devolución de la Información Confidencial que haya sido entregada al INVESTIGADOR en cualquier soporte, debiendo para ello dar aviso por escrito al INVESTIGADOR. Dentro del plazo de diez (10) días de la recepción de dicho aviso, el INVESTIGADOR devolverá la Información Confidencial que le haya sido entregada.

Este Compromiso no se interpretará bajo ninguna circunstancia como una concesión al INVESTIGADOR o

DENOMINACIÓN ABREVIADA DE LA PARTE de una licencia u otro derecho, título, o interés en o sobre la Información Confidencial. Tampoco podrá interpretarse como una obligación en cabeza del REVELANTE de entregar información al INVESTIGADOR más allá de aquella que el REVELANTE considere pertinente a los efectos de llevar adelante las actividades derivadas del Objeto de este Compromiso.

El intercambio de información para evaluar un proyecto conjunto no establece obligación en cabeza del REVELANTE de celebrar el acuerdo si los términos y condiciones propuestos no resultaren favorables a su criterio.

Nada de lo contenido en este Compromiso se interpretará como una obligación del REVELANTE de abstenerse de divulgar cualquier Información Confidencial de su propiedad y/o a de divulgar la misma a terceras partes.

SEXTA: PROPÓSITOS COMERCIALES

Si el INVESTIGADOR deseara utilizar la Información Confidencial revelada por el REVELANTE para propósitos comerciales y/u otros propósitos distintos del Uso Permitido, deberá negociar de buena fe con el REVELANTE para establecer los términos y condiciones de un acuerdo. El INVESTIGADOR reconoce de todas maneras que el REVELANTE no tendrá ninguna obligación de celebrar tal acuerdo y que puede acordar con terceros, o vender o ceder todos o parte de sus derechos respecto de su Información Confidencial.

SEPTIMA: OBLIGACIONES DEL RECEPTOR DE LA INFORMACION

Una vez que el INVESTIGADOR tenga en su poder la Información Confidencial:

(a) No podrá usar la Información Confidencial para ningún propósito comercial, experimental, y/o en general para cualquier otro propósito que no sea el declarado como Uso Permitido en el presente Compromiso.

(b) No podrá duplicar la Información Confidencial;

(c) Limitará el acceso a la Información Confidencial solamente a aquellas personas que sean indispensables para llevar adelante las actividades derivadas del Uso Permitido de la Información Confidencial, y que tengan conocimiento y se ajusten a los mismos términos de confidencialidad y prohibición de uso y que tengan una necesidad real de conocerla;

(d) Enviará al REVELANTE reportes mensuales de la evaluación y revisión que tenga lugar respecto de la Información Confidencial;

(e) No transferirá sin el previo consentimiento por escrito del REVELANTE la Información Confidencial a cualquier otro organismo o empresa;

(f) Informará inmediatamente al REVELANTE cualquier información o datos derivados de la Información Confidencial revelada y que sean de potencial interés comercial o requieran consideración para su eventual protección por patente;

(g) No publicará los resultados de cualquier análisis, ya sea in vitro o in vivo, en forma oral o en forma escrita derivado de la Información Confidencial, sin la aprobación por escrito del REVELANTE, y sin mencionar al REVELANTE como propietario de la Información Confidencial;

(h) Una vez finalizado el presente Compromiso y siempre que el INVESTIGADOR y el REVELANTE no

encaminaran las negociaciones a la suscripción de un acuerdo de Investigación y Desarrollo u otro acuerdo que consideren pertinente, destruirá toda la Información Confidencial que el REVELANTE le haya proporcionado, salvo que mediare autorización expresa, por escrito, del REVELANTE en otro sentido;

i) En el caso en que la Información Confidencial incluyera materiales, no realizará ingeniería inversa de los mismos bajo ninguna circunstancia.

OCTAVA: RESPONSABILIDAD DERIVADA DE LA DIVULGACION

El INVESTIGADOR será responsable en forma directa de cualquier daño o perjuicio que se origine en, y/o relacione con, la divulgación de la Información Confidencial llevada a cabo por el INVESTIGADOR y/o cualquiera de las personas y/o entidades referidas en la cláusula cuarta de este Compromiso. También será responsable en forma directa de cualquier daño o perjuicio que se origine en, y/o relacione con, la utilización de la Información Confidencial con otros fines distintos de los previstos en la cláusula primera.

NOVENA: DURACION

El presente Compromiso tendrá una duración de tres (3) meses, pudiendo el REVELANTE y el INVESTIGADOR dejarlo sin efecto con antelación al plazo antes referido en caso que decidiesen que no existe interés en la celebración de un acuerdo que permita enmarcar un proyecto conjunto.

Sin perjuicio de lo que antecede, las obligaciones de confidencialidad respecto de toda Información Revelada en virtud del presente se mantendrán por un plazo de cinco (5) años contados a partir de la última revelación efectuada.

DECIMA: CESION DE DERECHOS POR PARTE DEL INVESTIGADOR

El INVESTIGADOR no podrá ceder o transferir de modo alguno sus derechos en virtud del presente Compromiso sin la previa aprobación por escrito del REVELANTE.

DÉCIMO PRIMERA: LEY APLICABLE Y SOLUCION DE CONTROVERSIAS

El presente Compromiso será interpretado y se regirá de conformidad con las leyes de Argentina.

Toda vez que la información confidencial revelada es de propiedad del REVELANTE, corresponderá a éste y al INVESTIGADOR intentar solucionar de mutuo acuerdo y negociando de buena fe toda disputa, diferendo, controversia o divergencia que se origine en, o se relacione con, la interpretación, cumplimiento o ejecución del presente Compromiso.

Si algunas de dichas disputas, controversias o divergencias no pudieran ser solucionadas de mutuo acuerdo entre el REVELANTE y el INVESTIGADOR en el plazo de 30 días, cualquiera de las partes tendrá el derecho de someterla a la JURISDICCION FEDERAL COMPETENTE.

DECIMO SEGUNDA: NOTIFICACIONES:

A todos los efectos del presente Compromiso, las partes constituyen domicilio en las direcciones indicadas en el encabezado, o bien donde lo comuniquen fehacientemente en el futuro.

En tal sentido, cualquiera de las partes podrá modificar su domicilio, lo cual deberá ser comunicado por escrito a

la otra parte con una anticipación de cinco (5) días corridos a la fecha en que dicho cambio de domicilio se haga efectivo, bajo apercibimiento de tenerse por válidas todas las notificaciones judiciales y/o extrajudiciales que se practiquen en el domicilio anterior.

Asimismo, y a los efectos de que el INVESTIGADOR pueda cumplir con las notificaciones al REVELANTE aquí previstas, el REVELANTE declara que el domicilio legal de la EMPRESA se encuentra sito en la calle _____, (código postal), Ciudad _____, Argentina. Una copia de todas las notificaciones que se cursen a la EMPRESA con relación al presente Compromiso deberá ser remitida en formato digital al correo electrónico _____ (correo electrónico de elección).

En _____, a los ____ días del mes de _____ del año _____.

FIRMA, NOMBRE Y CARGO DEL INVESTIGADOR/A Y DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA.

CONVENIO ESPECIFICO DE INVESTIGACION & DESARROLLO

Entre DENOMINACIÓN DE LA PARTE, representado en este acto por _____, con domicilio legal en _____, por una parte; y DENOMINACIÓN CONTRAPARTE denominada en adelante la “CONTRAPARTE”, representada en este acto por su APODERADO / PRESIDENTE / ETC , NOMBRE COMPLETO DEL REPRESENTANTE, con domicilio legal en DOMICILIO, LOCALIDAD, PROVINCIA, PAÍS, por la otra, y denominadas conjuntamente las “PARTES”, acuerdan celebrar el presente Convenio sujeto a las siguientes cláusulas y antecedentes:

ANTECEDENTES:

Se incluirán aquellos antecedentes relevantes al caso concreto, como ser: referencia a acuerdos previos entre las partes, financiamientos externos, solicitudes de patente si las hubiere, etc.

PRIMERA. OBJETO:

El presente Convenio de investigación y desarrollo denominado TITULO DEL PROYECTO tiene por Objeto OBJETO DEL CONVENIO, en adelante, el “Proyecto”.

SEGUNDA. PLAN DE TRABAJO:

Para el desarrollo de las actividades del presente convenio se establece un cronograma de tareas, entrega de informes de avance e informe final y un grupo de trabajo que se encuentran detallados en el Anexo I “Plan de Trabajo”.

TERCERA. INFORMES:

Se realizará un informe de avance al finalizar cada una de las etapas del trabajo objeto de este convenio y un informe final al concluir las tareas, según se detallan en el Anexo I Plan de Trabajo.

CUARTA. UNIDAD EJECUTORA:

DENOMINACIÓN ABREVIADA DE LA PARTE designa como unidad ejecutora de las tareas emergentes de este convenio a NOMBRE UNIDAD EJECUTORA / INSTITUTO, en adelante denominado “UNIDAD EJECUTORA” con domicilio en DOMICILIO, CIUDAD, PROVINCIA UE/INST..

QUINTA. REPRESENTANTES TÉCNICOS:

Con el fin de establecer canales permanentes y fluidos de comunicación, las partes designan como representantes técnicos para este convenio a:

Por DENOMINACIÓN ABREVIADA DE LA PARTE: NOMBRE Y APELLIDO DEL INVESTIGADOR RESPONSABLE, CATEGORIA, MAIL Y TELEFONO DE CONTACTO

Por la CONTRAPARTE: NOMBRE Y APELLIDO, MAIL Y TELEFONO DE CONTACTO

SEXTA. PRECIO – CRONOGRAMA DE PAGOS:

El presente convenio no implica erogaciones para DENOMINACIÓN ABREVIADA DE LA PARTE.

a. La CONTRAPARTE se compromete a abonar a DENOMINACIÓN ABREVIADA DE LA PARTE la suma total de MONEDA VALOR TOTAL EN LETRAS, \$ / U\$S VALOR TOTAL NUMERO.-

El pago se efectuará de la siguiente forma y una vez cumplida la condición que en cada caso se indica: (elegir la opción que corresponda)

I. A la firma de este convenio la suma de MONEDA VALOR y la suma de MONEDA VALOR contra la entrega del informe NOMBRE-INFORME (indicar los pagos correspondientes de acuerdo a la entrega de cada informe acorde a lo que se negocie).

II. En CANTIDAD-CUOTAS cuotas PERIODICIDAD-DE-LAS-CUOTAS de MONEDA VALOR.-

SEPTIMA. ADMINISTRACIÓN DE LOS FONDOS:

Para la administración de la totalidad de los fondos que constituyen el precio pagado por la CONTRAPARTE, DENOMINACIÓN ABREVIADA DE LA PARTE designa a DENOMINACION DE LA UVT, en adelante la “UVT” / “ADMINISTRADORA DE FONDOS”, con domicilio en DOMICILIO, LOCALIDAD, PAIS [Mail: MAIL; teléfono TELÉFONO], que actuará como Unidad de Vinculación Tecnológica conforme los términos de la Ley N° 23.877.

En tal sentido, emitirá por cuenta y orden de DENOMINACIÓN ABREVIADA DE LA PARTE, facturas en MONEDA DE PAGO a la CONTRAPARTE, de acuerdo a lo acordado en la Cláusula Sexta “PRECIO – CRONOGRAMA DE PAGOS” del presente Convenio.-

OCTAVA. DENOMINACIÓN ABREVIADA DE LA PARTE SE COMPROMETE A:

(mantener las opciones que correspondan).

- h. Cumplir con el objeto del presente Convenio y desarrollar las tareas previstas en el plan de trabajo acordado en el Anexo I.-
- i. Aportar los recursos humanos, permitir el uso de instalaciones y/o el equipamiento necesario para llevar a cabo las tareas acordadas en el plan de trabajo del Anexo I.
- j. Entregar a la CONTRAPARTE a través de su representante técnico los informes de avance e informe final acordados en el Anexo I del presente convenio.

NOVENA. LA CONTRAPARTE SE COMPROMETE A:

(mantener las opciones que corresponda).

- a. Pagar el precio a DENOMINACIÓN ABREVIADA DE LA PARTE; estando obligado a los pagos que se detallan en la cláusula sexta “PRECIO – CRONOGRAMA DE PAGOS” del presente Convenio.
- b. Cumplir con los aportes detallados en el presupuesto acordado en el Anexo II.
- c. Cumplir con el objeto del presente Convenio y desarrollar las tareas previstas en el plan de trabajo acordado en el Anexo I.
- d. Suministrar el lugar físico y la utilización del equipamiento existente con el objeto de desarrollar las tareas previstas en el Anexo I de este Convenio.
- e. Entregar a DENOMINACIÓN ABREVIADA DE LA PARTE informes periódicos por medio del representante técnico.

DECIMA. PROPIEDAD DE LOS RESULTADOS DE INVESTIGACION

- a. Cada parte continúa siendo propietaria de sus propios conocimientos previos, su know-how, sus sistemas de computación, diseños, modelos, marcas, obras, creaciones y/u otros resultados protegidos o no, sea que estos hayan sido obtenidos con anterioridad a la firma de este convenio, o desarrollados o adquiridos con independencia de las tareas previstas en el mismo.
- b. Se entenderá por resultados de investigación los datos, conocimientos y/o información, generados por el equipo de trabajo a partir de la ejecución de las acciones previstas en el plan de trabajo del Anexo I, tangibles o intangibles, cualquiera sea su forma o naturaleza, así como cualquier derecho unido a ellos, incluidos los derechos de propiedad intelectual, tales como derechos de autor, derechos sobre diseños y modelos industriales, patentes, u otras formas de protección semejantes que sean susceptibles de protección por la legislación de patentes de invención o por otro tipo de registro legal, o aquellos resultados que no sean protegibles legalmente por patentes o por otro tipo de registro pero que puedan ser utilizados en el proceso productivo y adquieran por ello importancia económica.
- c. La propiedad sobre los mencionados resultados de investigación surgidos del presente convenio pertenecerán a:

OPCIÓN A) DENOMINACIÓN ABREVIADA DE LA PARTE y sus Instituciones Académicas y/o de Ciencia y Tecnología Asociadas (según cuando corresponda por convenio marco).

OPCIÓN B) Pertenecerá a las Partes y sus Instituciones Académicas y/o de Ciencia y Tecnología Asociadas

–según cuando corresponda por convenio marco-, conforme al aporte inventivo efectuado por cada una de ellas.

DECIMO PRIMERA. USO DE LOS RESULTADOS:

En caso que a partir del presente convenio surgieran resultados de investigación susceptibles de explotación o con valor comercial, LA CONTRAPARTE tendrá la opción de adquirir una licencia exclusiva para el uso y/o explotación comercial de dichos resultados por un plazo de hasta 90 días luego de finalizado el convenio. Durante este plazo, DENOMINACIÓN ABREVIADA DE LA PARTE se abstendrá de otorgar/negociar con terceros otras licencias para el uso y/o explotación comercial de los resultados.

La opción de licencia deberá ejercerse mediante notificación fehaciente a la UNIDAD DE GESTIÓN SEGÚN ANEXO DE VINCULACIÓN dentro del plazo indicado. Si se eligiese ejercer la opción, las partes darán inmediatamente comienzo a las negociaciones tendientes a celebrar el contrato de licencia dentro del plazo máximo de DIAS días contados a partir de la fecha de ejercicio de la Opción.

Caso contrario los resultados de investigación la tecnología y/o capacidad resultante podrá ofrecerse a otro tercero interesado.

DECIMO SEGUNDA. PUBLICACIONES:

La CONTRAPARTE reconoce la necesidad de DENOMINACIÓN ABREVIADA DE LA PARTE de efectuar publicaciones y en general divulgar los resultados del Proyecto. Sin perjuicio de ello y a fin de proteger también los derechos de la CONTRAPARTE, el Representante Técnico de DENOMINACIÓN ABREVIADA DE LA PARTE entregará al Representante Técnico de la CONTRAPARTE, el borrador que será sometido a publicación y/o la transcripción de la presentación a congreso correspondiente con una antelación de veinte (20) días a la fecha de presentación. La CONTRAPARTE deberá contestar en un plazo no mayor a los veinte (20) días y en caso de ausencia de respuesta DENOMINACIÓN ABREVIADA DE LA PARTE podrá realizar la publicación pertinente.

En los trabajos publicados constarán los autores, su grado de participación, así como el hecho de que el trabajo a publicar se origina en el presente Convenio. -

DECIMO TERCERA. UTILIZACIÓN DE LOGOS, NOMBRES, MARCAS Y/O EMBLEMAS:

La CONTRAPARTE deberá utilizar el logo, nombre, marca y/o emblema de DENOMINACIÓN ABREVIADA DE LA PARTE en toda publicación o actividad de difusión de las tareas y/o resultados del presente convenio. En los casos que los fines perseguidos sean comerciales, se deberá además hacer una evaluación económica del uso del logo, nombre, marca y/o emblema de DENOMINACIÓN ABREVIADA DE LA PARTE conforme a lo establecido en la NORMATIVA PERTINENTE, que se negociará en la respectiva licencia.

DECIMO CUARTA. CONFIDENCIALIDAD:

- a. Las Partes se comprometen a no revelar a terceros ninguna información técnica ni de ningún otro carácter, sea con fines comerciales o científicos, originada en la otra Parte, anterior o subsiguiente a la firma del presente.
- b. Las Partes se comprometen a no revelar el resultado de las tareas que constituyen el objeto de este Convenio.
- c. Las Partes se obligan a comprometer al personal que tuviera acceso a tal información a no revelarla a terceros y mantenerla estrictamente confidencial, asumiendo en forma personal quien así obrare, la responsabilidad civil y/o

penal que le fuera aplicable.

d. La confidencialidad sobre los resultados regirá por el período de duración de este convenio y durante cinco (5) años con posterioridad al mismo, salvo que las partes de común acuerdo y por escrito sean relevadas sobre aspectos de la información desarrollada que podrán divulgarse o publicarse y en qué forma; o luego de concluido el proyecto, en todos aquellos casos en que la información hubiere caído en dominio público.

DECIMO QUINTA. DURACION - PRORROGA:

El presente Convenio tendrá una vigencia de PLAZO - contados a partir de la firma del presente.

De estimarlo conveniente, las partes podrán renovar el plazo del Convenio por el mismo período y por única vez, previa solicitud y manifestación formal de común acuerdo, la cual deberá materializarse a través de una Adenda al presente.

DECIMO SEXTA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS:

Las Partes no podrán ceder a terceros los derechos derivados del presente Convenio, sin el consentimiento previo de la otra Parte.

DECIMO SEPTIMA. RESCISION ANTICIPADA – RESOLUCIÓN SIN EXPRESIÓN DE CAUSA:

Las Partes acuerdan que será causal de rescisión de este Convenio el incumplimiento de las obligaciones asumidas por alguna de las Partes. En caso que una de las partes incumpla una obligación sustancial de este Convenio, y no remedie o subsane dicho incumplimiento dentro de los DIAS días hábiles de recibida la notificación de la otra parte exigiendo el cumplimiento de la obligación, dará derecho a la parte cumplidora a resolver el contrato sin derecho a reclamo alguno de la parte incumplidora. A fin de justificar que remedió o subsanó dicho incumplimiento deberá remitir dentro del plazo mencionado notificación y documentación por escrito que acredite fehacientemente que ha solucionado tal Incumplimiento. También podrá resolverse este Convenio cuando por razones de fuerza mayor o debido al dictado de nuevas normas legales, impidan a alguna de las partes el cumplimiento de las cláusulas del Convenio, sin que dicho incumplimiento genere el derecho a reclamarse mutuamente compensación alguna.

DECIMO OCTAVA. INDIVIDUALIDAD Y AUTONOMIA DE LAS PARTES. SEGUROS:

a. Las personas involucradas en las tareas que utilicen las instalaciones de la UNIDAD EJECUTORA estarán sujetos a las normas y reglamentos internos de aplicación al caso.

b. En toda circunstancia o hecho que tenga relación con este Convenio las Partes mantendrán la individualidad y autonomía de sus respectivas estructuras técnicas y administrativas y asumirán individualmente sus responsabilidades. El presente Convenio no constituye ningún tipo de sociedad, asociación o relación de dependencia o empleo entre las Partes, y, por lo tanto, las Partes no serán consideradas solidariamente responsables por ninguna cuestión de responsabilidad civil o laboral en las que hayan incurrido individualmente.

c. Con respecto a los recursos humanos aportados por cada una de las Partes destinados a la ejecución del Convenio, se deja expresamente establecido que no existirá relación de dependencia, ni habrá vínculo laboral alguno cualquiera sea su forma y/o naturaleza en relación a la otra Parte. En consecuencia, las Partes se eximen recíprocamente de cualquier reclamo, acción y/u obligación respecto del personal dependiente y/o contratistas y/o

subcontratistas de la otra Parte.

d. Cada una de las Partes se compromete a contar con las coberturas de seguro legalmente obligatorias de acuerdo a las actividades de su competencia. Estos seguros deberán cubrir a los agentes de DENOMINACIÓN ABREVIADA DE LA PARTE en los sitios donde se lleven a cabo la ejecución de las tareas acordadas en el Plan de Trabajo.

e. El presente convenio no limita el derecho de las Partes a la celebración de otros convenios semejantes con otras instituciones.

DECIMO NOVENA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:

Ante cualquier controversia derivada de la aplicación o interpretación del presente Convenio, las Partes se comprometen a agotar las medidas tendientes a poner fin al conflicto a través de sus representantes técnicos, en caso de no poder arribar a un acuerdo se someterán a los TRIBUNALES FEDERALES COMPETENTES.

VIGESIMA. COMUNICACIONES - NOTIFICACIONES:

A todos los efectos del presente Convenio, las Partes constituyen domicilio en los consignados en el encabezamiento, o donde lo comuniquen fehacientemente en el futuro. Las enviadas a DENOMINACIÓN ABREVIADA DE LA PARTE serán dirigidas a la atención de la UNIDAD DE GESTION SEGÚN ANEXO DE VINCULACIÓN.

VIGÉSIMA PRIMERA.

Se deja expresamente aclarado que DENOMINACIÓN ABREVIADA DE LA PARTE y sus Instituciones Asociadas de Ciencia y Tecnología (cuando corresponda por convenio marco) no revisten el carácter de organismo certificador. Asimismo, DENOMINACIÓN ABREVIADA DE LA PARTE y sus Instituciones Asociadas de Ciencia y Tecnología (cuando corresponda por convenio marco) no se responsabilizan por el uso que la [DENOMINACIÓN CONTRAPARTE] haga de los resultados obtenidos en el presente Convenio ni éstos representan un posicionamiento institucional por parte de DENOMINACIÓN ABREVIADA DE LA PARTE ni de sus Instituciones Asociadas de Ciencia y Tecnología (cuando corresponda por convenio marco).

En prueba de conformidad se firman Cantidad () ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los DIA días del mes de MES del año AÑO.-

CONVENIO DE ASISTENCIA TÉCNICA

Entre el DENOMINACIÓN DE LA PARTE, denominado en adelante el “DENOMINACIÓN ABREVIADA DE LA PARTE”, representado en este acto por su CARGO Y NOMBRE DEL REPRESENTANTE, con domicilio en DOMICILIO, LOCALIDAD, PAIS, por una parte; y DENOMINACIÓN CONTRAPARTE, CUIT, denominada en adelante la “CONTRAPARTE”, representada en este acto por su APODERADO / PRESIDENTE / ETC., NOMBRE DEL REPRESENTANTE, con domicilio en DOMICILIO, LOCALIDAD, PAIS, por la otra; y en conjunto denominadas las “Partes”, acuerdan celebrar el presente convenio, en adelante el “Convenio”, el cual se sujetará a las siguientes cláusulas y condiciones:

ANTECEDENTES.

Se incluirán aquellos antecedentes relevantes al caso concreto, como ser: referencia a acuerdos previos entre las partes, financiamientos externos, solicitudes de patente si las hubiere, etc.

PRIMERA. OBJETO.

A través del presente Convenio, la CONTRAPARTE solicita a DENOMINACIÓN ABREVIADA DE LA PARTE la prestación de una asistencia técnica cuyo objeto es OBJETO DEL CONTRATO.

A este fin, las Partes acuerdan llevar adelante el Plan de Trabajo que se adjunta al presente como Anexo I.

SEGUNDA. LUGAR DE TRABAJO.

DENOMINACIÓN ABREVIADA DE LA PARTE designaa su Unidad Ejecutora NOMBRE UNIDAD EJECUTORA / INSTITUTO, con domicilio en DOMICILIO UE/INST., para llevar adelante las tareas objeto del presente Convenio.

TERCERA. REPRESENTANTES TÉCNICOS.

Con el fin de establecer canales permanentes y fluidos de comunicación para el cumplimiento del presente Convenio, las Partes designan los siguientes representantes técnicos:

Por DENOMINACIÓN ABREVIADA DE LA PARTE: NOMBRE Y APELLIDO DEL INVESTIGADOR

RESPONSABLE, CATEGORIA, MAIL Y TELEFONO DE CONTACTO

Por la CONTRAPARTE: NOMBRE Y APELLIDO, MAIL Y TELEFONO DE CONTACTO

CUARTA. APORTES DE LAS PARTES.

Los aportes de las Partes se detallan en el Anexo II del presente Convenio.

QUINTA. OBLIGACIONES DE DENOMINACIÓN ABREVIADA DE LA PARTE.

a. DENOMINACIÓN ABREVIADA DE LA PARTE se obliga a cumplir con el objeto del presente Convenio y desarrollar las tareas previstas en el Plan de Trabajo acordado en el Anexo I. DENOMINACIÓN ABREVIADA DE LA PARTE no está obligado a realizar tareas distintas de aquellas que expresamente se establecen en el Anexo I, no representando este convenio, de manera alguna, un compromiso de realizar tareas adicionales a las mencionadas en dicho anexo. De estar la CONTRAPARTE interesada en la ejecución de tareas no incluidas en el presente convenio, o si las mismas deben necesariamente realizarse por cuestiones no imputables a DENOMINACIÓN ABREVIADA DE LA PARTE, éstas serán objeto de un acuerdo por separado entre las Partes o bien de una adenda al presente Convenio, según corresponda.

b. Aportar los recursos humanos detallados en el Anexo I.

c. Suministrar el lugar físico y la utilización del equipamiento existente con el objeto de desarrollar las tareas previstas en este convenio.

d. Presentar en tiempo y forma, a través de su Representante Técnico, los informes detallados en el Plan de Trabajo.

SEXTA. OBLIGACIONES DE LA CONTRAPARTE.

a. Cumplir con el objeto del presente Convenio conforme el Plan de Trabajo acordado en el Anexo I.

b. Suministrar los aportes necesarios para la ejecución de las tareas objeto del presente, de acuerdo la Cláusula Cuarta y Anexo II.

c. Pagar el monto acordado en la Cláusula Séptima.

SEPTIMA. PRECIO – FORMA DE PAGO.

a. Como contraprestación a las tareas a realizarse en virtud del presente Convenio, la CONTRAPARTE abonará a DENOMINACIÓN ABREVIADA DE LA PARTE a suma de MONEDA VALOR TOTAL EN LETRAS, \$ / U\$S VALOR TOTAL NUMERO. -

b. El pago se efectuará de la siguiente forma y una vez cumplida la condición que en cada caso se indica:

I. A la firma de este convenio la suma de MONEDA VALOR TOTAL EN LETRAS, \$ / U\$S VALOR TOTAL NUMERO DE ACUERDO AL PRESUPUESTO. -

II. Contra el cumplimiento de la ETAPA – PLAN DE TRABAJO la suma de MONEDA VALOR TOTAL EN LETRAS, \$ / U\$S VALOR TOTAL NUMERO DE ACUERDO AL PRESUPUESTO. -

OCTAVA. AUSENCIA DE EROGACIONES PARA DENOMINACIÓN ABREVIADA DE LA PARTE.

El presente Convenio no implicará erogaciones de ninguna naturaleza a cargo de DENOMINACIÓN ABREVIADA DE LA PARTE.

NOVENA. ADMINISTRACION DE LOS FONDOS.

Para la administración de la totalidad de los fondos que constituyen el precio pagado por la CONTRAPARTE, DENOMINACIÓN ABREVIADA DE LA PARTE designa a la DENOMINACION DE LA UVT, en adelante la “UVT”, con domicilio en DOMICILIO, LOCALIDAD, PAIS [Mail: MAIL; teléfono, que actuará como Unidad de Vinculación Tecnológica conforme los términos de la Ley N° 23.877 y la Resolución NORMATIVA CORRESPONDIENTE.

En tal sentido, emitirá por cuenta y orden de DENOMINACIÓN ABREVIADA DE LA PARTE, facturas en pesos argentinos a la CONTRAPARTE, de acuerdo a lo acordado en la Cláusula Séptima del presente Convenio.

DECIMA. MORA - INTERESES.

La falta de pago en tiempo y forma de los montos previstos en la Cláusula Séptima hará incurrir a la CONTRAPARTE en mora de pleno derecho, por el sólo vencimiento de los plazos y sin necesidad de preaviso ni intimación judicial y/o extrajudicial de ninguna naturaleza.

Asimismo, las Partes convienen especialmente que todas las obligaciones dinerarias que sean pagadas fuera de término devengarán un interés mensual moratorio equivalente al valor la tasa de interés pasiva del Banco de la Nación Argentina por cada día de retraso y hasta la fecha de efectivo e íntegro pago.

DECIMO PRIMERA. PROPIEDAD INTELECTUAL – PROPIEDAD DE LOS RESULTADOS.

a. Cada Parte continúa siendo propietaria de sus propios conocimientos previos, de su know-how y/u otros resultados, protegidos o no, sea que estos hayan sido obtenidos con anterioridad a la firma de este Convenio, o desarrollados o adquiridos con independencia de las tareas previstas en el mismo.

b. La propiedad sobre los resultados que se generen a partir de la ejecución de los trabajos de asistencia técnica objeto del presente pertenecerán a:

OPCIÓN A) DENOMINACIÓN ABREVIADA DE LA PARTE y sus Instituciones Académicas y/o de Ciencia y Tecnología Asociadas (según cuando corresponda por convenio marco).

OPCIÓN B) Pertenecerá a las Partes y sus Instituciones Académicas y/o de Ciencia y Tecnología Asociadas –según cuando corresponda por convenio marco-, conforme al aporte inventivo efectuado por cada una de ellas (Ley 24.481 y complementarias).

c. Se entenderá por propiedad de los resultados de investigación a los efectos del presente Convenio a aquellos que sean susceptibles de protección por la legislación de patentes de invención o por otro tipo de registro legal, o aquellos resultados que no sean protegibles legalmente por patentes o por otro tipo de registro pero que puedan ser utilizados en el proceso productivo y adquieran por ello importancia económica.

d. Las Partes acuerdan que DENOMINACIÓN ABREVIADA DE LA PARTE podrá disponer de toda información científica que surja con motivo de la realización de la presente asistencia técnica para ser aplicada a

futuros estudios e investigaciones científicas, como así también a los trabajos y desarrollos de sus investigadores. En particular, la CONTRAPARTE autoriza a DENOMINACIÓN ABREVIADA DE LA PARTE a realizar las publicaciones científicas que considere.

e. En los trabajos publicados constarán los autores, su grado de participación, así como el hecho de que el trabajo a publicar se origina en el presente Convenio.

DECIMO SEGUNDA. GARANTÍAS.

DENOMINACIÓN ABREVIADA DE LA PARTE se compromete a llevar adelante las tareas a su cargo con la mayor diligencia debida, sin perjuicio de lo cual DENOMINACIÓN ABREVIADA DE LA PARTE no garantiza el resultado de las mismas.

Asimismo, DENOMINACIÓN ABREVIADA DE LA PARTE no garantiza la exclusividad de las tareas a su cargo en favor de la CONTRAPARTE.

La CONTRAPARTE, por su parte, declara y garantiza cumplir con toda la normativa vigente y aplicable a la industria en la que se desempeña, incluyendo, pero sin limitar a legislación en materia regulatoria.

DECIMO TERCERA. INDEMNIDAD. SEGUROS.

Cada una de las Partes se compromete a mantener indemne a la otra respecto de cualquier reclamo judicial o extrajudicial que sus respectivos recursos humanos iniciaren contra la parte empleadora correspondiente, como consecuencia o relacionado con la ejecución del presente Convenio.

Asimismo, la CONTRAPARTE se compromete a mantener indemne a DENOMINACIÓN ABREVIADA DE LA PARTE respecto de cualquier reclamo judicial o extrajudicial que los consumidores, proveedores y/o clientes en general iniciaren contra la CONTRAPARTE con relación a los servicios relacionados con las tareas objeto del presente Convenio que la CONTRAPARTE preste a terceros o bien en relación a los productos que la CONTRAPARTE comercializare como resultado de dichas tareas.

Cada una de las Partes se compromete a contar con las coberturas de seguro legalmente obligatorias de acuerdo a las actividades de su competencia. Estos seguros deberán cubrir a los agentes de DENOMINACIÓN ABREVIADA DE LA PARTE en los sitios donde se lleven a cabo la ejecución de las tareas de la presente asistencia técnica.

DECIMO CUARTA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS.

Las Partes no podrán ceder a terceros los derechos derivados del presente Convenio, sin el consentimiento previo de la otra Parte.

DECIMO QUINTA. DIVISIBILIDAD.

Si alguna de las disposiciones del presente convenio fuera considerada inválida, ilegal o inexigible, en la medida en que lo permita la legislación aplicable:

a. Las demás disposiciones de la presente permanecerán en plena fuerza y efecto y serán interpretadas de modo tal que cumplan con la intención de las Partes en forma tan cercana como sea posible.

b. Las Partes acuerdan emplear sus mejores esfuerzos para negociar una disposición, en reemplazo de la disposición considerada inválida, ilegal o inexigible, que sea consistente con la intención original de las Partes y la legislación aplicable.

DÉCIMO SEXTA. PROPIEDAD DE LOS BIENES.

Los bienes muebles e inmuebles de las Partes afectados a la ejecución del presente Convenio que se destinen al desarrollo de los planes de trabajo, o los que pudieran agregarse y/o utilizarse en el futuro, continuarán en el patrimonio de la parte a la que pertenecen, o con cuyos fondos hubiesen sido adquiridos, salvo determinación en contrario manifestada formalmente.

DÉCIMO SEPTIMA. INDIVIDUALIDAD

El presente Convenio no constituye ningún tipo de sociedad, asociación o relación de dependencia o empleo entre las Partes del mismo, y, por lo tanto, las Partes no serán consideradas solidariamente responsables por ninguna cuestión de responsabilidad civil o laboral en las que hayan incurrido individualmente.

DÉCIMO OCTAVA. UTILIZACIÓN DE LOGOS, NOMBRES, MARCAS Y/O EMBLEMAS.

La CONTRAPARTE deberá utilizar el logo, nombre, marca y/o emblema de DENOMINACIÓN ABREVIADA DE LA PARTE en toda publicación o actividad de difusión de las tareas y/o resultados del presente convenio. En los casos que los fines perseguidos sean comerciales, se deberá además hacer una evaluación económica del uso del logo, nombre, marca y/o emblema de DENOMINACIÓN ABREVIADA DE LA PARTE conforme a lo establecido en la NORMATIVA CORRESPONDIENTE, que se negociará en la respectiva licencia.

DECIMO NOVENA. CONFIDENCIALIDAD.

Sin perjuicio de lo previsto en la Cláusula 11.d, las Partes se comprometen a:

- a. No revelar a terceros ninguna información técnica sensible relacionada con el objeto del presente, sea con fines comerciales o científicos, ya sea anterior o subsiguiente a la firma del presente.
- b. Mantener estricta confidencialidad acerca de los trabajos que se realicen durante toda la vigencia del Convenio y por hasta un plazo de 5 años posteriores al vencimiento del presente.
- c. Tomar las medidas necesarias para que el personal que tuviera acceso a tal información no la revele a terceros y la mantenga estrictamente confidencial, asumiendo en forma personal quien así no obrare, la responsabilidad civil y/o penal que le fuera aplicable.
- d. Acordar por escrito qué aspectos de la información desarrollada podrán divulgarse o publicarse y en qué forma.

VIGÉSIMO. DURACION. PRORROGA.

El presente Convenio tendrá una vigencia de 24 meses contados a partir de la fecha de firma, pudiendo prorrogarse por acuerdo escrito de las Partes.

VIGÉSIMO PRIMERA. RESCISION - RESOLUCIÓN SIN EXPRESIÓN DE CAUSA.

Las Partes acuerdan que será causal de rescisión de este Convenio el incumplimiento de las obligaciones

asumidas por alguna de las Partes.

El presente Convenio puede ser resuelto sin expresión de causa por cualquiera de las Partes mediante un aviso previo, por medio fehaciente, realizado con una anticipación no menor a los treinta (30) días de la fecha en que se pretende su resolución. La resolución no dará derecho a reclamar indemnización de ninguna naturaleza a ninguna de las Partes.

En caso de existir trabajos en curso de ejecución las Partes se comprometen a mantener en vigencia el Convenio hasta la finalización de las actividades previstas en la medida en que cuenten con suficientes recursos asignados.

VIGÉSIMO SEGUNDA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Ante cualquier controversia derivada de la aplicación o interpretación del presente convenio, las Partes se comprometen a agotar las medidas tendientes a poner fin al conflicto a través de sus representantes técnicos, en caso de no poder arribar a un acuerdo se someterán a JURISDICCIÓN FEDERAL COMPETENTE.

VIGESIMO TERCERA. COMUNICACIONES – NOTIFICACIONES.

A todos los efectos del presente Convenio, las Partes constituyen domicilio en:

DENOMINACIÓN ABREVIADA DE LA PARTE

DOMICILIO

At_____

Referencia: _____

DENOMINACIÓN CONTRAPARTE

DOMICILIO

At. NOMBRE

Referencia:

O donde lo comuniquen fehacientemente en el futuro. Las comunicaciones se considerarán efectivamente cursadas y efectuadas cuando sean recibidas por el destinatario.

VIGÉSIMO CUARTA.

Se deja expresamente aclarado que DENOMINACIÓN ABREVIADA DE LA PARTE y sus Instituciones Asociadas de Ciencia y Tecnología (cuando corresponda por convenio marco) no revisten el carácter de organismo certificante. Asimismo, DENOMINACIÓN ABREVIADA DE LA PARTE y sus Instituciones Asociadas de Ciencia y Tecnología (cuando corresponda por convenio marco) no se responsabilizan por el uso que la [DENOMINACIÓN CONTRAPARTE] haga de los resultados obtenidos en el presente Convenio ni éstos

representan un posicionamiento institucional por parte de DENOMINACIÓN ABREVIADA DE LA PARTE ni de sus Instituciones Asociadas de Ciencia y Tecnología (cuando corresponda por convenio marco).

En prueba de conformidad se firman __ ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los DIA días del mes de MES del AÑO. -

CONVENIO ESPECIFICO DE INVESTIGACION & DESARROLLO

Entre el DENOMINACIÓN DE LA PARTE, denominado en adelante el “DENOMINACIÓN ABREVIADA DE LA PARTE”, representado en este acto por CARGO Y NOMBRE DEL REPRESENTANTE, con domicilio en DOMICILIO, LOCALIDAD, PAIS, por una parte; y [DENOMINACIÓN CONTRAPARTE], [CUIT], denominada en adelante el “INDICAR DENOMINACIÓN” representada en este acto por su [XXX], [NOMBRE DEL REPRESENTANTE], con domicilio en [DOMICILIO, LOCALIDAD, PAÍS], por la otra; y en conjunto denominadas las “Partes”, acuerdan celebrar el presente convenio, en adelante el “Convenio”, el cual se sujetará a las siguientes cláusulas y condiciones:

ANTECEDENTES:

[Se incluirán aquellos antecedentes relevantes al caso concreto, como ser: referencia a acuerdos previos entre las partes, financiamientos externos, solicitudes de patente si las hubiere, etc.]

PRIMERA. OBJETO:

El presente Convenio de investigación y desarrollo tiene por objeto [INCORPORAR BREVE DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO], en adelante, el “Proyecto”.

SEGUNDA. PLAN DE TRABAJO:

Para el desarrollo de las actividades del presente Convenio se establece un equipo de trabajo que desarrollará las tareas, un cronograma de actividades, entrega de informe de avance al finalizar cada una de las etapas de trabajo y un informe final al concluir las mismas, detallados en el Plan de Trabajo.

TERCERA. UNIDAD EJECUTORA/LUGAR DE TRABAJO DEL/LA RESPONSABLE TÉCNICO/A:

(Seleccionar según corresponda)

Opción A (Unidad/es Ejecutora/s): DENOMINACIÓN ABREVIADA DE LA PARTE designa a su Unidad Ejecutora (INDICAR NOMBRE COMPLETO, SIGLA y DEPENDENCIA), con domicilio en (COMPLETAR), para llevar adelante las tareas objeto del presente Convenio.

Opción B (Lugar de trabajo - NO UE): Las tareas objeto del presente Convenio serán realizadas en (COMPLETAR NOMBRE COMPLETO DEL LUGAR DE TRABAJO, SIGLA SI TUVIESE) con domicilio en (COMPLETAR).

CUARTA. REPRESENTANTES TÉCNICOS:

Con el fin de establecer canales permanentes y fluidos de comunicación para el cumplimiento del presente Convenio, las Partes designan los siguientes representantes técnicos/as:

Por DENOMINACIÓN ABREVIADA DE LA PARTE: [NOMBRE Y APELLIDO DEL INVESTIGADOR/A RESPONSABLE, CATEGORIA, MAIL Y TELÉFONO DE CONTACTO]

Por (DENOMINACIÓN CONTRAPARTE): NOMBRE Y APELLIDO, CARGO, MAIL Y TELÉFONO DE CONTACTO]

Las partes se comprometen a comunicar a la otra si hubiese un cambio de responsable técnico/a. Dicho cambio surtirá efecto cuando la otra parte acuse recibo de la notificación.

QUINTA. PRECIO – FORMA DE PAGO – APORTES EN ESPECIE:

a. Como contraprestación a las tareas a realizarse en virtud del presente Convenio, la (DENOMINACIÓN CONTRAPARTE) abonará a DENOMINACIÓN ABREVIADA DE LA PARTE la suma de [MONEDA] [VALOR TOTAL LETRAS] [\$ - u\$s VALOR TOTAL NÚMERO].-

b. El pago se efectuará de la siguiente forma y una vez cumplida la condición que en cada caso se indica:

I. A la firma de este convenio la suma de [MONEDA] [VALOR TOTAL LETRAS] [\$ - u\$s VALOR TOTAL NUMERO] [VALOR DE ACUERDO AL PRESUPUESTO].-

II. Contra el cumplimiento de la [ETAPA PRIMERA – PLAN DE TRABAJO] la suma de [MONEDA] [VALOR TOTAL LETRAS] [\$ - u\$s VALOR TOTAL NUMERO] [VALOR DE ACUERDO AL PRESUPUESTO].-

c. La (DENOMINACIÓN CONTRAPARTE) realizará los aportes en especie que se detallan en el Presupuesto.

SEXTA. AUSENCIA DE EROGACIONES DINERARIAS PARA DENOMINACIÓN ABREVIADA DE LA PARTE:

El presente Convenio no implicará erogaciones dinerarias a cargo de DENOMINACIÓN ABREVIADA DE LA PARTE.

SEPTIMA. ADMINISTRACIÓN DE LOS FONDOS:

1) OPCION PREFERENTE:

Conforme la Ley N° 23.877 Promoción y Fomento de la Innovación Tecnológica, las instituciones de investigación y desarrollo, como DENOMINACIÓN ABREVIADA DE LA PARTE, quedan facultadas para establecer y/o contratar Unidades de Vinculación Tecnológica, en adelante “UVT”, con la finalidad de que dispongan de una estructura jurídica para facilitar la gestión, organización y administración de los proyectos. Por

NORMATIVA CORRESPONDIENTE, DENOMINACIÓN ABREVIADA DE LA PARTE constituye a la Fundación _____ (_____) como su UVT.

En tal sentido, emitirá por cuenta y orden de DENOMINACIÓN ABREVIADA DE LA PARTE, facturas en pesos argentinos a la [DENOMINACIÓN CONTRAPARTE], de acuerdo a lo acordado en la Cláusula Sexta del presente Convenio. (Al finalizar el borrador de convenio chequear que el número de cláusula sea correcto)

Asimismo, la UVT realizará la rendición de cuentas correspondiente a los fondos del convenio de acuerdo al Presupuesto. (Este punto de rendición se dejará sólo si es solicitado por la contraparte)

2) OPCION SISTEMA COMPRAR:

La [DENOMINACIÓN CONTRAPARTE] abonará la suma de PESOS xxxxx según cronograma acordado en cláusula Quinta. El monto ingresará en la cuenta recaudadora de titularidad de DENOMINACIÓN ABREVIADA DE LA PARTE.

OCTAVA. MORA:

La falta de pago en tiempo y forma de los montos previstos en la Cláusula Quinta hará incurrir a la [DENOMINACIÓN CONTRAPARTE] en mora de pleno derecho, por el sólo vencimiento de los plazos y sin necesidad de preaviso ni intimación judicial y/o extrajudicial de ninguna naturaleza.

Si se produjera una variación económica de más de un veinte (20%) en el precio y/o en el costo presupuestado por la actividad objeto del presente Convenio al tiempo de su celebración y estas circunstancias no fueran imputables a DENOMINACIÓN ABREVIADA DE LA PARTE, ambas partes podrán reformular y actualizar el precio y/o costos a los valores vigentes al momento de la reformulación, a través de una adenda al Convenio.

NOVENA. OBLIGACIONES DE DENOMINACIÓN ABREVIADA DE LA PARTE:

(Mantener las opciones que correspondan. Eliminar las que no)

a. DENOMINACIÓN ABREVIADA DE LA PARTE se obliga a cumplir con el objeto del presente Convenio y desarrollar las tareas previstas en el Plan de Trabajo acordado en el Plan de Trabajo. DENOMINACIÓN ABREVIADA DE LA PARTE no está obligado a realizar tareas distintas de aquellas que expresamente se establecen en el Plan de Trabajo, no representando este convenio, de manera alguna, un compromiso de realizar tareas adicionales a las mencionadas en dicho Plan de Trabajo. De estar la (DENOMINACIÓN CONTRAPARTE) interesada en la ejecución de tareas no incluidas en el presente convenio, o si las mismas deben necesariamente realizarse por cuestiones no imputables a DENOMINACIÓN ABREVIADA DE LA PARTE, éstas serán objeto de un acuerdo por separado entre las Partes o bien de una adenda al presente Convenio, según corresponda.

b. Aportar los recursos humanos detallados en el Plan de Trabajo.

c. Presentar en tiempo y forma, a través de su Representante Técnico/a, los informes detallados en el Plan de Trabajo.

d. Suministrar el lugar físico y la utilización del equipamiento existente con el objeto de desarrollar las tareas previstas en este Convenio. (Seleccionar esta opción sólo si corresponde)

DECIMA. OBLIGACIONES DE [DENOMINACIÓN CONTRAPARTE]:

(Mantener las opciones que correspondan. Eliminar las que no)

- a. Cumplir con el objeto del presente Convenio conforme el Plan de Trabajo.
- b. Suministrar los aportes necesarios para la ejecución de las tareas objeto del presente, de acuerdo la Cláusula Quinta y Presupuesto. (Al finalizar el borrador de convenio chequear que el número de clausula sea correcto).
- c. Pagar el monto acordado en la Cláusula Quinta. (Seleccionar esta opción sólo si corresponde. Al finalizar el borrador de convenio chequear que el número de cláusula sea correcto)
- d. Suministrar el lugar físico y la utilización del equipamiento existente con el objeto de desarrollar las tareas previstas en este Convenio. El domicilio de dicho lugar es (COMPLETAR). (Seleccionar esta opción sólo si corresponde)
- e. Aportar los recursos humanos detallados en el Plan de Trabajo. (Seleccionar esta opción sólo si corresponde)
- f. Presentar en tiempo y forma, a través de su Representante Técnico/a, los entregables/informes periódicos y final detallados en el Plan de Trabajo. (Seleccionar esta opción sólo si corresponde)
- g. Garantizar el consentimiento informado acerca de la utilización de datos personales (Ley N° 25326 Protección de los Datos Personales) y las autorizaciones de uso de imagen (Art. 53 Código Civil y Comercial). (Seleccionar sólo si corresponde)
- h. Obtener la autorización para el uso de imágenes u otros materiales que fueran a formar parte del producto final (Ley N° 11723 Régimen Legal de la Propiedad Intelectual). (Seleccionar sólo si corresponde)

DECIMO PRIMERA. PROPIEDAD DE LOS RESULTADOS DE INVESTIGACION:

- a. Se entenderá por resultados de investigación los datos, conocimientos y/o información, generados por el equipo de trabajo a partir de la ejecución de las acciones previstas en el presente Convenio, tangibles o intangibles, cualquiera sea su forma o naturaleza, así como cualquier derecho unido a ellos. Estos resultados incluyen los derechos de propiedad intelectual, tales como patentes, diseños y modelos industriales, derechos de obtentor de variedades vegetales, denominaciones de origen, derechos de autor u otras formas de protección legal, y/o aquellos resultados que no sean protegibles legalmente por patentes o por otro tipo de registro pero que puedan ser utilizados en el proceso productivo y adquieran por ello importancia económica.
- b. La propiedad sobre los mencionados resultados de investigación surgidos del presente Convenio corresponderá a

OPCIÓN A) DENOMINACIÓN ABREVIADA DE LA PARTE y sus Instituciones Académicas y/o de Ciencia y Tecnología Asociadas (según cuando corresponda por convenio marco).

OPCIÓN B) Pertenece a las Partes y sus Instituciones Académicas y/o de Ciencia y Tecnología Asociadas –según cuando corresponda por convenio marco-, conforme al aporte inventivo efectuado por cada una de ellas (Ley 24.481 y complementarias).

c. Sin perjuicio de lo expresado, cada parte continúa siendo propietaria de sus propios conocimientos previos, su know-how, software, diseños, modelos, marcas, obras, creaciones y/u otros resultados protegidos legalmente o no, obtenidos con anterioridad a la firma de este Convenio, desarrollados o adquiridos con independencia de las tareas previstas en el mismo.

DECIMO SEGUNDA. USO DE LOS RESULTADOS:

DENOMINACIÓN ABREVIADA DE LA PARTE otorga a la [DENOMINACIÓN CONTRAPARTE] una licencia gratuita, no exclusiva e intransferible de los resultados de investigación obtenidos en el presente Convenio, siempre que la [DENOMINACIÓN CONTRAPARTE] no los utilice con fines comerciales. En la utilización de los mencionados resultados se dará a conocer la autoría, el grado de participación y el hecho de que estos resultados se originan en el presente Convenio.

En caso que la [DENOMINACIÓN CONTRAPARTE] desee utilizar los resultados de investigación con fines comerciales, tendrá un plazo de noventa (90) días luego de finalizado el Convenio para ejercer la opción de adquirir una licencia para el uso y/o explotación comercial de dichos resultados. Durante este plazo, DENOMINACIÓN ABREVIADA DE LA PARTE se abstendrá de otorgar/negociar con terceros otras licencias para el uso y/o explotación comercial de los resultados.

La opción de licencia deberá ejercerse mediante notificación fehaciente a la UNIDAD DE GESTIÓN CORRESPONDIENTE SEGÚN ANEXO DE VINCULACIÓN dentro del plazo indicado. Si se eligiese ejercer la opción, las partes darán inmediatamente comienzo a las negociaciones tendientes a celebrar el convenio de licencia.

Caso contrario, los resultados de investigación y/o la tecnología resultante podrá ofrecerse a otro tercero interesado.

Se deja expresamente aclarado que DENOMINACIÓN ABREVIADA DE LA PARTE no reviste el carácter de organismo certificante. Asimismo, DENOMINACIÓN ABREVIADA DE LA PARTE no se responsabiliza por el uso que la [DENOMINACIÓN CONTRAPARTE] haga de los resultados obtenidos en el presente Convenio ni éstos representan un posicionamiento institucional por parte del DENOMINACIÓN ABREVIADA DE LA PARTE.

DECIMO TERCERA. PUBLICACIONES:

Las Partes acuerdan que el DENOMINACIÓN ABREVIADA DE LA PARTE podrá disponer de toda información científica que surja con motivo de la ejecución del presente Convenio para ser aplicada a futuros estudios e investigaciones científicas, como así también a los trabajos y desarrollos de sus investigadores. En particular, la [DENOMINACIÓN CONTRAPARTE] autoriza a DENOMINACIÓN ABREVIADA DE LA PARTE a realizar las publicaciones científicas que considere.

En las publicaciones científico académicas constarán los autores, su grado de participación, así como el hecho de que el trabajo a publicar se origina en el presente Convenio.

En caso de tratarse de publicaciones periodísticas, las Partes acordarán por escrito qué aspectos de la información desarrollada en el marco de este Convenio podrán divulgarse o publicarse y en qué modo. Las Partes, a través de sus Representantes Técnicos/as, se enviarán recíprocamente el borrador de la publicación que se pretende realizar y se lo remitirán a sus áreas de prensa respectivas para acordar el contenido a ser publicado. La Parte receptora

deberá dar una respuesta dentro del plazo de veinte (20) días corridos.

DECIMO CUARTA. UTILIZACIÓN DE LOGOS, NOMBRES, MARCAS Y/O EMBLEMAS:

(Seleccionar la opción que corresponda)

OPCION 1) [DENOMINACION CONTRAPARTE] deberá utilizar el logo, nombre, marca y/o emblema de DENOMINACIÓN ABREVIADA DE LA PARTE en toda publicación o actividad de difusión de las tareas y/o resultados del presente Convenio. En los casos que los fines perseguidos sean comerciales, se deberá además hacer una evaluación económica del uso del logo, nombre, marca y/o emblema de DENOMINACIÓN ABREVIADA DE LA PARTE conforme a lo establecido en la NORMATIVA CORRESPONDIENTE, que se negociará en la respectiva licencia.

OPCION 2) Las Partes utilizarán mutuamente el logo, nombre, marca y/o emblema de la otra Parte en toda publicación periodística o actividad de difusión de las tareas y/o resultados del presente Convenio. En los casos que los fines perseguidos sean comerciales, se deberá además hacer una evaluación económica del uso del logo, nombre, marca y/o emblema de DENOMINACIÓN ABREVIADA DE LA PARTE conforme a lo establecido en la NORMATIVA CORRESPONDIENTE, que se negociará en la respectiva licencia.

OPCIÓN 3) Las Partes no podrán utilizar el logo, nombre, marca y/o emblema de la otra Parte en cualquier publicación o actividad de difusión de las tareas y/o resultados del presente Convenio, sin obtener previamente la autorización de la Parte titular. En los casos que los fines perseguidos sean comerciales, se deberá además hacer una evaluación económica del uso del logo, nombre, marca y/o emblema de DENOMINACIÓN ABREVIADA DE LA PARTE conforme a lo establecido en la NORMATIVA CORRESPONDIENTE, que se negociará en la respectiva licencia.

DECIMO QUINTA. CONFIDENCIALIDAD:

e. Las Partes se comprometen a no revelar a terceros ninguna información técnica ni de ningún otro carácter, proveniente de la otra Parte, anterior o posterior a la firma del presente, sin contar con autorización previa por escrito de la otra Parte, con excepción de lo establecido para las publicaciones científicas.

f. Las Partes se comprometen a no revelar el resultado de las tareas que constituyen el objeto de este Convenio.

g. Las Partes se obligan a comprometer al personal que tuviera acceso a tal información a no revelarla a terceros y mantenerla estrictamente confidencial, asumiendo en forma personal quien así obrare, la responsabilidad civil y/o penal que le fuera aplicable.

h. La confidencialidad sobre los resultados regirá por el período de duración de este Convenio y durante cinco (5) años con posterioridad al mismo.

DECIMO SEXTA. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES:

Las Partes acuerdan no revelar a terceros ninguna información que haya sido utilizada como insumo o elemento de trabajo para el objeto del presente Convenio en virtud de los artículos 2 y 10 de la Ley N° 25326 Protección de los Datos Personales.

DECIMO SÉPTIMA. DURACION - PRORROGA:

El presente Convenio tendrá una vigencia de _____ (__) meses contados a partir de la fecha de su firma, pudiendo prorrogarse por acuerdo escrito de las Partes.

Si se configurase “caso fortuito” o “fuerza mayor” (art. 1730 Código Civil y Comercial) que impida a las Partes el cumplimiento en tiempo y forma de las obligaciones bajo el presente Convenio, éstas podrán acordar una prórroga temporal sin necesidad de suscribir una adenda, a través de un Acta firmada por sus Representantes Técnicos/as que establezca el nuevo cronograma de trabajo.

DECIMO OCTAVA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS:

Las Partes no podrán ceder a terceros los derechos derivados del presente Convenio, sin el consentimiento previo de la otra Parte.

DECIMO NOVENA. RESOLUCIÓN - DESISTIMIENTO UNILATERAL SIN EXPRESIÓN DE CAUSA:

Las Partes acuerdan que será causal de resolución de este Convenio el incumplimiento de las obligaciones asumidas por alguna de las Partes.

También podrá resolverse este Convenio cuando por razones de fuerza mayor o debido al dictado de nuevas normas legales, se torne imposible para alguna de las partes el cumplimiento de las cláusulas del Convenio, sin que dicho incumplimiento genere el derecho a reclamarse mutuamente compensación alguna.

El presente Convenio puede ser desistido unilateralmente sin expresión de causa por cualquiera de las Partes mediante un aviso previo, por medio fehaciente, realizado con una anticipación no menor a los treinta (30) días de la fecha en que se pretende su terminación. El desistimiento unilateral no dará derecho a reclamar indemnización de ninguna naturaleza a ninguna de las Partes.

En caso de existir trabajos en curso de ejecución las Partes se comprometen a mantener en vigencia el Convenio hasta la finalización de las actividades previstas en la medida en que cuenten con suficientes recursos asignados.

VIGÉSIMA. GARANTÍAS - NO EXCLUSIVIDAD.

DENOMINACIÓN ABREVIADA DE LA PARTE se compromete a realizar sus mayores esfuerzos para cumplir con el objeto del presente Convenio, sin perjuicio de lo cual no garantiza el resultado.

La [DENOMINACIÓN CONTRAPARTE], por su parte, declara y garantiza cumplir con toda la normativa vigente y aplicable al sector/rubro en el que se enmarca el objeto del presente Convenio.

Las Partes podrán suscribir con terceras personas acuerdos por actividades similares a las comprendidas en el presente Convenio, sin necesidad de contar con autorización previa de la contraparte.

VIGÉSIMO PRIMERA. INDIVIDUALIDAD:

El presente Convenio no constituye ningún tipo de sociedad, asociación o relación de dependencia o empleo entre las Partes del mismo, y, por lo tanto, las Partes no serán consideradas solidariamente responsables por ninguna cuestión de responsabilidad civil o laboral en las que hayan incurrido individualmente.

Con respecto a los recursos humanos aportados por cada una de las Partes destinados a la ejecución del Convenio, se deja expresamente establecido que no existirá relación de dependencia, ni habrá vínculo laboral alguno con la

contraparte, cualquiera sea la forma y/o naturaleza de contratación.

VIGÉSIMO SEGUNDA. NORMAS APLICABLES AL LUGAR DE TRABAJO - SEGUROS:

Las personas involucradas en las tareas que utilicen las instalaciones del [SIGLAS UE/LUGAR DE TRABAJO] estarán sujetas a las normas y reglamentos internos del lugar o institución en las que se realicen.

Cada una de las Partes se compromete a contar con las coberturas de seguro legalmente obligatorias de acuerdo a las actividades de su competencia/sector/rubro. Estos seguros deberán cubrir a los/as agentes de DENOMINACIÓN ABREVIADA DE LA PARTE en los sitios donde se ejecuten las tareas objeto del presente Convenio.

VIGÉSIMO TERCERA. INDEMNIDAD:

Cada una de las Partes se compromete a mantener indemne a la otra respecto de cualquier reclamo judicial o extrajudicial que sus respectivos empleados, contratistas y/o subcontratistas iniciaren contra la parte empleadora o comitente correspondiente, como consecuencia o relacionado con la ejecución del presente Convenio.

Asimismo, cada una de las Partes se compromete a mantener indemne a la contraparte respecto de cualquier reclamo judicial o extrajudicial que los/as usuarios/as y/o destinatarios/as en general iniciaren contra la misma, con relación a los servicios y/o productos resultantes de las tareas objeto del presente Convenio que esta Parte preste a terceros, divulgare o distribuyera.

VIGÉSIMO CUARTA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:

Las Partes se comprometen a solucionar de común acuerdo y de buena fe las controversias que se susciten entre ellas relacionadas con la interpretación y/o ejecución del presente Convenio, en caso de no poder llegar a un acuerdo:

(Seleccionar la opción que corresponda)

A) se aplicará lo normado en la Ley N° 19.983 y su Decreto Reglamentario N° 2481/93, y en su caso, los mecanismos previstos en los artículos 4° de la Ley N° 19549 y 74 in fine de su Decreto Reglamentario N° 1759/72 (T.O. 2017) y de corresponder, se someterán a la jurisdicción de los JUSTICIA FEDERAL COMPETENTE.

B) se someterán a la Competencia originaria de la Corte en virtud de los artículos 116 y 117 de la Constitución Nacional.

C) se someterán a la competencia de JUSTICIA FEDERAL COMPETENTE o a la Competencia Originaria de la Corte en virtud de los artículos 116 y 117 de la Constitución Nacional, según corresponda.

VIGESIMO QUINTA. COMUNICACIONES - NOTIFICACIONES:

A todos los efectos del presente Convenio, las Partes constituyen domicilio en:

DENOMINACIÓN ABREVIADA DE LA PARTE

DOMICILIO

At. _____

Referencia: CONVENIO DE I+D ENTRE _____

[DENOMINACIÓN CONTRAPARTE]

[DOMICILIO]

At. [XXX]

Referencia: CONVENIO DE I+D ENTRE _____

O donde lo comuniquen fehacientemente en el futuro. Las comunicaciones se considerarán efectivamente cursadas y efectuadas cuando sean recibidas por el destinatario.

VIGÉSIMO SEXTA. DE FORMA:

(Seleccionar la opción que corresponda)

OPCIÓN 1: En prueba de conformidad se firman(...) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los [DÍA DE FIRMA] días del mes de [MES DE FIRMA] del año [AÑO DE FIRMA].-

OPCIÓN 2: En prueba de conformidad, se suscribe el presente Convenio con firma digital por sistema GDE/TAD. El Convenio entrará en vigencia una vez que el último firmante haya suscripto el presente.

CONVENIO DE ASISTENCIA TÉCNICA

Entre el DENOMINACIÓN DE LA PARTE, denominado en adelante el “DENOMINACIÓN ABREVIADA DE LA PARTE”, representado en este acto por CARGO Y NOMBRE DEL REPRESENTANTE, con domicilio en DOMICILIO, LOCALIDAD, PAIS, por una parte; y [DENOMINACIÓN CONTRAPARTE], [CUIT], denominada en adelante el “INDICAR DENOMINACIÓN” representada en este acto por su [XXX], [NOMBRE DEL REPRESENTANTE], con domicilio en [DOMICILIO, LOCALIDAD, PAÍS], por la otra; y en conjunto denominadas las “Partes”, acuerdan celebrar el presente convenio, en adelante el “Convenio”, el cual se sujetará a las siguientes cláusulas y condiciones:

ANTECEDENTES.

[Se incluirán aquellos antecedentes relevantes al caso concreto, como ser: referencia a acuerdos previos entre las partes, financiamientos externos, solicitudes de patente si las hubiere, etc.]

PRIMERA. OBJETO.

A través del presente Convenio, la (DENOMINACIÓN CONTRAPARTE) solicita a DENOMINACIÓN ABREVIADA DE LA PARTE la prestación de una asistencia técnica cuyo objeto es (COMPLETAR).

A este fin, las Partes acuerdan llevar adelante el Plan de Trabajo que se adjunta al presente como Plan de Trabajo.

SEGUNDA. UNIDAD EJECUTORA/LUGAR DE TRABAJO DEL/LA RESPONSABLE TÉCNICO/A.

(Seleccionar según corresponda)

Opción A (Unidad/es Ejecutora/s): DENOMINACIÓN ABREVIADA DE LA PARTE designa a su Unidad Ejecutora (INDICAR NOMBRE COMPLETO, SIGLA y DEPENDENCIA), con domicilio en (COMPLETAR), para llevar adelante las tareas objeto del presente Convenio.

Opción B (Lugar de trabajo - NO UE): Las tareas objeto del presente Convenio serán realizadas en (COMPLETAR NOMBRE COMPLETO DEL LUGAR DE TRABAJO, SIGLA SI TUVIESE) con domicilio en (COMPLETAR).

TERCERA. REPRESENTANTES TÉCNICOS/AS.

Con el fin de establecer canales permanentes y fluidos de comunicación para el cumplimiento del presente Convenio, las Partes designan los siguientes representantes técnicos/as:

Por DENOMINACIÓN ABREVIADA DE LA PARTE: [NOMBRE Y APELLIDO DEL INVESTIGADOR/A RESPONSABLE, CATEGORIA, MAIL Y TELÉFONO DE CONTACTO]

Por (DENOMINACIÓN CONTRAPARTE): NOMBRE Y APELLIDO, CARGO, MAIL Y TELÉFONO DE CONTACTO]

Las partes se comprometen a comunicar a la otra si hubiese un cambio de responsable técnico/a. Dicho cambio surtirá efecto cuando la otra parte acuse recibo de la notificación.

CUARTA. OBLIGACIONES DE DENOMINACIÓN ABREVIADA DE LA PARTE.

a. DENOMINACIÓN ABREVIADA DE LA PARTE se obliga a cumplir con el objeto del presente Convenio y desarrollar las tareas previstas en el Plan de Trabajo acordado. El DENOMINACIÓN ABREVIADA DE LA PARTE no está obligado a realizar tareas distintas de aquellas que expresamente se establecen en el Plan de Trabajo, no representando este convenio, de manera alguna, un compromiso de realizar tareas adicionales a las mencionadas en dicho Plan de Trabajo. De estar la (DENOMINACIÓN CONTRAPARTE) interesada en la ejecución de tareas no incluidas en el presente convenio, o si las mismas deben necesariamente realizarse por cuestiones no imputables a DENOMINACIÓN ABREVIADA DE LA PARTE, éstas serán objeto de un acuerdo por separado entre las Partes o bien de una adenda al presente Convenio, según corresponda.

b. Aportar los recursos humanos detallados en el Plan de Trabajo.

c. Presentar en tiempo y forma, a través de su Representante Técnico/a, los informes detallados en el Plan de Trabajo.

d. Suministrar el lugar físico y la utilización del equipamiento existente con el objeto de desarrollar las tareas previstas en este convenio. (Seleccionar esta opción sólo si corresponde)

QUINTA. OBLIGACIONES DE LA (DENOMINACIÓN CONTRAPARTE).

- a. Cumplir con el objeto del presente Convenio conforme el Plan de Trabajo.
- b. Suministrar los aportes necesarios para la ejecución de las tareas objeto del presente, de acuerdo la Cláusula Sexta y el Presupuesto. (Al finalizar el borrador de convenio chequear que el número de clausula sea correcto).
- c. Pagar el monto acordado en la Cláusula Sexta. (Seleccionar esta opción sólo si corresponde. Al finalizar el borrador de convenio chequear que el número de cláusula sea correcto)
- d. Suministrar el lugar físico y la utilización del equipamiento existente con el objeto de desarrollar las tareas previstas en este convenio. El domicilio de dicho lugar es (COMPLETAR). (Seleccionar esta opción sólo si corresponde)
- e. Aportar los recursos humanos detallados en el Plan de Trabajo. (Seleccionar esta opción sólo si corresponde)
- f. Presentar en tiempo y forma, a través de su Representante Técnico/a, los entregables detallados en el Plan de Trabajo. (Seleccionar esta opción sólo si corresponde)
- g. Garantizar el consentimiento informado acerca de la utilización de datos personales (Ley N° 25326 Protección de los Datos Personales) y las autorizaciones de uso de imagen (Art. 53 Código Civil y Comercial). (Seleccionar sólo si corresponde)
- h. Obtener la autorización para el uso de imágenes u otros materiales que fueran a formar parte del producto final (Ley N° 11723 Régimen Legal de la Propiedad Intelectual). (Seleccionar sólo si corresponde)

SEXTA. PRECIO – FORMA DE PAGO – APORTES EN ESPECIE.

- a. Como contraprestación a las tareas a realizarse en virtud del presente Convenio, la (DENOMINACIÓN CONTRAPARTE) abonará a DENOMINACIÓN ABREVIADA DE LA PARTE la suma de [MONEDA] [VALOR TOTAL LETRAS] [\$ - u\$s VALOR TOTAL NÚMERO].
- b. El pago se efectuará de la siguiente forma y una vez cumplida la condición que en cada caso se indica:
 - I. A la firma de este convenio la suma de [MONEDA] [VALOR TOTAL LETRAS] [\$ - u\$s VALOR TOTAL NUMERO] [VALOR DE ACUERDO AL PRESUPUESTO].
 - II. Contra el cumplimiento de la [ETAPA PRIMERA – PLAN DE TRABAJO] la suma de [MONEDA] [VALOR TOTAL LETRAS] [\$ - u\$s VALOR TOTAL NUMERO] [VALOR DE ACUERDO AL PRESUPUESTO].-
- c. La (DENOMINACIÓN CONTRAPARTE) realizará los aportes en especie que se detallan en el Presupuesto.

SÉPTIMA. AUSENCIA DE EROGACIONES DINERARIAS PARA DENOMINACIÓN ABREVIADA DE LA PARTE.

El presente Convenio no implicará erogaciones dinerarias a cargo de DENOMINACIÓN ABREVIADA DE LA PARTE.

OCTAVA. ADMINISTRACIÓN DE LOS FONDOS.

1) OPCION PREFERENTE:

Conforme la Ley N° 23.877 Promoción y Fomento de la Innovación Tecnológica, las instituciones de investigación y desarrollo, como DENOMINACIÓN ABREVIADA DE LA PARTE, quedan facultadas para establecer y/o contratar Unidades de Vinculación Tecnológica, en adelante “UVT”, con la finalidad de que dispongan de una estructura jurídica para facilitar la gestión, organización y administración de los proyectos. Por NORMATIVA CORRESPONDIENTE, DENOMINACIÓN ABREVIADA DE LA PARTE constituye a la Fundación _____ (_____) como su UVT.

En tal sentido, emitirá por cuenta y orden de DENOMINACIÓN ABREVIADA DE LA PARTE, facturas en pesos argentinos a la [DENOMINACIÓN CONTRAPARTE], de acuerdo a lo acordado en la Cláusula Sexta del presente Convenio. (Al finalizar el borrador de convenio chequear que el número de cláusula sea correcto)

Asimismo, la UVT realizará la rendición de cuentas correspondiente a los fondos del convenio de acuerdo al Presupuesto. (Este punto de rendición se dejará sólo si es solicitado por la contraparte)

2) OPCION SISTEMA COMPRAR:

La [DENOMINACIÓN CONTRAPARTE] abonará la suma de PESOS xxxxx según cronograma acordado en cláusula Quinta. El monto ingresará en la cuenta recaudadora de titularidad de DENOMINACIÓN ABREVIADA DE LA PARTE.

OCTAVA. MORA:

La falta de pago en tiempo y forma de los montos previstos en la Cláusula Quinta hará incurrir a la [DENOMINACIÓN CONTRAPARTE] en mora de pleno derecho, por el sólo vencimiento de los plazos y sin necesidad de preaviso ni intimación judicial y/o extrajudicial de ninguna naturaleza.

Si se produjera una variación económica de más de un veinte (20%) en el precio y/o en el costo presupuestado por la actividad objeto del presente Convenio al tiempo de su celebración y estas circunstancias no fueran imputables a DENOMINACIÓN ABREVIADA DE LA PARTE, ambas partes podrán reformular y actualizar el precio y/o costos a los valores vigentes al momento de la reformulación, a través de una adenda al Convenio.

DÉCIMA. PROPIEDAD INTELECTUAL – PROPIEDAD Y USO DE LOS RESULTADOS.

a. Se entenderá por propiedad de los resultados de investigación a los efectos del presente Convenio a aquellos que sean susceptibles de protección por la legislación de patentes de invención o por otro tipo de registro legal, o aquellos resultados que no sean protegibles legalmente por patentes o por otro tipo de registro pero que puedan ser utilizados en el proceso productivo y adquieran por ello importancia económica.

b. La propiedad sobre los resultados que se generen a partir de la ejecución de los trabajos de asistencia técnica objeto del presente pertenecerán a:

● OPCIÓN A) DENOMINACIÓN ABREVIADA DE LA PARTE y sus Instituciones Académicas y/o de Ciencia y Tecnología Asociadas (según cuando corresponda por convenio marco).

● OPCIÓN B) Pertenecerá a las Partes y sus Instituciones Académicas y/o de Ciencia y Tecnología Asociadas –según cuando corresponda por convenio marco-, conforme al aporte inventivo efectuado por cada una de ellas (Ley 24.481 y complementarias)

c. Cada Parte continúa siendo propietaria de sus propios conocimientos previos, de su know-how y/u otros resultados, protegidos o no, sea que estos hayan sido obtenidos con anterioridad a la firma de este Convenio, o desarrollados o adquiridos con independencia de las tareas previstas en el mismo.

d. Las Partes acuerdan que DENOMINACIÓN ABREVIADA DE LA PARTE podrá disponer de toda información científica que surja con motivo de la realización de la presente asistencia técnica para ser aplicada a futuros estudios e investigaciones científicas, como así también a los trabajos y desarrollos de sus investigadores. En particular, la [DENOMINACIÓN CONTRAPARTE] autoriza a DENOMINACIÓN ABREVIADA DE LA PARTE a realizar las publicaciones científicas que considere.

e. En las publicaciones científico académicas constarán los autores, su grado de participación, así como el hecho de que el trabajo a publicar se origina en el presente Convenio.

f. Se deja expresamente aclarado que el DENOMINACIÓN ABREVIADA DE LA PARTE no reviste el carácter de organismo certificante. Asimismo, DENOMINACIÓN ABREVIADA DE LA PARTE no se responsabiliza por el uso que la [DENOMINACIÓN CONTRAPARTE] haga de los resultados obtenidos en el presente Convenio ni éstos representan un posicionamiento institucional por parte del DENOMINACIÓN ABREVIADA DE LA PARTE.

g. DENOMINACIÓN ABREVIADA DE LA PARTE otorga a la [DENOMINACIÓN CONTRAPARTE] una licencia gratuita, no exclusiva e intransferible de los resultados de investigación obtenidos en el presente Convenio, siempre que la [DENOMINACIÓN CONTRAPARTE] no los utilice con fines comerciales. En la utilización de los mencionados resultados se dará a conocer la autoría, el grado de participación y el hecho de que estos resultados se originan en el presente Convenio.

DÉCIMO PRIMERA. PUBLICACIONES PERIODÍSTICAS Y OTRAS

Las Partes acordarán por escrito qué aspectos de la información desarrollada en el marco de este convenio podrán divulgarse o publicarse y en qué medio.

A tal efecto, las partes, a través de sus Representantes Técnicos/as, se enviarán recíprocamente el borrador de la publicación que se pretende realizar. La parte receptora dará una respuesta dentro del plazo de 20 días corridos; si pasado dicho plazo no fuera respondido se entenderá que la parte prestó conformidad a dicha publicación.

DÉCIMO SEGUNDA. UTILIZACIÓN DE LOGOS, NOMBRES, MARCAS Y/O EMBLEMAS.

(Seleccionar la opción que corresponda)

OPCION 1) [DENOMINACION CONTRAPARTE] deberá utilizar el logo, nombre, marca y/o emblema de DENOMINACIÓN ABREVIADA DE LA PARTE en toda publicación o actividad de difusión de las tareas y/o resultados del presente Convenio. En los casos que los fines perseguidos sean comerciales, se deberá además hacer una evaluación económica del uso del logo, nombre, marca y/o emblema de DENOMINACIÓN ABREVIADA DE LA PARTE conforme a lo establecido en la NORMATIVA CORRESPONDIENTE, que se negociará en la respectiva licencia.

OPCION 2) Las Partes utilizarán mutuamente el logo, nombre, marca y/o emblema de la otra Parte en toda publicación periodística o actividad de difusión de las tareas y/o resultados del presente Convenio. En los casos que los fines perseguidos sean comerciales, se deberá además hacer una evaluación económica del uso del logo,

nombre, marca y/o emblema de DENOMINACIÓN ABREVIADA DE LA PARTE conforme a lo establecido en la NORMATIVA CORRESPONDIENTE, que se negociará en la respectiva licencia.

OPCIÓN 3) Las Partes no podrán utilizar el logo, nombre, marca y/o emblema de la otra Parte en cualquier publicación o actividad de difusión de las tareas y/o resultados del presente Convenio, sin obtener previamente la autorización de la Parte titular. En los casos que los fines perseguidos sean comerciales, se deberá además hacer una evaluación económica del uso del logo, nombre, marca y/o emblema de DENOMINACIÓN ABREVIADA DE LA PARTE conforme a lo establecido en la NORMATIVA CORRESPONDIENTE, que se negociará en la respectiva licencia.

DÉCIMO TERCERA. GARANTÍAS - NO EXCLUSIVIDAD.

DENOMINACIÓN ABREVIADA DE LA PARTE se compromete a realizar sus mayores esfuerzos para cumplir con el objeto del presente convenio, sin perjuicio de lo cual no garantiza el resultado de las mismas.

La [DENOMINACIÓN CONTRAPARTE], por su parte, declara y garantiza cumplir con toda la normativa vigente y aplicable al sector/rubro en el que se enmarca el objeto del presente convenio.

Las partes podrán suscribir con terceras personas acuerdos por actividades similares a las comprendidas en el presente convenio, sin necesidad de contar con autorización previa de la contraparte.

DÉCIMO CUARTA. INDEMNIDAD.

Cada una de las Partes se compromete a mantener indemne a la otra respecto de cualquier reclamo judicial o extrajudicial que sus respectivos recursos humanos iniciaren contra la parte empleadora correspondiente, como consecuencia o relacionado con la ejecución del presente Convenio.

Asimismo, la [DENOMINACIÓN CONTRAPARTE] se compromete a mantener indemne a DENOMINACIÓN ABREVIADA DE LA PARTE respecto de cualquier reclamo judicial o extrajudicial que los/as usuarios/as y/o destinatarios/as en general iniciaren contra la misma, con relación a los servicios y/o productos resultantes de las tareas objeto del presente Convenio que la [DENOMINACIÓN CONTRAPARTE] prestare a terceros, divulgare o distribuyera.

DÉCIMO QUINTA. SEGUROS.

Cada una de las Partes se compromete a contar con las coberturas de seguro legalmente obligatorias de acuerdo a las actividades de su competencia/sector/rubro. Estos seguros deberán cubrir a los/as agentes de DENOMINACIÓN ABREVIADA DE LA PARTE en los sitios donde se ejecuten las tareas de la presente asistencia técnica.

DÉCIMO SEXTA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS.

Las Partes no podrán ceder a terceros los derechos derivados del presente Convenio, sin el consentimiento previo de la otra Parte.

DÉCIMO SÉPTIMA. DIVISIBILIDAD.

Si alguna de las cláusulas del presente convenio fuera considerada inválida, ilegal o inexigible, en la medida en que lo permita la legislación aplicable:

a. Las demás cláusulas de la presente permanecerán en plena fuerza y efecto y serán interpretadas de modo tal que cumplan con la intención de las Partes en forma tan cercana como sea posible.

b. Las Partes acuerdan emplear sus mejores esfuerzos para negociar una cláusula, en reemplazo de la cláusula considerada inválida, ilegal o inexigible, que sea consistente con la intención original de las Partes y la legislación aplicable.

DÉCIMO OCTAVA. PROPIEDAD DE LOS BIENES.

Los bienes muebles e inmuebles de las Partes afectados a la ejecución del presente Convenio que se destinen al desarrollo de los planes de trabajo continuarán en el patrimonio de la parte a la que pertenecen. Si de los fondos del presente convenio se adquirieran nuevos bienes, se determinará en el Presupuesto el destino y la propiedad de los mismos.

DÉCIMO NOVENA. INDIVIDUALIDAD

El presente Convenio no constituye ningún tipo de sociedad, asociación o relación de dependencia o empleo entre las Partes del mismo, y por lo tanto, las Partes no serán consideradas solidariamente responsables por ninguna cuestión de responsabilidad civil o laboral en las que hayan incurrido individualmente.

VIGÉSIMA. CONFIDENCIALIDAD.

Sin perjuicio de lo establecido en relación a las publicaciones (Cláusula décima y décimo primera), las Partes se comprometen a:

a. Establecer qué aspectos de la información desarrollada en virtud del presente convenio o vinculada con el mismo serán considerados confidenciales, en cuyo caso no podrán divulgarse a terceros por ningún medio.

b. Tomar las medidas necesarias para que el personal que tuviera acceso a tal información no la revele a terceros y la mantenga estrictamente confidencial, asumiendo en forma personal quien así no obrare, la responsabilidad civil y/o penal que le fuera aplicable.

La obligación de confidencialidad permanecerá en vigencia por el tiempo que dure el convenio y por hasta un plazo de 5 años posteriores a su finalización.

VIGÉSIMO PRIMERA. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

Las Partes acuerdan no revelar a terceros ninguna información que haya sido utilizada como insumo o elemento de trabajo para el objeto del presente convenio en virtud de los artículos 2 y 10 de la Ley N° 25326 Protección de los Datos Personales.

VIGÉSIMO SEGUNDA. VIGENCIA. PRÓRROGA.

El presente Convenio tendrá una vigencia de [] meses contados a partir de la fecha de firma, pudiendo prorrogarse por acuerdo escrito de las Partes.

Si se configurase “caso fortuito” o “fuerza mayor” (art. 1730 Código Civil y Comercial) que impida a las partes el cumplimiento en tiempo y forma de las obligaciones bajo el presente convenio, éstas podrán acordar una prórroga temporal automática sin necesidad de suscribir una adenda, a través de un Acta firmada por sus Representantes

Técnicos/as que establezca el nuevo cronograma de trabajo.

VIGÉSIMO TERCERA. RESOLUCIÓN - DESISTIMIENTO UNILATERAL SIN EXPRESIÓN DE CAUSA.

Las Partes acuerdan que será causal de resolución de este Convenio el incumplimiento de las obligaciones asumidas por alguna de las Partes.

El presente Convenio puede ser desistido unilateralmente sin expresión de causa por cualquiera de las Partes mediante un aviso previo, por medio fehaciente, realizado con una anticipación no menor a los treinta (30) días de la fecha en que se pretende su terminación. El desistimiento unilateral no dará derecho a reclamar indemnización de ninguna naturaleza a ninguna de las Partes.

En caso de existir trabajos en curso de ejecución las Partes se comprometen a mantener en vigencia el Convenio hasta la finalización de las actividades previstas en la medida en que cuenten con suficientes recursos asignados.

VIGÉSIMO CUARTA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Las partes se comprometen a solucionar de común acuerdo y de buena fe las controversias que se susciten entre ellas relacionadas con la interpretación y/o ejecución del presente Convenio, en caso de no poder llegar a un acuerdo:

(Seleccionar la opción que corresponda)

A) se aplicará lo normado en la Ley N° 19.983 y su Decreto Reglamentario N° 2481/93, y en su caso, los mecanismos previstos en los artículos 4° de la Ley N° 19549 y 74 in fine de su Decreto Reglamentario N° 1759/72 (T.O. 2017) y de corresponder, se someterán a la jurisdicción de JUSTICIA FEDERAL COMPETENTE.

B) se someterán a la Competencia originaria de la Corte en virtud de los artículos 116 y 117 de la Constitución Nacional.

C) se someterán a la competencia de JUSTICIA FEDERAL COMPETENTE o a la Competencia Originaria de la Corte en virtud de los artículos 116 y 117 de la Constitución Nacional, según corresponda.

VIGÉSIMO QUINTA. COMUNICACIONES – NOTIFICACIONES.

A todos los efectos del presente Convenio, las Partes constituyen domicilio en:

DENOMINACIÓN ABREVIADA DE LA PARTE

DOMICILIO

At. _____

Referencia: CONVENIO DE ASISTENCIA TÉCNICA ENTRE _____

[DENOMINACIÓN CONTRAPARTE]

DOMICILIO

At. _____

Referencia: CONVENIO DE ASISTENCIA TÉCNICA ENTRE _____

O donde lo comuniquen fehacientemente en el futuro. Las comunicaciones se considerarán efectivamente cursadas y efectuadas cuando sean recibidas por el destinatario.

VIGÉSIMO SEXTA. DE FORMA:

(Seleccionar la opción que corresponda)

OPCIÓN 1: En prueba de conformidad se firman.... (...) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los [DÍA DE FIRMA] días del mes de [MES DE FIRMA] del año [AÑO DE FIRMA].-

OPCIÓN 2: En prueba de conformidad, se suscribe el presente Convenio con firma digital por sistema GDE/TAD. El Convenio entrará en vigencia una vez que el último firmante haya suscripto el presente.

Anexo Plan de Trabajo

1. Antecedentes

--

2. Demanda y/o problema a resolver

--

3. Objetivo

--

4. Descripción de tareas

Nº	1.ACTIVIDAD	2. DESCRIPCIÓN	3.ENTREGABLES	4.RESPONSABLE DEL ENTREGABLE
1				
2				
3				
4				
5				

Agregue la cantidad de filas necesarias para las actividades del proyecto.

5. Cronograma de actividades

Tarea	Año 1											
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
1												
2												
3												
4												
5												

Agregue la cantidad de filas necesarias para las actividades del proyecto.

6. Resultados esperados y campo de aplicación de los resultados

a) Resultados Esperados:

b) Campo de Aplicación:

7. Grupo de trabajo DENOMINACIÓN ABREVIADA DE LA PARTE

APELLIDO Y NOMBRE	INSTITUCIÓN	CUIL	CATEGORÍA	FUNCIÓN

8. Participación de becarios/as

APELLIDO Y NOMBRE	INSTITUCIÓN	CUIL	FUNCIÓN	CANTIDAD DE HORAS ANUALES DEDICADAS AL CONVENIO	
				Años	Horas

1. Personal NO DENOMINACIÓN ABREVIADA DE LA PARTE

APELLIDO Y NOMBRE	INSTITUCIÓN	CUIL

Anexo Presupuesto

[Se completará según corresponda]

1. Aportes económicos

Indicar el precio y condiciones para librar los fondos (Ejemplo, contra firma del convenio se paga el 30%, contra entrega del primer informe se abonará el 40% y contra entrega del informe final se abonará la última cuota).

2. Aportes en especie

Concepto	Detalle

Nota: Agregar filas si es necesario.-

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
Date: 2025.12.10 13:23:37 -03:00

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL
ELECTRONICA - GDE
Date: 2025.12.10 13:23:37 -03:00